

f u e n t e s
h i s t ó r i c a s
a b u l e n s e s

85

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahíta, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

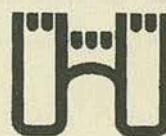
Volumen IV (1453-1461)

José María Monsalvo Antón

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahita, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

Volumen IV (1453-1461)



**Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba
de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila
Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila
2011**



ISBN: 978-84-15038-00-9 (Obra completa)
ISBN: 978-84-15038-04-7 (Volumen IV)
Depósito Legal: M-31900-2010
Imprime: Rigorma Gráfica, S.A.



ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	11
Documentos	19
Expediente 1	21
Expediente 2	35
Expediente 3	43
Expediente 4	49
Expediente 5	95
Expediente 6	121
Expediente 7	167
Expediente 8	207
Expediente 9	211
Expediente 10	217
Índice de personas	227
Índice de lugares	239

PRESENTACIÓN

Este libro es el resultado de la investigación que se ha llevado a cabo en el marco del Proyecto de Investigación "Relaciones entre las élites locales y las élites nacionales en la provincia de La Rioja durante el siglo XIX".

Este trabajo, que ha sido dirigido por el profesor Juan José Gómez de la Fuente, es el resultado de la labor de investigación realizada por los miembros del equipo de trabajo, que han trabajado en la elaboración de una serie de documentos que describen la actividad política, económica y social de las élites de la provincia de La Rioja durante el siglo XIX. Los resultados de esta investigación se han presentado en forma de monografía, que se titula "Relaciones entre las élites locales y las élites nacionales en la provincia de La Rioja durante el siglo XIX".

Este libro es el resultado de la labor de investigación realizada por los miembros del equipo de trabajo, que han trabajado en la elaboración de una serie de documentos que describen la actividad política, económica y social de las élites de la provincia de La Rioja durante el siglo XIX. Los resultados de esta investigación se han presentado en forma de monografía, que se titula "Relaciones entre las élites locales y las élites nacionales en la provincia de La Rioja durante el siglo XIX".

Este libro es el resultado de la labor de investigación realizada por los miembros del equipo de trabajo, que han trabajado en la elaboración de una serie de documentos que describen la actividad política, económica y social de las élites de la provincia de La Rioja durante el siglo XIX. Los resultados de esta investigación se han presentado en forma de monografía, que se titula "Relaciones entre las élites locales y las élites nacionales en la provincia de La Rioja durante el siglo XIX".

Este libro es el resultado de la labor de investigación realizada por los miembros del equipo de trabajo, que han trabajado en la elaboración de una serie de documentos que describen la actividad política, económica y social de las élites de la provincia de La Rioja durante el siglo XIX.

Son pocas las líneas de las que dispongo para presentar esta obra, dedicada a transcribir las cuentas municipales del concejo de Piedrahita relativas a los años 1453-1461. Pocas para expresar cuánta información nos puede llegar a transmitir la lectura de estos libros, donde se plasmaban todos los ingresos y gastos del concejo.

Y es que los libros de cuentas de una villa castellana en la Baja Edad Media —en este caso los de Piedrahita— son un instrumento imprescindible para conocer desde todos los puntos de vista el funcionamiento de la tierra de Piedrahita y la vida cotidiana de sus habitantes. El leer con detenimiento los apuntes contables que se suceden a lo largo del volumen nos aporta información sobre la todavía embrionaria administración municipal, nos avisa de las mejoras urbanísticas que en casi todos los municipios se empezaban a hacer, nos da idea de cuáles eran las preocupaciones de la comunidad; en definitiva, nos acerca a la mentalidad del hombre de aquellos tiempos.

Este es ya el cuarto volumen que se publica de las cuentas del concejo de Piedrahita, y es José María Monsalvo Antón quien ha transscrito los documentos y se ha encargado en la introducción de ilustrarnos sobre el funcionamiento del concejo piedrahitense, el proceso de redacción de los libros y la relevancia del archivo municipal donde se han conservado. El autor es un destacado medievalista, catedrático en la Universidad de Salamanca, al que muchos conocemos ya porque lleva colaborando con la Institución Gran Duque de Alba desde hace más de veinte años en la edición de Fuentes Históricas.

Como director de Caja de Ávila quiero ratificar el compromiso que en su día nuestra entidad contrajo con la Diputación Provincial para trabajar en pro de la cultura y la historia abulense, en este caso editando el numeroso patrimonio documental que conserva la provincia de Ávila. Son ya más de dos décadas colaborando estrecha y fructíferamente con un objetivo final: allanar el camino de aquellos que quieran investigar sobre el pasado de nuestra tierra.

Sabemos que se ha hecho un buen trabajo: la calidad de los resultados de este proyecto ha sido y es muy positivamente valorada en el ámbito universitario. Pocas instituciones en España pueden enorgullecerse de contar con una serie como «Fuentes Históricas Abulenses». Y el mérito es de aquellos que supieron darse cuenta que las cosas más urgentes no

siempre son las más importantes y que, aunque determinadas obras quedan solapadas por otras que acaparan más interés informativo, no son por ello mejores. Estas son unas máximas que deseo nos sigan acompañando durante mucho tiempo. Por ello doy las gracias a todos los que participan en este gran proyecto: instituciones, autores, coordinadores..., que han trabajado y trabajan con ahínco en la salvaguarda de nuestro acervo documental.

José Manuel Espinosa Herrero
Director de Caja de Ávila

INTRODUCCIÓN

Se lleva a cabo en este volumen la edición de la primera parte del Libro 4.^º de las Cuentas del concejo de Piedrahita¹, en concreto en el período que incluye los años 1453-1461². Como es sabido, forma parte de una serie amplia en que se editan los libros de cuentas de la villa, con lo que se completará la documentación medieval del Archivo Municipal de Piedrahita.

Es preciso decir que los fondos de este archivo son de una importancia sobresaliente. Tuve la ocasión de conocer *in situ* el archivo a mediados de la década de los ochenta, cuando pasé con Ángel Barrios cuatro días en la localidad, en pleno invierno serrano, intentando conocer un poco mejor los fondos, en unos momentos en que aquel comenzaba una línea de trabajo en equipo, a la postre muy fecunda, consistente en la edición de la documentación municipal medieval de las actuales provincias de Ávila y Salamanca. Recuerdo que los legajos de Piedrahita, medievales y modernos, impresionaban a cualquiera. No en vano se trata del más importante de los archivos municipales de las villas abulenses y uno de los más destacados, en su género, de toda Castilla y León. La toma de contacto con el archivo, por nuestra parte, se quedó tan solo en eso, centrando los esfuerzos luego en otros destinos archivísticos. En todo caso, a quien correspondió poco después el no pequeño esfuerzo de sistematizar y editar parte de la ingente documentación de la villa fue a quien era por entonces y es, todavía hoy, su mejor conocedor, Carmelo Luis López. El director de la Institución Gran Duque de Alba leyó precisamente su tesis doctoral sobre la villa y la tierra, además de editar y catalogar, de forma prácticamente simultánea, las que hasta hace poco han sido fuentes de referencia de la Piedrahita medieval³.

El presente libro, como indicábamos, es apenas un eslabón más de una serie muy completa de los libros de cuentas de la localidad, como se ha dicho. Eso me exime,

¹ AMP. Libro 4.^º de Cuentas del Concejo 1453-1466.

² Se corresponde con los expedientes 1 a 10 del Libro de Cuentas (*cfr.* nota anterior).

³ La tesis, leída en 1986, se convirtió en el libro: LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, 1987. Y en cuanto a las fuentes, encuadradas en la colección «Fuentes Históricas Abulenses», se trata de la *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1549)*, ed. C. Luis López, Ávila, 1987, y del *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1500)*, ed. C. Luis López, Ávila, 1989.

pienso, de hacer aquí y ahora un exhaustivo análisis del contenido del mismo, ya que parece preferible elevar la vista y comprender toda la información histórica asociada a la contabilidad de un concejo medieval con una perspectiva de conjunto y general. Y esa mirada parece recomendable hacerla, sea quien sea el que se encargue de ello, quizá mejor en el momento en que se complete la serie documental de los Libros de Cuentas. No obstante, en un recorrido somero por este libro, casi a partir de impresiones, hay muchos aspectos que, sin duda, llamarán la atención de cualquier lector interesado por la Edad Media. Pero sus páginas serán aún más sugestivas para el buen conocedor de la vida concejil de la época.

A este último no hace falta recordarle que el libro tiene unas lecturas que sobrepasan con creces a las que se desprenden a simple vista de la mera información contenida en lo que era el propósito deliberado del mismo, esto es, llevar la contabilidad local. En efecto, los escribanos y mayordomos municipales han ido registrando, con detalle, ingresos y gastos —sobre todo, estos últimos— de cada ejercicio. Lo han hecho de una forma metódica y escrupulosa. Para la Historia de la Contabilidad hay una buena muestra del quehacer de aquellos hombres de los que puede decirse, cuando menos, que sabían hacer balances de una forma digna y, diríamos, profesional. Pero las cuentas interesan más allá de este registro minucioso de rentas y «albalaes» municipales. No son abultadas, como puede apreciarse, las cantidades con las que operaban. Pero sí son muy numerosas las partidas especificadas. Y lo interesante es percibirse, tras el velo de la ortopédica econometría municipal, del latido de una sociedad y de un estilo de vida, tanto de la villa como de la tierra y la comarca, que concretaba en gastos sus prioridades colectivas y lo hacia al compás de las necesidades de la población y según las posibilidades financieras y competenciales del concejo.

A nadie se le escapa el extremo interés de este por las infraestructuras de Piedrahita, a cuyo mantenimiento asignaba sistemáticamente recursos financieros, para materiales y mano de obra. Cerca de ochenta menciones, en estas páginas, al *pilón* principal de la villa, aparte de otros pilones secundarios, nos indican el empeño en mantener limpias estas construcciones para el suministro de agua. Pero también otras infraestructuras del agua, como fuentes —entre ellas, la fuente de la plaza— y *caños*, o las varias presas para regar los prados, *exidos* y dehesa, o regular el agua de los arroyos —las presas se mencionan en cincuenta ocasiones—, fueron objeto de partidas económicas, para adobar estas instalaciones o mantenerlas en buen uso. El concejo, para esta y otras obras afines, estaba constantemente contratando obreros y maestros de obra. En todas estas menciones se consigna el valor de los jornales, pero también es posible conocer el precio de los materiales de construcción y del transporte, de piedra o de cal, efectuado normalmente en carretas.

Otra de las prioridades era la muralla o cerca. El mantenimiento de las cavas, a menudo necesitadas de limpieza y arreglos, sobre todo para que circulara el agua por sus sangraderas, así como la reparación de las puertas de la cerca, con sus torres, eran también preocupaciones constantes, en concreto lo referente a las puertas de Ávila, de

El Barco, de La Horcajada y de El Mirón, que eran —además del llamado Postigo— las entradas a la villa fortificada.

Las casas del concejo, varios puentes y algunas calles y caminos, aunque no de una manera tan sistemática, exigieron asimismo la asignación de partidas por parte del concejo. El reloj de la villa, instalado hacia unos años en la torre campanario de la iglesia, concitaba interés notable, ya que no dudaban en dedicar no pequeñas sumas a mantener la instalación y asegurar el funcionamiento, pagando a especialistas relojeros. Solo en los años 1453-1461 de este libro de cuentas, bien al mismo «relox» —escrito también «relos», «reloxe»...— o bien a oficiales encargados de arreglar, *concertar* o hacer reparaciones en este instrumento, se hace mención en treinta y siete ocasiones y en no pocas se comprueba que los operarios habían de acudir desde otras villas y latitudes para los arreglos oportunos.

El concejo pagaba los salarios a pregones, regidores, alcaldes, procurador concejal, alguacil y otros oficiales municipales, pero también a otro tipo de contratados del concejo, de diversa condición ocupacional, tales como físicos, cirujanos, maestros de gramática, «albéitar» y «ferrador», u otros profesionales menos corrientes, como organista, «ensalmador» o «saludador», entre otros. Pero además intervenía financieramente en ayuda para alquiler de viviendas de algunos oficios en concreto, como ocurría en el caso del barbero, o para ayuda económica de quien se hiciese cargo del arrendamiento de algunas rentas para las que no siempre salían personas dispuestas, como ocurría con las carnicerías. Esto último revela que la cuestión del abastecimiento —de carne, como también pasaba con los cereales, el vino, etc.— resultaba estratégica.

Pero además la documentación ofrece mucha información sobre aspectos de la vida cotidiana. La alimentación es uno de ellos, puesto que los asientos informan detalladamente de las viandas que se daban a los obreros contratados, o cuyo valor se hacía equivalente en dinero a modo de dietas. Pero además, con motivo de viajes o celebraciones, aparece, con sus correspondientes precios y temporadas de adquisición, todo un elenco de alimentos y artículos. Algunos de estos alimentos y productos pueden considerarse básicos y habituales, como el vino o el pan, lógicamente, además de la miel, truchas, congrio, sardinas, tocino, carnes variadas, aceite para guisar, queso, almendras, hortalizas varias... Pero otros quizás no eran tan habituales, como ocurría con los pulpos, besugos, guindas o cerezas, naranjas y limones, canela, arroz, entre otros, aparte de vinos de calidad traídos de otras partes, como Madrigal o Arenas. El hecho de que estos últimos alimentos se consumieran de forma acostumbrada, aunque solo en situaciones especiales, ayuda a entender algunos patrones del consumo alimenticio de la villa. Y ello incluso en relación con el estatus de algunos grupos, pues hay algunas evidencias de que la posición social o política —los regidores, por ejemplo— favorecía el acceso a ciertas comidas especiales bien surtidas, por no hablar de la importancia que tenían algunos alimentos que se solían entregar como «presente» a los señores, como ocurría con terneras escogidas o con los típicos capones, gallinas y perdices que se les daba en ocasión de Navidad o por las albricias de los partos de

las señoras o en ocasión de las bodas y visitas de los condes o de miembros de su familia a la villa.

Entre las ocasiones más proclives a hacer dispendios se encontraban las festividades locales. Destacan sobre todo los toros, que se lidiaban por Santiago, por Santa María de agosto y por San Juan. La identidad de los dueños de los toros comprados, los gastos de quienes los iban a buscar —a aldeas de la villa, especialmente Navarredonda, o a otras partes—, el precio de los animales lógicamente y, a veces, el coste por tenerlos un tiempo en algún corral, eran cuidadosamente anotados. En otras fiestas se contrataba a «zaharrones» o a músicos, como los gaíteros, tamborileros y «danzadores» que amenizaban algunas «alegrías» de los señores —los mencionados nacimientos, por ejemplo, de miembros de la Casa de Alba, señores de la villa— y, por supuesto, en fiestas de la localidad. A veces se hacían pequeñas representaciones para recibir a los señores, con música y disfraces. Incluso había partidas —eso sí, modestas— para ciertas celebraciones religiosas relacionadas quizás con el teatro litúrgico, como alguna mención a la «remembranza de la Pasión» que se realizó, al menos en alguno de los años, durante la Cuaresma.

Las relaciones con el señor, el conde don Fernando, o su hijo don García Álvarez de Toledo, están permanentemente presentes en la vida de Piedrahíta y también el presupuesto de gastos concejiles es la vía para conocerlas. Numerosas delegaciones acudían a tratar con el conde o su hijo —sobre todo este último— varios asuntos. Los diversos viajes a Alba de Tormes, a Salvatierra, a las villas de Valdecorneja, o a cualquier otra localidad donde estuviera el señor, suponían un gasto, en términos materiales, pero también nos indica el nivel de comunicación entre vasallos y señor. Sin olvidar tampoco que la villa formaba parte del reino y, por tanto, a veces era necesario responder —y sufragar los desplazamientos correspondientes— a cartas regias sobre impuestos o convocatorias militares, como los reclutamientos de «peones», «ballesteros» y «caballeros pardos», que la monarquía exigía a los concejos.

Del mismo modo, la documentación nos ofrece una buena muestra, susceptible de estudiarse de forma sistemática, de los lazos que Piedrahíta y su concejo mantenían con las otras villas de Valdecorneja —El Barco, La Horcada, El Mirón y Bohoyo—, con las que compartían algunas cargas fiscales y compromisos conjuntos, que se traducían en juntas para tasaciones, repartimientos de tributos correspondientes a todo el señorío y otros asuntos afines. Del mismo modo, a través de las delegaciones que el concejo enviaba y costeaba, conocemos las relaciones con la Tierra: con La Sierra, que agrupa las localidades y concejos del sur de la misma, o con los otros sexmos o cuartos, a donde partían cartas y convocatorias, al igual que a aldeas singulares concretas, pues también se detecta una comunicación entre la villa y algunos de sus lugares en particular.

Todo ello es posible conocerlo por los gastos que, como se ve, alcanzaban un abanico muy amplio de asuntos. Que, por cierto, no se agotan, ni mucho menos, en los indicados más arriba. El concejo pagaba también por capturar camadas de lobos, en este caso una cantidad fija a quien lo hiciera, o por regar los prados concejiles en ciertas

épocas del año, o por abrir un taller en el caso de unos tintoreros de fuera, o por limpiar los albañales de la villa, o por doblar las campanas en los nublados, o por comprar una cadena para una mona que andaba suelta y dañaba los tejados, o daba dinero a los frailes que predicaban los sermones de Cuaresma o del Corpus, o recaudaba dinero para rescatar un cautivo de los moros... Asimismo, daba limosna a pobres, o a franciscanos y dominicos, o a personas en situaciones excepcionalmente difíciles. Y tantos otros asuntos. La lectura de las aparentemente tediosas y monótonas cuentas del concejo permite vislumbrar así, con toda la frescura de un tácito relato de cotidianeidad local, el rostro humano de la villa y sus gentes.

El concejo se comportaba en consecuencia, al pagar soldadas, o al asignar gastos, o al establecer prioridades y financiar obras, como lo que era, una institución pública de notable actividad, pero también una maquinaria compleja de socialización, de financiación de las infraestructuras, de organización de las actividades lúdicas, asistenciales y convivenciales. El concejo se nos muestra así como un poder que actuaba, resolvía y gestionaba, pero también como un espontáneo escenario de vida y un espejo de las mentalidades y las relaciones sociales de la época.

Finalmente, y entrando ya en lo que es el texto preparado para esta edición, conviene sucintamente comentar algunas de las reglas de trascipción seguidas, que por otra parte son las que habitualmente hemos seguido en otras ediciones de fuentes. Hemos respetado la grafía de las consonantes dobles salvo *ff* o *ss*, que se reducen a una sola. Las formas mayúsculas de la *r* se transcriben como doble *rr*, incluso en la posición inicial. Las letras griegas *χ* y *ρ*, habitualmente utilizadas en el nombre de Cristo y sus derivados, se transcriben como *ch* y *r*. Trascribimos la *u* con valor consonántico como *v*. Y la *n* con signo de abreviación se trasccribe como *ñ*. La ese sigmática *o* *σ* se trasccribe en ciertos casos como *z* y no como *s*, resaltando así el valor fonético que podía tener en determinados casos. Hemos respetado la grafía de la conjunción copulativa según sea *e* o *et*. Cuando hemos desarrollado palabras abreviadas, hemos optado por utilizar aquellas que, cuando no lo están, son las más habituales, si bien en algunos casos, por ejemplo en nombres propios, adoptamos una norma fija de desarrollar la abreviatura, como por ejemplo *Pº*, que trascribimos como *Pero* y no como *Pedro* —pese a que este último nombre sí se encuentra así en su forma desarrollada—, o *Aº*, del que damos la versión desarrollada *Alfonso*. En nombres comunes el criterio puede variar: por ejemplo, adoptamos la forma *alvalás*, porque es la más frecuente en la documentación, pero no faltan en el texto algunas ocasiones en que, de forma totalmente correcta de acuerdo a lo que serían criterios hoy admitidos de formación del plural, el escribano ha desarrollado *albaaes*.

En general, en todo este tipo de cuestiones, hay que decir que el texto es poco riguroso. No olvidemos que se trata de un libro de cuentas del concejo, algo práctico y funcional, alejado de solemnidades y formalismos diplomáticos. Y poco regular y vacilante resulta igualmente el empleo de determinadas palabras o usos gramaticales por parte de los escribanos. De un asiento a otro un mismo escribano puede escribir *fecha en ... o fecho en*, o bien *monta o montan* ciertos maravedíes, *carnejería, carniñería* o

carnescería, o *andudieron*, cuando en otros pasajes escribe *anduviero*. Son solo pequeños ejemplos entre muchas variantes y expresiones cambiantes, correctas o incorrectas y empleadas, unas u otras, indistintamente y, muchas veces, sin respeto de lo que serían hoy reglas ortográficas, gramaticales o sintácticas.

En relación con otros criterios para la edición del texto, digamos que nos servimos en muchos casos de las notas a pie de página, que permiten dar cuenta de errores, repeticiones, cancelaciones, etc. Por otra parte, cuando hemos supuesto un error claro del escribano, consistente en el empleo de una forma anómala o muy extraña, lo señalamos con la indicación *sic* entre paréntesis. Los signos ortográficos que empleamos en la transcripción son los siguientes: los paréntesis agudos, <>, se usan para fragmentos que el escribano ha omitido por error; los corchetes, [], para fragmentos imposibles de leer por algún problema físico, como rotura o mancha; el paréntesis más habitual, (), explica alguna característica reseñable del texto, como por ejemplo una parte en blanco del mismo, el comienzo de la rúbrica, entre otras circunstancias afines; los paréntesis agudos opuestos, ><, sirven para acotar una palabra o un fragmento interlineado.

Por lo que respecta a las mayúsculas y minúsculas, así como a la puntuación y acentuación, se han seguido reglas de sintaxis lógicas. Hemos respetado en la medida de lo posible la ordenación intrínseca del propio documento, algo bastante fácil en este caso, al consistir esencialmente en una relación de partidas o asientos contables. El objetivo de la ordenación en párrafos, cuando hay un margen para ello, así como la puntuación empleada buscan fundamentalmente que el texto sea accesible por parte del lector.

DOCUMENTOS

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 1 (fols. 1r-7v)

Cuentas del cornado de la cerca del año 1453. Contiene la liquidación de los maravedíes de la renta de la cerca de 1453, que ascendieron a 41.000 maravedíes (fols. 1r-2v), la relación de asientos de la renta de la cerca de ese mismo año, cuyos arrendadores fueron Vellocid Marcos y Abraham Cohen, y de la que se gastaron 43.064 maravedíes, con un balance favorable a los arrendadores de 2.064 maravedíes (fols. 3r-6r). Incluye también una corrección contable de la renta, con un alcance fijado en 252 maravedíes y 2 cornados (fol. 6v).

Estos son los maravedís que rrentó la rrenta de la cerca de la villa de Piedrafita el año que pasó del Señor de mill e quattrocientos e çinuenta e tres años: quarenta e un mill maravedis, segund paresció por el libro que fizó Alfonso Sánchez, escribano.

Sancho Gonçález (*rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*). Ferrand Martínez (*rúbrica*).

Rrodrigo <de Medina> (*rúbrica*). Alfonso de Cáceres (*rúbrica*).

Alfonso Sánchez, escribano (*rúbrica*)¹. /^{2r}

Cargo.

— Año de çinquenta e tres años. Valió la cerca de Piedrafita quarenta e un mill maravedis, <de> que A hán Cohen fue arrendador.	41.000 m
— Dio cuenta que avía dado e gastado en el dicho año: en la primera plana.	7.820 m
— La segunda.	2.955 m
	4 c
— La tercera.	4.750 m
— La cuarta.	1.511 m
— La quinta.	19.404 m
— La sexta.	3.807 m
— La séptima.	8.000 m
Suma lo gastado ² .	41.047 m
	4 c

¹ Sigue en blanco el fol. 1v.

² Cancelado: Alcançé que fizó el conçeo al dicho Abrahán: CC LII maravedis, II cornados.

Alcançe.

- Más han <de> dar alvalás de DCCC maravedís, que dio en cuenta en la postrimera plana e non las mostró³.
- Más se le han de cargar CCC maravedís, que yvan en la alvalá de los oficiales e non ge los pagó⁴. 300 m

/3r

Estos son los maravedís que yo, don Velloçid Marcos, e Abrahán Cohen tenemos pagado de la rrenta de la cerca d'este año que pasó de mill e quattrocientos e çinquenta e tres, de que nosotros fuymos arrendadores.

- Primeramente, que dimos, por alvalá de los señores rregidores, a Francisco de Ávila mill e seyscientos e çinquenta maravedís, porque vino a ganar las albriñas de la señora rreyna del infante que nasció. 1.650 m
Que fue fecho a XIX de noviembre, año dicho.
- Dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Rrodrigo de Medina, rregidor, mill maravedís, que ovo de aver la quadrillería que tiene, por mandado del señor, don Garçia. 1.000 m
A XX de jullio.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, al prior e frayres d'este monesterio quinientos maravedís de limosna. 500 m
Que fue fecho a quattro días de agosto del dicho año.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a los rregidores del Barco mill e setenta maravedís de cierta cal que les enbiaron. 1.070 m
Que fue fecha a cinco de otubre del dicho año.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand López de Mureta⁵ quinientos maravedís, que ovo de aver de cierto pan que dio al concejo para vender cozido. 500 m⁶
Que fue fecho <a> XVIII de junio.

³ Cancelada una cantidad diferente: CCCXLVI maravedís.

⁴ Sigue en blanco el fol. 2v.

⁵ Cancelado: seiscientos. No obstante, de la suma final de la plana se deduce que se han computado 600 y no 500 en este asiento. Quizá se ha cancelado con posterioridad a la suma de la plana.

⁶ Cancelado: C de la cifra DC. No obstante, en la suma de la plana se ha computado la cifra tachada (vid. nota anterior).

— Que dimos, por alvalá de los rregidores, a Juan Martínez del Mirón mill maravedís por satisfacción de su trabajo, porque echava rrondas e velas.	1.000 m
Que fue fecho a VII de abril.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Rrodrigo de Medina quinientos maravedís para cumplimiento de lo que avía de aver de la quadrillería.	500 m
Que fue fecha a XV de febrero del dicho año.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Diego de Salamanca, barvero, quinientos maravedís, que ovo de aver de una tierra qu'el concejo le tomó.	500 m
Que fue fecha a doze de abril del dicho año.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález Montenegro quinientos maravedís de cierta piedra que echó a la puerta del camino de Bonilla.	500 m
Que fue fecho XXVII de febrero.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a una pobre, que estava doliente en el espirital (<i>sic</i>), cien maravedís de limosna.	100 m
Que fue fecho a XIX de noviembre del dicho año.	
— Que dimos a los dichos rregidores, por un alvalá, quinientos maravedís para pagar cierta cal e el traer d'ella, que se compró para la cerca.	500 m
Que fue fecho a treynta de marzo del dicho año.	
Suma en esta prana syete mill nuevecientos e veinte maravedís.	7.920 m⁷
/3v	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Martín Alfonso e a Gonçalo e a Lope de Matute quattrocientos maravedís, que ovieron de aver de la guarda de los prados.	400 m
Que fue fecha XXIII de jullio.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Diego de los Caños ciento e treynta e cinco maravedís, que ovo de aver de unos maderos e de un canal.	135 m
Que fue fecho XXII de jullio.	

⁷ La cifra de esta suma tiene sentido si se tiene en cuenta lo dicho en las notas anteriores.

- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Graviel (*sic*), fherro, trezientos maravedís, que ovo de aver para adobar el rrelox. 300 m
Que fue fecho treynta de agosto del dicho año.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, trezientos maravedís, que ovo de aver para que pago (*sic*) de su salario que del concejo ha. 300 m
Que fue fecho primero de setiembre.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Graviel (*sic*), fherro, dozientos maravedís, qu'el concejo le fiz graçia e porque fiz los clavos del ataúd del señor, don Pedro. 200 m
Que fue fecho XXIIII de setiembre.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a maestre Alfonso e a Gonçalo e a Matute quatrocientos maravedís, que ovieron de aver de la guarda de los panes. 400 m
Que fue fecho XIX de mayo.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a maestre Caçime, moro, seyscientos maravedís, que ovo de aver de tres mill tejas que dio para el rreparo de las torres. 600 m
Que fue fecho a dos de otubre.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Toribio, sancristán (*sic*), ciento e sesenta e seys maravedís e quattro cornados, que ovo de aver de su salario del concertar del rrelox. 166 m
Que fue fecho XX de abril.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a unos peones, que anduvieron en las presas un día, noventa >II< maravedís. 92 m
Que fue fecho (*en blanco*).
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a maestre Caçime e a Ferrand Pérez, texedor, cíent maravedís, que ovieron de aver de la rrenta del barro del año que pasó de cincuenta e dos. 100 m
Que fue fecho (*en blanco*).
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a ellos mesmos ciento e doze maravedís, non dize para qué. 112 m
Qué fue fecho ocho de marzo.

— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Diego de Salamanca çiento e çinuenta maravedís, que ovo de aver del alquile de la casa qu'el concejo le paga en cada año.	150 m
Que fue fecho a treze de agosto.	
Suma en esta prana, dos mill e nuevecientos e çinuenta e cinco maravedís ⁸ .	2.955 m
/4r	
— Que dimos, por su alvalá, a Rrodrigo de Medina mill maravedís.	1.000 m
Que fue fecho a X de jullio del dicho año, para las presas ⁹ .	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález de Montenegro trezientos e çinuenta maravedís.	350 m
Que fue fecho a XII de mayo.	
Los quales ovo de aver: los trezientos para en pago de salario e los çinuenta de la llave del arca de concejo.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, al Borro mill e dozientos e çinuenta maravedís, que ovo de aver que ge llos dio el concejo.	1.250 m
Que fue fecho a XV de jullio ¹⁰ .	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Pedro de Pineda dozentos maravedis, que ovo de aver de un terçio de su salario.	200 m
Que fue fecho primero de setiembre.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, al dicho Pedro de Pineda otros dozentos maravedís de otro terçio del dicho salario.	200 m
Que fue fecho a XXII de junio.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan García, carniçero, trecientos maravedís, que ovo de aver de alquile de una casa qu'el concejo le prometió.	300 m
Que fue fecho a XVIII de marzo.	

⁸ Escrito al margen inferior de la plana, en letra diferente. En el extremo de la izquierda de esa plana está escrito: non ovo yerro.

⁹ Escrito en el margen izquierdo: Rrodrigo dio cuenta d'ellos.

¹⁰ Escrito en el margen izquierdo: Estos mill maravedis e CC L maravedis por rremate de la carnecería.

— Que dimos, por alvalá de los dichos señores ¹¹ , a Alfonso Sánchez, mayordomo, ciento e cincuenta maravedís, que ovo de aver de cierta cal que traxo.	150 m
Que fue fecha a dos de mayo.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan Gonçález e a Pedro, hijos de Gonçalo Sánchez, docientos maravedís, que ovieron de aver de ciertas pasadas de pared que han de fazer en la presa.	200 m
Que fue fecho dos de junio del dicho año.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a los dichos Gonçalo Sánchez e Pero Gonçález e Juan Gonçález otros docientos maravedís para la dicha pared.	200 m
Que fue fecho XXVI de mayo.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Rrodrigo de Medina docientos maravedís, que ovo de aver para dar a Juan García, cuchillero, porque adobó dos veces el rrelox.	200 m
Que fue fecho a XI de mayo.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso Sánchez, escrivano, docientos maravedís, que ovo de aver de su salario de la rrenta de la escrivanía de concejo.	300 m ¹²
Que fue fecho ocho de mayo.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Martín Alfonso e a Gonçalo e a Lope de Matute quatrocientos maravedís, que ovieron de aver en cuenta de los mill e docientos maravedís de la guarda de los panes.	400 m
Que fue fecho XVIII días de junio.	
Suma en esta prana quattro mill e setecientos e cincuenta maravedis.	4.750 m
/4v	
— Que dimos, por mandado e alvalá de los dichos rregidores, a Rrodrigo de Çafra docientos e noventa maravedís, que ovo de aver de su salario de quando fue alguazil.	290 m
Que fue fecho XXIII de noviembre.	

¹¹ La transcripción no ofrece dudas, pero quizás debería haber escrito: rregidores.

¹² La cifra no se corresponde con la que figura en el texto. De la suma total de las cuentas de esta plana se desprende que es la cifra de trescientos la que se ha considerado, no la de doscientos.

— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a los sacristanes cient maravedís, que ovieron de aver por el doblar de las campanas. Que fue fecho XXVII de junio.	100 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Diego Gonçález, barvero, çient maravedís. Que fue fecho a dos de mayo.	100 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Pero Gonçález e a Juan Gonçález, hijos de Gonçalo Sánchez, dozentos maravedís, que ovieron de aver para cumplimiento de los seyscientos maravedís de la presa. Que fue fecho a VI de junio.	200 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, trezentos maravedís, que ovo de aver de su salario. Que fue fecho a IX de abril del dicho año.	300 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Sancho de Malpartida, rregidor, çient maravedís, que ovo de aver para yr al señor, don Garçia. Que fue fecho a ocho de enero.	100 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Adamuz veynte maravedís. Que fue fecho a XIII de enero. De la guarda de la puerta.	20 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Mosé Cohen cient maravedís, que ovo de aver de la renta del barro e aves e caça d'este dicho año, qu'el conçeo paga cada año. Que fue fecho dos de enero.	100 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Pero Garçia d'Escalona sesenta maravedís, que ovo de aver por tres mill tejas que traxo en su carreta. Que fue fecha diez de octubre.	60 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a la de Antón, sillero, noventa e cinco maravedís, que fincaron por pagar a su marido de su salario. Que fue fecho a tres de noviembre.	95 m

— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan del Berrocal quarenta maravedís, que ovo de aver de quatro días que guardó la puerta de la villa.	40 m
Que fue fecha a XII de agosto.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Pero Méndez de Nudra, escudero pobre, setenta maravedís, qu'el concejo le fizo de ayuda, porque venie pobre e doliente.	70 m
A VII de diciembre.	
— Que dimos, por alvalá d'ellos mismos, a Juan Sánchez del Molinillo treynta e seys maravedís, que ovo de aver de leña que traxo para el castillo.	36 m
Que fue hecho treynta de noviembre.	
Suma en esta prana mill e quinientos e veinte maravedís.	1.520 m¹³
/5r	
— Que dimos, por alvalá de los señores rregidores, para ciertos peones que anduvieron en las presas de la dehesa, segund se contiene por un quaderno firmado de los dichos rregidores, mill e seyscientos e çinquenta e dos maravedís.	1.652 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, segund se contiene por una nómina, syete mill e setecientos maravedís.	7.700 m
Que fue hecho a veinte de jullio ¹⁴ .	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, al señor, don Garçía, syete mill maravedís.	7.000 m
Que fue hecho diez días de enero.	
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso Sánchez e a Sancho, pedreros, mill maravedís, que los ovieron de aver de cierta obra que fizieron al portillo de la cerca, al escalera cabe las casas de Alfonso Sánchez, escrivano, e de cierta piedra que echaron para el dicho portillo.	1.000 m
Que fue hecho XXIII de otubre.	

¹³ La suma, sin embargo, da como resultado: 1.511. En el margen izquierdo inferior se anota: ovo de
yerro diez maravedís.

¹⁴ Escrito en el margen izquierdo: Que fueron para pagar los salarios de Juan Martínez, alcalde, e de los
rregidores e alguazil e oficiales del concejo, por quanto non avía con los del concejo para los pagar; e están
contados en la suma de fuera mill maravedis de más.

- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Diego Rrascón mill e çient maravedís, para que truxiese perdizes de La Sierra para enviar a la señora condesa e a don Garçia. 1.100 m
 Que fue fecho a XXX de noviembre.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Pero Gonçález, fijo de Gonçalo Sánchez, trecientos e veinte maravedís, que ovo de aver de un'estacada que hovo de fazer a la presa debaxo las pozas. 320 m
 Que fue fecho V de otubre.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Graviel (*sic*), ferrero, dozentos maravedís, que ovo de aver por tener cargo del rrelox. 200 m
 Que fue fecho primero de diciembre.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Graviel (*sic*), ferrero, ochenta e dos maravedís, que ovo de aver de las puertas de fierro que hizo para la puerta del Barco; e más otros çient maravedís que le fincaron por pagar de dos meses de diciembre e noviembre. 182 m
 Que fue fecho XXII de diciembre del dicho año.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, dozentos maravedís, que hovo de aver del tercio postrimero de los seyscientos maravedís que ha de su salario en cada año. 200 m
 Que fue fecho XV de diciembre.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso Rrioliego çinuenta maravedís de la guarda de la puerta del mes de jullio. 50 m
 Que fue fecho veinte e seys días del dicho mes de jullio.
- Suma¹⁵ XIX mill CCCC IIII maravedís. 19.404 m

/5v

- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, al dicho Alfonso Rrioliego çinuenta maravedís, del mes de mayo, de la guarda de la puerta. 50 m
 Fecho veinte e ocho del mes de mayo.
- Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso Gil e a Mosé Agi ochenta maravedís, que ovieron de aver de alcavala de una heredad qu'el concejo compró de Garçia Rruyz de Camargo. 80 m
 Fecho XXVIII de noviembre.

¹⁵ Cancelado: Suma en esta plana veinte e un mill e quatrocientos e quattro maravedís. XXI mill CCCC IIII m.

— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso Rrioliego çinuenta maravedís de la guarda de la puerta del mes de marzo. Que fue fecha XXIX del dicho mes.	50 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, al dicho Alfonso Rrio- liego çinuenta maravedís de la guarda de la puerta del mes de abril. Fecho veinte e ocho del dicho mes de abril.	50 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Graviel (<i>sic</i>), ferrero, çinuenta e dos maravedís, que ovo de aver de un'argolla e tres clavijas con su chapa e tijuelo e diez clavos de palmo e quattro grapas de palmo e medio et clavos para ellos. Fecha siete de setiembre.	52 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso Rrioliego çinuenta maravedís, que ovo de aver de la guarda de la puerta del mes de junio. Fecho XXVII del dicho mes.	50 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Pedro de Pineda dozientos maravedís, que los ovo de aver del tercio postrimero d'este dicho año de su salario. Que fue hecho XXIII de diciembre.	200 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a García de Vergas setenta e cinco maravedís, para que (<i>sic</i>) gastaron él e el procurador, que fueron al señor, Ferrand Álvarez. Que fue hecho XIII de agosto.	75 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a los peones que andovieron en las presas dozientos maravedís. Que fue hecho V de otubre.	200 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a García Rruyz de Camargo dos mill e quinientos maravedís, que ovo de aver de çiertas tierras qu'el concejo le compró. Que fue hecho (<i>en blanco</i>).	2.500 m
— Que dimos, por alvalá de los dichos rregidores, a Rrodrigálvarez de Montoya quinientos maravedís, qu'el concejo e rregidores le fizieron ayuda.	500 m
Suma en esta prana tres mill e ochocientos e syete maravedís.	3.807 m

- Que dimos, por mandado de los dichos rregidores, a (*en blanco*) 200 m
dozientos maravedís para (*en blanco*).
— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a (*en blanco*) 600 m
seyşcientos maravedís, que avo de aver (*en blanco*).

En la villa de Piedrafita, primero día del mes de abril, año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quattroçientos e çinuenta e quatro años.

Se ayuntaron en las casas de Alfonso García, alcaldé en esta dicha villa, Juan Martínez de Tamayo, alcaldé mayor, e Sancho Gonçález et Ferrand Martínez e Rrodrigo de Medina e Sancho de Malpartida e García de Vergas, rregidores, e García Rruyz, alcaldé, e Alfonso de Cáceres e Alfonso de Segovia, escuderos, e Bartolomé Sánchez, procurador, et Lope García, mayordomo, a tomar cuenta a don Abrahán Cohen e a don Velloçid Marcos, arrendadores que fueron de los dos cornados de la cerca d'esta dicha villa, con los quartos e con Forcajo, del año que pasó de mill e quattroçientos e çinuenta e tres años que agora pasó.

Et fallose que rrentó la dicha rrenta del dicho año quarenta e un mill maravedís.

Et fallose que gastaron los dichos don Velloçid e don Abrahán, por menudo e por alvalás de los dichos rregidores, segund más largamente en este libro de cuentas se contiene, quarenta e dos mill e nueveçientos e setenta e quattro maravedis et más noventa maravedís que los dichos don Abrahán e don Velloçid gastaron en un vanasto de pescado fresco, que se gastó el dia de la fecha d'esta cuenta en casa del dicho Alfonso García, afuera, qu'el dicho Alfonso García, alcaldé, gastó este dicho dia a la dicha cuenta.

Así que, sacado lo despendido de lo rreçebido, fallose que alcançaron los dichos arrendadores al dicho concejo por dos mill e sesenta e quattro maravedís.

Fecho primero día del mes de abril, año del Señor de mill e quattroçientos e çinuenta e quattro años¹⁹.

Sancho Gonçález (*rúbrica*). García de Camargo, alcaldé (*rúbrica*).

Juan Martínez (*rúbrica*). Ferrand Martínez (*rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*).

Rrodrigo de Medina (*rúbrica*). Sancho de Malpartyda (*rúbrica*).

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). Alfonso de Segovia (*rúbrica*).

Alfonso Sánchez, escribano (*rúbrica*). /⁶⁴

¹⁶ *Añadido*: Firma que ha de dar alvalás de ochoçientos maravedís, que en esta foja están esentos.

Cuenta de don Abrahán Cohen e don Velloçid Marcos de la cerca del año de cinqüenta e tres años.

Et después desto, treze días del mes de mayo, año dicho de mill e quatrocientos e cinqüenta e quatro años, se ayuntaron en casa de mí, Alfonso Sánchez, escrivano, Sancho Gonçález e Ferrand López e Ferrand Martínez e García de Vergas, rregidores, e Alfonso García e García Rruyz, alcalles, et Alfonso de Cáceres e Alfonso de Segovia, vezinos de la dicha villa, a ver esta cuenta del dicho Abrahán Cohen, por quanto se falló que en la otra vegada que le fue tomada la dicha cuenta que alcançó el dicho Abrahán Cohen al dicho concejo por dos mill e sesenta e quattro maravedís, segund paresce por la carta cuenta.

E por quanto en la dicha cuenta avía avido yerro, fállase qu'el dicho yerro visto por los sobredichos alcaldes e rregidores e escuderos que alcança el dicho concejo al dicho don Abrahán por dozentos e cinqüenta e dos maravedís e dos cornados. E queda qu'el alcançe qu'el dicho don Abrahán Cohen avía fecho que es en sí ninguno e se consumió en esta dicha cuenta.

Alfonso Sánchez, escrivano (*rúbrica*). Sancho Gonçález (*rúbrica*). García Rruyz de Camargo, alcallde (*rúbrica*). Alfonso García, alcallde¹⁷ (*rúbrica*). /^v

Cuenta de la cerca. Año de cinqüenta e tres años, que fueron arrendadores Velloçid Marcos e Abrahán Cohen. Los maravedís del alcançe libráronse para la puente del arroyo del Espinar.

— Año de cinqüenta e quattro nin año de cinqüenta e cinco non ovo cerca, que la quintaron.

¹⁷ Sigue en blanco el fol. 7r.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 2 (fols. 8r-11v)

Cuenta de Rodrigo de Medina para limpiar las cavas de la cerca, año de 1453. Contiene la cuenta de Rodrigo de Medina con los gastos para limpiar las cavas efectuados durante los últimos meses de 1452 (fols. 8v-11r), incluyendo la liquidación sobre los asientos para limpiar dichas cavas. Se ingresaron 2.000 maravedíes y se gastaron 1.982, con un balance de 18 maravedíes a favor del concejo (fol. 11v).

Cuenta de Rrodrigo de Medina de los dos mill maravedís que Rrodrigo rresçibió de Ferrand Blázquez para las cavas. Año de LIII años¹⁸. /^{8v}

En el año del Señor de mill e quatrocientos e çinuenta e tres años rresçibió Rrodrigo de Medina, rregidor en la villa de Piedrafita, dos mill maravedís enprestados de Ferrand Blázquez, por mandado de don García, para alinpiar las cavas de la dicha villa, los quales se pagaron al dicho Ferrand Blázquez de los maravedís de la cerca, que fueron arrendadores de la cerca del año de çinuenta e dos años. Et dio cuenta el dicho Rrodrigo de Medina, segund que más largamente se contiene en el libro adelante.

Sancho Gonçález (*rúbrica*). Rrodrigo <de Medina> (*rúbrica*).

Alfonso Sánchez (*rúbrica*). Alfonso de Segovia (*rúbrica*). /^{9r}

Martes, a quinze días de otubre, año del Señor de mill e quattrocientos e çinuenta e dos años, se comenzó a mondar la cava que está entre la puerta del Mirón e la puerta de La Forcajada e a fazer la sangradera por donde sale el agua de la dicha cava.

E se gastaron los maravedís que se siguen:

— Primeramente, costaron a encabruñar dos açadones dos maravedís.	2 m
— Costaron quatro palas, a tres maravedís cada pala, que son doze maravedís.	12 m
— Costaron siete çestos para sacar la tierra, a tres maravedís cada uno, que montan veinte e un maravedís.	21 m
— Este dicho día andudieron quattro obreros, a nueve maravedís, que son treynta e seys maravedís.	36 m
— Miércoles siguiente, a XVI del dicho mes, andudieron quattro obreros en la dicha obra, que son treynta e seys maravedís.	36 m

¹⁸ No guarda relación con lo que se dice a continuación. El fol. 8r, salvo por esta anotación, se halla prácticamente en blanco.

— Viernes siguiente, a XVII ¹⁹ del dicho mes, andudieron en la dicha obra dos obreros, a nueve maravedis, que son:	18 m
— Sábado siguiente, a XVIII del dicho mes, andudieron en la dicha obra dos obreros, a IX maravedis.	18 m
— Lunes, XX días del dicho mes de otubre, andudieron en la dicha obra cinco obreros, a nueve maravedis cada uno, que montan quarenta e cinco maravedis.	45 m
<Suma esta plana>.	188 m
<i>/9v</i>	
— Martes siguiente, a XXI del dicho mes de otubre, andudieron en la dicha obra seys obreros, a nueve maravedis, que son cinquenta e quattro maravedis.	54 m
— Este día costaron a encabruñar dos açadones dos maravedis.	2 m
— Miércoles siguiente, a XXII del dicho mes, andudieron en la dicha obra seys obreros, a nueve maravedis, que montan cinquenta e quattro maravedis.	54 m
— Jueves siguiente, a XXIII del dicho mes, andudieron en la obra seys obreros, al dicho prescio, que montó cinquenta e quattro maravedis.	54 m
— Viernes siguiente, a XXIIII del dicho mes de otubre, andudieron en la dicha obra seys obreros, a nueve maravedis, que monta cinquenta e quattro maravedis.	54 m
— Sábado, a XXV del dicho mes de otubre, andudieron en la dicha obra seys obreros, otros seys obreros en la dicha obra, a IX maravedis, que montan cinquenta e quattro maravedis.	54 m
— Lunes, XXVII del dicho mes de otubre, andudieron en la dicha obra ocho obreros, a nueve maravedis, que montan setenta e dos maravedis.	72 m

¹⁹ Parece haber un error en las fechas; en concreto, en la correspondencia entre el dia de la semana y el del mes. Si la fecha de ese viernes es 17 del mes, como indica, al igual que las siguientes, no serían válidas las de los días anteriores. A diferencia de las fechas de octubre, las coincidencias entre dia de la semana y día del mes en los meses de noviembre y diciembre son correctas, como hemos comprobado.

²⁰ Deberían ser: 64.

— Martes, XXVIII días del dicho mes de otubre, andudieron quatro obreros, a nueve maravedís, que montan treynta e seys maravedís.	36 m
— Jueves, XXIX del dicho mes de otubre, andudieron cinco obreros en la dicha obra, a nueve maravedís, que montan quarenta e cinco maravedís.	45 m
<Suma esta plana>.	425 m
/10r	
— Viernes, treynta días del dicho mes de otubre, andudieron en la dicha obra tres obreros, a nueve maravedís, que montan veinte e siete maravedís.	27 m
— Lunes, a treze días de noviembre, andudieron en la dicha obra nueve obreros, a ocho maravedís, en que montan setenta e dos maravedís.	72 m
— Martes, a catorze días del dicho mes de noviembre, andudieron en la dicha obra ocho obreros, a ocho maravedís, que montan sesenta e dos ²⁰ maravedís.	62 m
— Jueves, a diez e seys días de noviembre, andudieron en la dicha obra tres obreros, a ocho maravedís, que montan veinte e quattro maravedís.	24 m
— Viernes, a diez e siete del dicho mes, andudieron en la dicha obra diez obreros, a ocho maravedís. Montan ochenta maravedís.	80 m
— Sábado, a diez e ocho días del dicho mes, andudieron en la dicha obra otros diez obreros hasta medio día, que les dieron quarenta maravedís, a rrazón de a quattro a cada uno.	40 m
— En este día costaron a encabruñar tres açadones, los petos, a quattro maravedís cada uno, que montan doze maravedís.	12 m
— Lunes, veinte e siete días del dicho mes, andudieron en la dicha obra cinco obreros, a ocho maravedís, que montan	40 m
— Martes siguiente, a XXVIII del dicho mes, andudieron dos obreros, a VIII maravedís, que montan XVI maravedís.	16 m
<Suma esta plana>.	373 m

²⁰ Deberian ser: 64.

— Miércoles, a XXIX del dicho mes de noviembre, andudo en la dicha obra un obrero, a ocho maravedís.	8 m
— Jueves, a XXX del dicho mes, non se hizo nada.	
— Viernes, a primero día de diciembre, andudo en la dicha obra un obrero. Ocho maravedís.	8 m
— Sábado, a dos del dicho mes, andudieron en la dicha obra siete obreros, a ocho maravedís, que montan cincuenta e seis maravedís.	56 m
— Lunes, quatro días del dicho mes, andudieron en la dicha cava nueve obreros, a ocho maravedís, en que montan setenta e dos maravedís.	72 m
— Martes siguiente andudieron en la dicha cava nueve obreros, a ocho maravedís cada uno, en que montan setenta e dos maravedís.	72 m
— Este día se calçaron dos açadones de azero e se encabruñó una cuña, que costaron diez maravedís.	10 m
— Miércoles siguiente andudieron syete obreros en la dicha cava, a ocho maravedís el obrero, en que montan cincuenta e seis maravedís.	56 m
— Sábado siguiente, a IX de diciembre, andudieron en la dicha cava ocho obreros, a ocho maravedís, en que montan LXII maravedis ²⁰ .	62 m
— Viernes, a XV días del dicho mes de diciembre, andudieron en la dicha obra siete obreros, a ocho maravedís, que montan LVI maravedís.	56 m
Suma.	400 m

— Sábado, a XVI del dicho mes de diciembre, andudieron en la dicha obra ocho obreros, a ocho maravedís, que montan sesenta e quatro maravedís.	64 m
— Martes, a XIX del dicho mes, andudieron en la dicha cava cinco obreros, a ocho maravedís, que montan XL maravedís.	40 m
— Miércoles, a XX del dicho mes, andudieron en la dicha cava nueve obreros, a ocho maravedís, que montan setenta e dos maravedís.	72 m

— Viernes, a XXII días del dicho mes de diciembre, andudieron en la dicha obra de la dicha cava nueve obreros, a ocho maravedís que montan setenta e dos maravedís.	72 m
— Rrescibí de Ferrand Blázquez doze florines en prescio de los dos mill maravedís que prestó el señor, don García, los quales se trocaron a ciento e seys maravedís, e perdióse de cada florín quatro maravedís, en que montan quarenta e ocho maravedís.	48 m
— Di a Alfonso, pedrero, trecientos maravedís para fazer la presa.	300 m
Suma.	596 m

/11v

En la villa de Piedrafita, seys días de abril, año del nasçimiento del nuestro señor Ihesuchristo de mill e quattrocientos e çinuenta e quattro años.

Este dicho día tomaron cuenta Sancho Gonçález e Ferrand Martínez, García de Vergas, rregidores, >Alfonso García, alcallde, Alfonso de Segovia< e Rrodrigo de Medina de los dos mill maravedís qu'el dicho Rrodrigo rreçebió de Ferrand Blázquez para alinpiar las cavas e que se contienen en la rreçeba d'este libro.

E fallose que avía gastado el dicho Rrodrigo, segund que en este libro se contiene, mill e nueveçientos e ochenta e dos maravedís.

Ansí que alcançaron los dichos rregidores al dicho Rrodrigo por diez e ocho maravedís, los quales pagó luego, que se gastaron en el día d'esta cuenta.

Ferrand Martínez (*rúbrica*). Sancho Gonçález (*rúbrica*). Alfonso Sánchez (*rúbrica*).

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 3 (fols. 12r-17v)

Obra del portillo de la cerca. Año 1453. Contiene los asientos contables sobre el portillo de la cerca correspondientes al año 1453, entre enero y abril (fols. 12r-16v). Contiene también la cuenta-liquidación hecha por el concejo con Benito Pérez, calero, para la obra de la cerca, con unos ingresos del concejo de 1.900 maravedíes y unos gastos de 1.010 maravedíes y 2 cornados, resultando un balance de 189 maravedíes y 4 cornados favorables al concejo (fols. 16v-17v).

A quatro días del mes de enero, año del Señor de mill e quattrocientos e çinuenta e tres años, se comenzó a cerrar el portillo que se cayó de la cerca a par de la casa de Alvar Gonçález, clérigo, entre la puerta del Barco e la puerta de La Forcajada. E para él se traxo la cal que adelante será contenida.

Primeramente:

- Viernes, a cinco días del dicho mes de enero, se traxeron çinuenta e dos fanegas de cal del Barco.
- Martes, a nueve días del dicho mes, traxeron sesenta e seys fanegas de cal del dicho Barco.
- Sábado, a treze días del dicho mes de enero, traxeron del dicho Barco treynta e seys fanegas de cal.
- Estas fanegas susodichas traxo Sancho Ximénez: çinuenta e siete fanegas de cal, de lo que lle pagaron a seys maravedís e medio el par de las fanegas. E levó alvalá de pago para los arrendadores de la cerca del año pasado²². 57 m
- /14r
- En diez e seys de enero traxo el fijo de Juan de Almaçán diez fanegas de cal, a seys maravedís e medio el par de las fanegas. E non se le han de pagar más de ocho fanegas, que montan veinte e seys maravedís. 26 m
- Este día traxo Alfonso de los Caños quinze fanegas de cal, a seys maravedís e medio el par de las fanegas. Háselo pagar doze fanegas, que montan XXXIX maravedís²³. 39 m

²² Sigue en blanco el fol. 13v y parte del 14r.

²³ Sigue en blanco el fol. 15r.

- Sábado, a veinte días del mes de enero, traxo Alfonso Sánchez Cabeça veinte e quatro fanegas de cal del dicho Barco, a cinco maravedís e medio el par de las fanegas, que montan sesenta e seys maravedís. 66 m
- Este dicho día traxo Alfonso Sánchez, mayordomo, veinte e quattro fanegas de cal del dicho Barco, a cinco maravedís e medio el par de las fanegas, que montan sesenta e seys maravedís. 66 m
- Este dicho día traxo Gil de la Casa veinte e quattro fanegas de cal del dicho Barco, a cinco maravedís e medio el par de las fanegas, que montan sesenta e seys maravedís. 66 m
- Lunes, a veinte e dos días del dicho mes de enero, truxeron Alfonso Sánchez Cabeça e el moço de Alfonso Sánchez, mayordomo, e Gil Ferrández de la Casa setenta e ocho fanegas de cal, a cinco maravedís el par de las fanegas, e pagolas Ferrand Martínez de Cáceres, que montan ciento e noventa e cinco maravedís. 195 m
- Sábado, a veinte e siete días del dicho mes de enero, truxeron Alfonso Sánchez Cabeça e el moço de Alfonso Sánchez, mayordomo, e el fijo de Gil Ferrández e el fijo de la de Toribio Gonçález de la Casa en cuatro carretas ciento e quattro fanegas de cal, a cinco maravedís el par de las fanegas, que montan dozientos e sesenta maravedís, los cuales pagó el dicho Ferrand Martínez. 260 m

- En martes, a seys días de febrero, truxeron el moço de Alfonso Sánchez, mayordomo, e Pedro de la Casa e Gil Ferrández e el fijo de Toribio Gonçález de la Casa quattro carretadas de cal, a veinte e seys fanegas la carretada, que montan ciento e quattro fanegas, a cinco maravedís el par de las fanegas, que montan dozientos e sesenta maravedís. La qual cal traxeron del Barco. 260 m

Benito Pérez.

- Sábado, a diez e siete días de febrero, truxeron Diego de los Caños e Alfonso Sánchez Cabeça e Pedro de la Casa e Gil Ferrández de la Casa e el fijo de Toribio Gonçález de la Casa, en seys carretas, ciento e cinquenta e tres fanegas de cal, a cinco maravedís el par de las fanegas, que montan trezientos e ochenta e dos maravedís e medio. Di alvalá para Ferrand Martínez que ge los pagasen. 382,5 m

— Jueves, a veynte e dos días de febrero, truxeron Diego de los Caños e Pedro de la Casa e el fijo de Gil Ferrández e Juan, fijo de Toribio Gonçález de la Casa, quatro carretadas de cal, a veynte e seys fanegas cada carretada, que son çiento e quatro fanegas, que costaron a traher a cinco maravedís el par de las fanegas, que montan dozientos e sesenta e dos maravedís²⁴.

262 m

E pagolos Ferrand Martínez e dile alvalá para que los diese.

— Martes, a seys días de marzo, truxeron Diego de los Caños e Alfonso Sánchez Cabeça e el moço de Alfonso Sánchez, mayordomo, tres carretadas de cal, en que truxeron setenta e nueve fanegas, a cinco maravedís el par de las fanegas, que montan noventa e siete maravedís e medio.

197,5 m

Pagolos Ferrand Martínez e dile alvalá para que los diese.

/16v

— Martes, a veynte de marzo, truxo Alfonso Sánchez, mayordomo, e Diego de los Caños e Pero Gonçález, fijo de Blasco Ferrández, e truxeron tres carretadas de cal, en que vinieron noventa fanegas de cal, a cinco blancas la fanega, en que montan dozientos e veynte e cinco maravedís, los cuales pagó Ferrand Martínez por mi alvalá.

225 m

— A diez e syete días del mes de abril truxo Alfonso Sánchez, mayordomo, e Pero Gonçález, dos carretadas de cal en que truxo sesenta fanegas, a cinco blancas la fanega, en que montan çiento e cincuenta maravedís.

150 m

— D'esta cal susodicha se han de tornar treynta fanegas, porque las dieron muertas.

— Anse de cargar a Benito Pérez, calero, trecientos maravedís, que le dio Ferrand Martínez para en pago de la cal.

300 m

En veynte e nueve días de agosto, año de mill e quattrocientos e cinquenta e quattro años, se hizo cuenta con Benito Pérez, calero de Los Santos, con Lope García, mayordomo del concejo de la villa de Piedrafita, estando presentes a ello Rodrigo de Medina e Sancho Gonçález, rregidores.

²⁴ Deberian ser 260 maravedies.

E fallose qu'el dicho Benito Pérez avía rresçebido del concejo de la dicha villa mill e nuevecientos maravedís para lo dar en cal para la cerca de la dicha villa,^{/17r} en manera que la cal que diese en El Barco a diez y seys cornados la fanega e la cal que diese en Los Santos a catorze cornados la fanega.

— Et fallose por este libro que avía dado el dicho Benito Pérez quattrocientos e ochenta e seys fanegas de cal en El Barco a diez e syete cornados, en que montan mill e diez maravedís e dos cornados, estos sacados de los dichos mill e nuevecientos maravedís que avía rresçebido.

Asy finca que deve el dicho Benito Pérez quattrocientos e ochenta e nueve maravedís e quattro cornados, que ha de traher en cal para la puente del arroyo del Espinar que se agora faze.

— En este día traxo el dicho Benito Pérez diez e seys carretadas de cal de Los Santos para la puente del arroyo del Espinar, a çient maravedís la carretada puesta aquí, que montan mill e seyscientos maravedís. E destos le desquitó Lope García, mayordomo del concejo, los trezientos que avía rresçebido de Ferrand Martínez, rregidor. Asy pagó el dicho Lope García, mayordomo, al dicho Benito Pérez mill e trezientos maravedís. Et ansy se han de descargar al dicho Benito Pérez de la dicha cuenta los dichos trezientos, por quanto le fueron cargados en los mill e nuevecientos maravedís que avía rresçebido.

Asy queda el dicho alcance contra el dicho Benito Pérez en çiento e ochenta e nueve maravedís et quattro cornados²⁵.

489 m
4 c²⁵

189 m
4 c

²⁵ Esta cifra está cancelada.

²⁶ En el fol. 17v únicamente se lee: Cuenta con Benito Pérez, calero de los Santos, de la cal que deve. El resto del folio, así como los fol. 18r-19v, está en blanco.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 4 (fols. 20r-44v)

Cuentas del concejo de los años 1454-1455. Se incluyen las cuentas correspondientes a los años 1454 y 1455, dadas a Lope García, mayordomo (fols. 20r-36v). Se insertan los *albales de los pinos*, que registró este mayordomo, correspondientes a los años 1454-1455 (fol. 22r). Se incluye también la relación de gastos efectuados en esos años por Lope García (fols. 23r-44v). Se inserta la cuenta-liquidación de 8 de enero de 1456 hecha al mayordomo, correspondiente al periodo 1454-1455, en que recibió 46.426 maravedíes, ascendiendo los gastos a 53.699 maravedíes y 5 cornados (fols. 35v-36r).

Cuentas que dio Lope García, mayordomo que fue del concejo los años de I mill CCCC LIII e de çinuenta e cinco años²⁷. /^{21r}

Estos son los maravedís que yo, Lope García, mayordomo del concejo de Piedrafita, tresçebí de los propios del dicho concejo de los dos años pasados, que son del Señor de mill e quattrocientos e çinuenta e quattro años e de mill e quattrocientos e çinuenta e cinco años, que yo fuy mayordomo; et otrosý de ciertos maravedís que yo tresçebí de los alcançes que se fezieron a ciertas personas lo que devían al dicho concejo.

Primeramente:

— Del año de çinuenta e quattro, de la rrenta del peso, que fue arrendador Diego de Ávila, yerno del Ama, nueve mill e quinientos maravedís.	9.500 m
— Resçebí del servicio de los señores, que se echan en cada año en la yantar e chapines, dos mill maravedís.	2.000 m
— De la rrenta de Navacabera, que fue arrendador Ferrand López de Mureta, cargósele III mill DCCCC maravedís, que non avía rrecaudado más. E queda para el concejo I mill C maravedís ²⁸ .	3.900 m
— Resçebý de la defesa de Los Arroyos seyscientos maravedís.	600 m
— De la rrenta del rrio trezientos e çinuenta maravedís.	350 m
— Resçebý de Salamón Cohen, de los maravedís qu'él devía al concejo, de su casa, trezientos maravedís.	300 m

²⁷ Sigue en blanco casi todo el fol. 20r e íntegramente el fol. 20v.

²⁸ Escrito en el margen izquierdo: Queda que ha de aver el concejo I mill C maravedís, de los cuales tiene ciertas prendas el mayordomo e se le ha de cargar el año venidero.

— Que rresçebý de Toribio Ferrández de la Casa, mayordomo que fue del concejo, año de çinuenta e dos, del alcançe que le fue fecho, mill e trezientos maravedís.	1.300 m
— Que rresçebý de Toribio Gonçález, yerno de Alfonso Gil, mayordomo que fue del concejo, año de çinuenta e tres años, que le fueron alcançados quatrocientos maravedís.	400 m
— Que rresçebý de Saúl Toledano dos mill e seyscientos maravedís, qu'el concejo le avía prestado para la carnecería, año de çinuenta e tres años.	2.600 m
Suma esta plana d'este cargo veinte mill e nuevecientos e çinuenta maravedís.	20.950 m

(Rúbrica). /^{21v}

Año de çinuenta e cinco años.

— Primeramente, rresçebý, que se echaron en la yantar e chapines del dicho año, dos ²⁹ mill maravedís.	2.000 m
— Más rresçebý mill maravedís, que se echaron para la puente del arroyo del Espinar en el rrepartimiento del servicio del conde, quando salió.	1.000 m
— Más rresçebý de la rrenta del peso de concejo del dicho año ocho mill e setecientos e setenta maravedís, sacados tres florines bladados (<i>sic</i>) que se ganaron por poner la rrenta en nueve mill maravedís.	8.770 m
— Rresçebý de la defesa de Los Arroyos nuevecientos maravedís.	900 m
— Rresçebý de la rrenta del rrío trezientos maravedís.	300 m
— Rresçebý de la rrenta de Navacabera d'este año cinco mill maravedís, que fue arrendador Juan Loçano.	5.000 m
— Rresçebý más, que se echaron en el rrepartimiento del servicio de nuestro señor, el conde, seys mill e quinientos >e quarenta< e un maravedís, que se echaron para la puente de La Garbança e para el camino del Barco e para adobar el pílion (<i>sic</i>).	6.541 m

²⁹ Repetido: dos.

— Rresçebý más de Abrahán Cohen ochocientos maravedís, que le fueron alcançados de la cerca, que fue arrendador año de çinuenta e tres años. 800 m

Suma esta plana el cargo d'ella veynte e cinco mill e trezientos e honze maravedís. 25.311 m

El cargo d'esta otra parte veynte mill e nuevecientos e çinuenta maravedis. 20.950 m

Así que montan en el cargo de ambos a dos años que Lope García fue mayordomo, del año de çinuenta e quatro e çinuenta e cinco, quarenta e seys mill e dozientos e sesenta e un maravedís. 46.261 m

Alfonso Sánchez, escribano (*rúbrica*).

— E más de alvalaes de los pinos³⁰ que dio, que avía rresçebido ciento e sesenta e cinco maravedís. 165 m

Todo lo que rrentó quarenta e seys mill CCCC XXVI maravedis. 46.426 m

/22r

Los maravedís que yo, Lope García, mayordomo, rresçebí de las albalá<e>s que se dieron de los pinos, de las personas que de yuso serán contenidas.

Primeramente:

— Rresçebí de un omne de la Garganta del Villar diez maravedís, de diez pinos. 10 m

— Rresçebí de otro omne, vezino del dicho lugar, veynte maravedís, de veynte pinos. 20 m

— Rresçebí más de uno de Navadijos ocho maravedís, de ocho pinos. 8 m

— Rresçebí de otro omne de Navadijos quinze maravedís, de quinze pinos. 15 m

— Rresçebí de un omne de Altopaso veynte maravedís, de veynte pinos. 20 m

³⁰ Cfr. documento siguiente.

— Rresçebí de otro omne de Altopaso çinco maravedís, de cinco pinos.	5 m
— Rresçebí de un omne de los Foyos de Miguell Muñoz veinte maravedís, de veinte pinos.	20 m
— Rresçebí de otro omne de los dichos Foyos de Miguel Muñoz veinte e cinco maravedís, de XXV pinos.	25 m
— Rresçebí de otro omne de los dichos Foyos siete maravedís, de siete pinos.	7 m
— Rresçebí de uno de Navaçepeda veinte maravedís, de XX pinos.	20 m
— Rresçebí de otro de Navaçepeda quinze maravedís.	15 m
Reçebto de los pinos çiento e sesenta e cinco maravedis. Cargáronse en el rreçebto del dicho Lope García en esta fila ³¹ .	165 m

/23r

Estos son los maravedis que yo, Lope García, mayordomo d'esta villa de Piedrafita, este año del Señor de mill e quattrocientos e cinquenta e quattro años gasté por mandado del concejo e alcalles e rregidores de la dicha villa, los cuales son estos que adelante serán contenidos.

Primeramente:

— Que di, por mandado de los dichos alcales e rregidores, tres doblas de oro de la vanda a Diego de Ávila, porque puso la rrenta del peso del dicho concejo en nueve mill e quinientos maravedís.	450 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Yuçafe, moro, por fazer la media fanega que el dicho concejo mandó fazer a la media de Ávila e con el rraser que se chapó de fierro, doze maravedís.	12 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Martín Ferrández, pedrero, tres blancas para clavos para poner en el rayo al pilón.	1,5 m

³¹ Sigue cancelado en la parte inferior del folio: Çiertos omes de Los Foyos non pagaron nada, por mandado de mi señor, el conde. Nin los de Navarredonda non pagaron nada. Nin los del Pinpollar.

— Que gasté en quinze días del mes de enero del año susodicho, por mandado de Juan Martínez, alcalde mayor, e de los dichos alcales e regidores, quando vino el señor, don Pedro, e don Diego e otros caballeros que vinieron con ellos e escuderos e omes de pie e rrapas, que les mandó dar de comer, que comieron luego como llegaron don Diego e todas las personas, por quanto el dicho señor, don Pedro, ayunava e quería yr a comer a La Forcada e después comió en el monasterio. Que se gastó ansy en pan como en vino e pescado e aceite e miel e sardinas e en una fanega de cevada, como de otras cosas que fueron para quando su merced comió, docientos e ochenta e cinco maravedís, con la colación que fezieron todos los caballeros e escuderos que fueron a ver al dicho señor al monasterio.	285 m
Que monta en esta prana setecientos e quarenta e ocho maravedís e medio.	748,5 m
<i>(Rúbrica). /^{23v}</i>	
— Que compré, por mandado de los dichos alcales e regidores doce gallinas para enbiar al señor, don García, que costaron ciento e veinte maravedís.	120 m
— Que costaron adobar los asentamientos de las casas de concejo cuatro tablas, que costaron a tres maravedís, que son doce maravedís, e seys maravedís de plegaje e diez maravedís que di al maestro; que son veinte e ocho maravedís.	28 m
— Que di a cuatro omes que traxeron la madera del portal de la iglesia que se cayó, que comieron e bevieron, diez maravedís.	10 m
— Que di, por mandado de los dichos regidores, por dos maderos para la picota, que costaron quarenta e cinco maravedís.	45 m
— Que di, por mandado de los dichos regidores, diez maravedís al Mudo, por un día que andudo a fazer el foy de la picota.	10 m
— Que costaron veinte clavijas de fierro para la dicha picota veinte maravedís.	20 m
— Que costaron ocho terciales para las devanaderas de la dicha picota sesenta e ocho maravedís.	68 m

— Que costó más, quando levantaron la dicha picota, quinze maravedís de vino para los que la ayudaron a levantar, por mandado de los dichos rregidores.	15 m
Suma en esta prana trezientos e diez e seys maravedís.	316 m
(Rúbrica). / ^{24r}	
— Gasté más, por mandado de los dichos rregidores e alcalles, quando fueron al Aldehuella, carrera del Barco, sobre los caminos e la defesa, e vinieron ende los del Barco, que fue en miércoles, tres días de abril, que fue Juan Martínez e los otros rregidores e otros buenos omes del dicho lugar, que comieron con ellos, e gastaron quatro pescadas, que costaron ochenta e cinco maravedís.	85 m
— Más costó pulpos para la dicha yantar sesenta e tres maravedís.	63 m
— Más costó pan para la dicha yantar quarenta e cinco maravedís.	45 m
— Más costó azeyte para adobar pescado e pulpos e las otras cosas diez e ocho maravedís.	18 m
— Que costaron especial (<i>sic</i>) para la dicha yantar diez maravedís.	10 m
— Que costaron arroz e amendras ³² para la dicha yantar veinte e dos maravedís.	22 m
— Que costó miel para el pescado e lo otro seys maravedís.	6 m
— Costó el vino para la dicha comida quarenta maravedís.	40 m
— Que costaron siete çelemines de çevada para las bestias, que costó el çelemín a cinco maravedís.	35 m
— Costaron dos bestias para llevar la vianda seys maravedís.	6 m
— Que di e pagué, por mandado de los dichos rregidores, a seys arrovas de vino que mandaron traher para el fornazo, que costó cada arrova a veinte e quattro maravedís, que son ciento e quarenta e quattro maravedís.	144 m
— Que gasté, por mandado de los dichos rregidores, quando echaron las quadrillas de los prados e defesa, treynta e cinco maravedís.	35 m

³² La transcripción no ofrece dudas, pero es seguro que se refiere a: almendras.

— Que gasté, por mandado de los dichos rregidores, en el adobo que mandaron adobar las puertas del Barco e de La Forcajada, que costaron treynta e cinco clavijas de fierro, que costaron a tres maravedís cada una, e treynta e cinco maravedís que di a los maestros que lo adobaron. Que son por todo ciento e quarenta maravedís.	140 m
Suma en esta prana seyscientos e quarenta e nueve maravedís.	649 m
<i>(Rúbrica).</i> ^{24v}	
— Que gasté, por mandado de los dichos rregidores, el día que tornaron a tomar la cuenta a Abrahán del yerro que avía en la cuenta de la cerca, que costó pan diez maravedís, que costó dos arreldes de carnero catorze maravedís e dos açunbres e medio de vino blanco, a ocho maravedís el açunbre, e dos açunbres de vino tinto, a diez e seys cornados, que monta en todo quarenta e nueve maravedís e dos cornados.	49 m 2 c
— Costaron seys çestos de cerezas, de las primeras que vinieron, a diez maravedís el çesto, que son sesenta maravedís, los quales rrepartieron los dichos rregidores entre sy.	60 m
— Que di a un omne, por mandado de Sancho Gonçález, que fue a mostrar a Navacabera, que querían comprar la yerva d'ella, cinco maravedís.	5 m
— Que gasté, por mandado de los dichos rregidores, quando fueron a procepción a Santiago, en seys arrovas de vino que se gastó, que costó a veinte e quatro maravedís la arrova, que montó en ello ciento e quarenta e quatro maravedís.	144 m
— Más se gastó que costaron dos fanegas e media de trigo, a setenta e cinco maravedís cada fanega, que monta ciento e ochenta e siete maravedís e medio.	187,5 m
— Que costaron dos quesos quarenta e quattro maravedís.	44 m
— Que di a Alfonso Gil, por mandado de los dichos rregidores, veinte maravedís, porque fue con cartas al señor, don Garçía, por mandado de los dichos rregidores, a Bavilafuente con los trasladados de las cartas del señor rrey.	20 m
— Que gasté, quando fueron los dichos rregidores e alcalles a poner los mojones a Navacabera, veinte maravedís de pan.	20 m

— De huevos, doze maravedís.	12 m
Suma en esta prana quinientos e quarenta e un maravedís e cinco cornados.	541 m 5 c

(Rúbrica). /^{25r}

— Que costó vino veinte e dos maravedís e medio.	22,5 m
— Que costó tres maravedís, rávanos, e tres maravedís de queso; que son seys maravedís.	6 m
— Que costó un asno que llevó esta vianda tres maravedís.	3 m

Estos son los maravedís que gastaron quando fueron los alcalles e rregidores a La Sierra sobre lo de la Garganta del Villar e sobre los mojones de los echos que se mudaron e sobre las derroturas e sobre los ganados de fuera que andan en los alixares.

— Costó carne e toçino sesenta maravedís.	60 m
— Que costó pan çinquenta e cinco maravedís, dos cornados.	55 m 2 c
— Que costó vino sesenta e cinco maravedís.	65 m ³³
— Que costaron truchas diez maravedís.	10 m
— Que costó papel, en que se hizo la pesquisa, nueve maravedís.	9 m
— Costó çevada treynta maravedís para las bestias.	30 m
— Que di, por un omne que fue con cartas a La Sierra, quinze maravedís.	15 m
— Esto es el gasto que se hizo el día de San Juan. Que costó fanega e media de trigo, a setenta maravedís, que monta çiento e cinco maravedís.	105 m
— Que costó vino para el dicho día de San Juan dozentos e quarenta maravedís.	240 m
— Más que costaron quarenta çestos de cerezas e g <u>u</u> indas para el dicho día, a quattro maravedís, que son çiento e sesenta maravedís.	160 m

³³ Pone: L. Y es esta cifra y no la que está escrita (65) la que se tiene en cuenta en la suma al final de la plana.

— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Martín Ferrández diez maravedís de adobo del pilón.	10 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a un omne que fue con cartas a Bohoyo el día que vino la nueva que era muerto el señor rrey.	20 m
Suma en esta prana ochocientos e cinco maravedís e medio.	805,5 m
<i>(Rúbrica). /^{25v}</i>	
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Alfonso, pedrero, mill maravedís para la fechura de la puente ³⁴ .	1.000 m
— Más gasté, quando fue (<i>sic</i>) por la cal a Los Santos, por mandado de los dichos rregidores, en tres días que andude allá, cincuenta maravedís en esta manera: diez e ocho maravedís de alquile de un rroçín que llevé; e cinco maravedís que di a un omne, que fue a llamar al calero a Monleón; e los veinte e siete maravedís gasté yo. Ansý son los dichos cincuenta maravedís.	50 m
— Más que di a un omne, por mandado de los dichos rregidores, treynta maravedís, porque fue a fazer venir la cal.	30 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a dos omes que andudieron quatro días <a> adobar el pilón para la feria, que son ochenta maravedís.	80 m
— Más que di a un omne, por mandado de Sancho Gonçález, que fue adobar el caño con él al molino de Salamón Çena, cinco maravedís.	5 m
— Más que di, por mandado del dicho Sancho Gonçález, a un omne que alimpió el pilón, dos maravedís.	2 m
— Que di, por mandado del dicho Sancho Gonçález, a cinco omes que andudieron adobar los pilares del pilón, que comieron de pan e vino e carne, veinte maravedís.	20 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Juan Ferrández, carniçero, porque fue con cartas a Oropesa, sesenta maravedís.	60 m

³⁴ Cancelado este asiento.

— Que di, por mandado de Juan Martínez de Tamayo, alcallde mayor, a tres o mes que alinpiaron las calles quando vino el señor conde, treynta maravedís.	30 m
Suma en esta prana dozientos e setenta e syete maravedís.	277 m
(Rúbrica). / ^{26r}	
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a los çaharrones e judíos que se fizieron quando venieron las nuevas que hera suelto el conde, nuestro señor, quando se fizo la procepción, setenta maravedís, que se gastaron en comer, que les gisaron (<i>sic</i>).	70 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, catorze maravedís para ferrar una haca ³⁵ quando fueron al Barco con las nuevas del señor conde, quando salió.	14 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a unos cabrosteros de Salamanca por çinquenta e quatro libras e media de cáñamo que se compró, a nueve maravedís e medio la libra, lo qual abenió Sancho Gonçález para las maromas del rrelox, que monta en ello quinientos e diez e siete maravedís e medio, e media blanca.	517,5 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a los pregoneros que llevaron cartas a La Sierra e a los quartos, para que veniesen a yuntas de las arvicias, treynta maravedís.	30 m
— Que di a Sancho Gonçález e Ferrand Martínez veinte maravedís para adobar dos candados, el uno de la puerta de La Forcajada e <el otro> del Barco, que estaban torbados.	20 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Martín Ferrández e a Ferrand Sánchez diez maravedís, porque adobaron el caño del pilón ençima del monesterio.	10 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a los pregoneros, porque llevaron las cartas a La Sierra e a los quartos, que veniesen a yuntas a La Forcajada, veinte maravedís.	20 m
Que monta en esta prana seyscientos e ochenta e un maravedís e quattro cornados e medio.	681 m 4,5 c

(Rúbrica). /^{26v}

³⁵ ¿Se refiere a una jaca?

— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Abrahán, ferrero, treynta maravedís, porque fizó un candado e una llave para la cadena, que estava quebrado, en casa del alguazil.	30 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, <par>a dos sogas, que se compraron para las puertas donde ençierran los toros, quattro maravedís.	4 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a maestre Yuçafe, porque adobó las puertas del corral donde mora Bartolomé, pregonero, e la puerta que sale a la cerca e la otra puerta de en medio donde mora Cabreros, que estavan todas quebradas, costó treynta e seys maravedís.	36 m
— Que costó plegaje e dos vigones e una tabla, para adobar las dichas puertas, doze maravedís.	12 m
— Que di, por mandado de Sancho Gonçález, a Juan Ximénez, espritalero, por que adobase la pila de fondo del pilón, diez maravedís.	10 m
— Que di, por el rrenuevo de dos mill maravedís que saqué en Bonilla desde el tercio primero fasta la feria, sin dos mill maravedís que gasté de mi casa, quattrocientos maravedís.	400 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a un escudero en limosna çinuenta maravedís.	50 m
— Que di más a un moro que adobó las puertas de la carnecería, que estavan quebradas, doze maravedís, que las adobó.	12 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, çinuenta maravedís para abrir el Postigo.	50 m
Suma en esta prana seyscientos e quattro maravedís.	604 m
<i>(Rúbrica). /^{27r}</i>	
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, al pregonero quinze maravedís, por que fuese a La Sierra a llevar la carta para traher las perdizes, que las traxesen los concejos para el presente.	15 m
— Que di a Juan de Cabreros cinco maravedís, para que llevase otra carta a los concejos de los quartos, para que traxesen las perdizes del presente.	5 m

— Que compré, por mandado de los rregidores, un vanasto de besugos, para que rrepartiesen ellos entre sý, que costó setenta e cinco maravedís.	75 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, veinte e cinco maravedís para traher la bulda de los perdones de Santa María la Nueva.	25 m
— Más di a Sancho Gonçález quinze maravedís para unas tachuelas para quebrar las piedras para la puente.	15 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, veinte e cinco maravedís para adobar el candado del Postigo e de la puerta del Mirón.	25 m
— Que di e pagué, por mandado de los dichos rregidores, a noventa e cinco pares de perdizes que se enbiaron para el presente del señor conde e para las bodas del señor, don García, que costó cada par a nueve maravedís cada par, que montan en ellas ochocientos e cinquenta e cinco maravedís.	855 m
Suma en esta prana mill e quinze maravedís.	1.015 m
(Rúbrica). / ^{27v}	
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a quatro pares de capones que se enbiaron para las bodas del señor, don García, que costaron a treynta e dos maravedís el par, que monta en ellos ciento e quarenta e quattro maravedís.	144 m
— Que costó llevar las perdizes que llevaron el primero camino del presente e las otras para las bodas del señor, don García, e los capones, cíent maravedís, e gallinas.	100 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a los pregneros que llevaron cartas a La Sierra e quartos, veinte e cinco maravedís.	25 m
— Que se gastaron, quando fueron los dichos rregidores a los prados e presa, cinco maravedís de vino.	5 m
— Que gasté yo, el dicho Lope García, mayordomo, quando me mandaron yr los señores rregidores a La Sierra a fazer traher las perdizes e gallinas, que estude detenido con las muchas nieves veinte e tres días. Gasté ochenta maravedís.	80 m

— Que di e pagué, por mandado de Sancho Gonçález, para lo de la presa de la defesa, a tres omes con tres carretas, a quinze maravedís cada uno, que son quarenta e cinco maravedís.	45 m
— Que di más a Alfonso, pedrero, de su jornal diez maravedís, quando fue a cortar las estacas para la presa.	10 m
— Que di a tres omes treynta maravedís de jornal, que fuesen a fazer la presa, a cada uno diez maravedís.	30 m
— Que di a un omne diez maravedís con un par de bueyes, que andudo azurcando el rrío.	10 m
Suma en esta prana quattrocientos e quarenta e nueve maravedís.	449 m
(Rúbrica). / ^{28r}	
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a un omne que llevó unas cartas a La Sierra, para que estuviese presta toda la gente para quando el conde, nuestro señor, mandase, veinte maravedís.	20 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a unas armellas que se fizieron para las puertas de la carnicería, cinco maravedís.	5 m
— Más que mandaron sacar los rregidores a rrenuevo trecientos e quinze maravedís, los quales les mandaron dar a Alfonso de Cáceres e a García de Vergas, rregidores, e al procurador de concejo para gastar para yr al mi señor, el conde, a pleyto con Juan Martínez de Tamayo sobre el cerrado que fazía en las viñas.	315 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, al rrenuevo d'estos sobredichos maravedís que ganaron de sí.	20 m
— Más mandaron sacar a rrenuevo los dichos rregidores quattrocientos e cinquenta maravedís, los quales mandaron dar a Diego del Corral e al boyero, porque sacaron el agua para rregar los prados e pasturas e exydos.	450 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, al rrenuevo de estos sobredichos quattrocientos e cinquenta maravedís, treynta maravedís.	30 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a los que fueron <a> amojonar los prados con Alfonso Sánchez, alcalde, doze maravedís, que llevaron en fruta e vino.	12 m

— Más di, por mandado de los dichos rregidores, cinco maravedís, que se gastaron en vino e fruta quanto fueron embargar el adifçio (*sic*) que fazía Juan Martínez en las viñas. 5 m

— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a los fieles, para adobar las medidas del azeyte, ocho maravedís. 8 m

Suma en esta prana ochoçientos e sesenta e cinco maravedís. 865 m

(Rúbrica). /^{28v}

— Que gasté, por mandado de los dichos rregidores, en la yantar que comieron los alcalles e rregidores e buenos omes que fueron a ver las derroturas, por mandado de nuestro señor, el conde³⁶. 190,5 m

Primeramente:

— Que costó pan veinte maravedís.

— E de vino treynta e tres maravedís.

— Que costaron diez libras de pescado, a cinco maravedís, que son çinuenta maravedís.

— Que costaron seys besugos, a cinco maravedís, que son treynta maravedís.

— De sardinas, ocho maravedís.

— De azeyte, dos panillas, a cinco maravedís.

— Que costó arroz e almendras e canela, veinte e un maravedís e medio.

— De miel, seys maravedís.

— De especial, cinco maravedís.

— De naranjas e limas³⁷, tres maravedís.

— De fruta, quattro maravedís.

Ansý que monta en el dicho gaste sobredicho çiento e noventa maravedís e medio.

³⁶ Este párrafo se encuentra cancelado.

³⁷ ¿Limonas?

— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Alfonso García, escrivano, ciento e treynta maravedís de un peso que compraron los dichos rregidores del dicho Alfonso García, para dar a los fieles, con que pesasen el pan e las otras cosas que fuese menester.	130 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a Juan de Cabreros e a Bartolomé, pregneros, quatro maravedís, porque fueron a fazer traher la leña a palaçio a los quartos.	4 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, al alquile de dos açadadores que se alquilaron para yr a sacar agua a los prados.	2 m
— Que di, por mandado de Sancho Gonçález, a Ferrand Sánchez del Açeña seys maravedís, porque fue a cobijar la cal a la puente.	6 m
— Que di, por mandado de Sancho Gonçález, a tres peones que alinpiaron la calle de la puerta del Mirón treynta maravedís, quando vino el señor, don García, e su dueña.	30 m
— Más de alquile de palas e dos açadones tres maravedís.	3 m
Suma en esta prana trecientos e sesenta e cinco maravedís e medio.	365,5 m
<i>(Rúbrica). /^{29r}</i>	
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a un omne que alinpió la pila del pilón tres maravedís.	3 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, que dos omes que fueron çaharrones, quando vino la señora, doña María, cada <uno> ocho maravedís, para que gastasen.	16 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Bartolomé, pregnero, porque fue a llevar las cartas a La Sierra, a los conçejos, que viniesen a rrepartir yantar e chapines, quinze maravedís.	15 m
— Más di a Juan Cabreros ocho maravedís, que fueron (<i>sic</i>) a llevar cartas a los quartos, que viniesen al rrepartimiento de yantar e chapines ³⁸ .	8 m

³⁸ Cancelado el asiento siguiente: — Que gasté, por mandado de los dichos rregidores, el día que fueron, por mandado de nuestro señor, el conde, a ver a trillar las rroças que los labradores e otros avían fecho en El Aldehuela de Sancho Benito e en Pesquera, en que avían tomado más de lo que les hera dado por el dicho señor e por el conçejo e rregidores, que mandaron que lles levasen de comer allá para los dichos rregidores e alcalles e pieça de labradores, que a ello se ayuntaron, los maravedís que de adelante serán contenidos en esta gisa. Al margen de este párrafo cancelado: Non pasó.

— Primeramente, que costó pan veinte e cinco maravedís.	170 m
— Que costó vino blanco e tinto sesenta e cinco maravedís.	
— Que costaron pulpos e sardinas sesenta e quatro maravedís.	
— Que costaron azeyte e otras cosas para guisallo diez maravedís.	
— Que costaron naranjas e fruta seys maravedís.	
Ansý que monta en el dicho gaste sobredicho ciento e setenta maravedís.	
Suma en esta prana dozentos e doze maravedís.	212 m
	(Rúbrica). / ^{29v}
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Pero Loçano quarenta maravedís para gastar, que fue a Alva con cartas de don García, para que veniese aquí El Borro a tomar la carniçería.	40 m
— Que di a Juan de Cabreros, pregonero, veinte maravedís, porque llevó las fijuelas a La Sierra de los maravedís del presente de doña María Anríquez (<i>sic</i>), los quales le di, por mandado de los dichos rregidores.	20 m
— Que costó trama tres blancas para coser los çaharrones.	1,5 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a un omne, que fizó la rregadera de la plaça, ocho maravedís.	8 m
— Que costó fazer un rraserio, fazer e ferrar, cinco maravedís, para la media ³⁹ de conçejo.	5 m
— Más que se han de tomar en cuenta al dicho mayordomo que cupo a la villa a pagar en el rrepartimiento del presente de la señora, doña María, en el primero rrepartimiento quattrocientos maravedís e veinte maravedís; e en el segundo rrepartimiento quattrocientos e çinquenta e nueve maravedís e medio, que son todos ochocientos e setenta e nueve maravedís e medio ⁴⁰ .	879,5 m
<Suma esta plana>.	954 m
	(Rúbrica). / ^{30r}

³⁹ La medida de la «media fanega», se entiende.

⁴⁰ Escrito en el margen izquierdo: Estos maravedís se han de ver por el libro de conçejo cónmo se rrepartió. Y más abajo: Fallose por el dicho libro que hera verdad.

- Que di e pagué, por mandado de los dichos rregidores, al rrenuevo de los trezientos e quinze maravedís que me mandaron sacar a rrenuevo para dar a Alfonso de Cáceres e a García de Vergas e al procurador, quando fueron a Babilafuente al pleito de Juan Martínez sobre la cerrada, veinte e cinco maravedís⁴¹. 25 m⁴²
- Que di, por mandado de los dichos rregidores, a seys arrobas de vino que compré para el fornazo d'este año de çinuenta e cinco, que son quarenta e ocho açunbres, cada açunbre a veinte cornados, en que montan ciento e çinuenta e nueve maravedís. 159 m
- Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Pero Ximénez e a Pedro de la Fuente dos maravedís, quando mondaron la puerta del Mirón. 2 m
- Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Abrahán, ferrero, por fazer una llave e adobar el candado de la cárcel, que estava quebrado, veinte e cinco maravedís. 25 m
- Más que di a Sancho Gonçález tres maravedís, que llevaron de vino para los obreros que andavan en la presa. 3 m
- Más di, por mandado del dicho Sancho Gonçález, a Alfonso, pedrero, sesenta e cinco maravedís de ciertos días que andudo en la presa. 65 m
- Más di al dicho Alfonso, pedrero, dos maravedís de alquile de las açadas que andudieron en la presa. 2 m
- Más di, por mandado de los dichos rregidores, a un omne, que fue a llamar a Alva al Borro, quando falleció Juan Loçano, para que fuese carniçero, treynta maravedís. 30 m
- Más di, por mandado de los dichos rregidores, al ferrar de un rroçín, que fue un omne tras los carneros de Juan Loçano, quatro maravedís e medio. 4,5 m
- Más di, por mandado de los dichos rregidores, a ocho omes e >dos pares de bueyes<, que andudieron a adobar la presa, noventa e cinco maravedis. 95 m

⁴¹ Vid. nota siguiente.

⁴² Esta partida está cancelada.

— Más di, otro día siguiente, por mandado de los dichos rregidores, a çinco obreros que andudieron en la presa, a doze maravedís a cada uno, que montan sesenta maravedís.	60 m
Suma que monta en esta prana quattroçientos e çinquenta maravedís e medio ⁴³ .	445,5 m
<i>(Rúbrica). /^{30v}</i>	
— Más di al alquile de quattro <a>çadas quattro maravedís.	4 m
— Más di tres maravedís a Sancho Gonçález para enbiar de vino para enbiar a los que andavan en la presa.	3 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a los que pasaron la cal de palaçio a la puente con tres bestias, veinte e quattro maravedís.	24 m
— Más di al procurador e a otros cinco omes que fueron con él a mojonar los exydos, que comieron e bevieron, doze maravedís.	12 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Diego el Bueno, que fue a comprar cal a Los Santos, veinte e cinco maravedís.	25 m
— Más di tres maravedís e medio, porque alinpyaron el pilón ⁴⁴ .	3,5 m
— Que costaron dos fanegas e media de trigo, a sesenta e dos maravedís cada fanega, que monta en ellas çiento e çinquenta e cinco maravedís.	155 m
— Costó más seys arrobas de vino que se bevió, que son quarenta e ocho açunbres, el açunbre a veinte cornados, que monta en ello çiento e çinquenta e nueve maravedís.	159 m
— Costaron más dos quesos treynta e cinco maravedís.	35 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a un ome, que fue a comprar la cal a Los Santos para quando que acabó la puente, que meng <u>ó</u> cal, treynta maravedís.	30 m

⁴³ Esta cantidad no se corresponde con la suma numérica, que, sin embargo, es la correcta: 445,5 m.

⁴⁴ Cancelado el asiento siguiente: — Los maravedís que gasté, por mandado de los dichos rregidores, quando fueron a la procepción de Santiago, de pan e vino e queso este año de çinquenta e cinco años, estos que serán adelante declarados.

— Que gasté, por mandado de los dichos rregidores, para el de San Juan ⁴⁵ , seys arrobas de vino blanco, que costaron ciento e sesenta e un maravedís.	161 m
— Más di costa del asno que traxo este vino treynta e cinco maravedís e de moxonadgo e meaja d'este dicho vino quatro maravedís.	35 m 4 m
Suma esta plana suso contenido seyscientos e cinquenta maravedís e medio.	650,5 m

(Rúbrica). /^{31r}

— Que costaron g <u>u</u> indas e cerezas ciento e setenta e cinco maravedís.	175 m
— Que costó fanega e media de trigo, a sesenta maravedís la fanega, que monta noventa maravedís.	90 m
— Más se gastó en el comprar de los toros de San Juan, a los que fueron a trahellos, cinquenta maravedís.	50 m
— Costó una soga para la puerta del corral dos maravedís.	2 m
— Más gasté, por mandado de los dichos rregidores, cinco maravedís del trasladar de las cartas de escomunión, que se traxeron de Ávila, para enbiallas al señor obispo.	5 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Martín Ferrández, pedrero, cinco maravedís por adobar el pilón, los cuales le mandó dar Sancho Gonçález.	7 m
Más le mandaron dar otros dos maravedís.	
— Más di, por mandado de Sancho Gonçález, a Juan de Cabrero<s> seys maravedís, porque abrió una arca del pilón para adobar.	6 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a dos omes que fueron por el toro de Santiago, cada <uno> quinze maravedís.	30 m
— Más di a un pastor que traxo un cabestro e vacas para traer el dicho toro. Mandaron que le diese quinze maravedís.	15 m
— Más que comieron e bevieron los que traxieron el dicho toro diez maravedís, todos tres omes.	10 m

⁴⁵ Elipsis: para el toro de San Juan.

— Que di más, por mandado de los dichos rregidores, a Hoçeyne, moro, seys maravedís, porque fue a adobar un poco a la puente del Postigo.	6 m
— Más di a Pie de Palo seys maravedís de clavos, que dio para adobar la dicha puente, que estaba quebrada.	6 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, porque fezieron las tablas del peso de concejo, veinte maravedís.	20 m
— Que di, por mandado de los rregidores, para comprar las cuerdas para el peso de concejo, de cáñamo, veinte maravedís.	20 m
Suma esta plana quatrocientos e quarenta e dos maravedís.	442 m
<i>(Rúbrica). /^{31v}</i>	
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Martín Ferrández, pedrero, porque adobó el caño del pylón que se quebró a lo del Ama, fuera de la villa, diez maravedís.	10 m
— Que di más a cinco peones que andudieron dos días a adobar el caño en la huerta del Ama, que se quebró, a diez maravedís a cada uno d'ellos, cíent maravedís.	100 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, treynta maravedís a una canal que se compró para el pylonçillo de la feria.	30 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a dos peones que andudieron al caño, que se quebró ençima de la huerta del Ama, a cada uno diez maravedís.	20 m
— Que compré, por mandado de los dichos rregidores, sesenta e quattro libras de fierro para fazer las pesas de concejo, que costaron a dos maravedís la libra, que monta en ello cíento e veinte e ocho maravedís ⁴⁶ .	128 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Hoçeyne, moro, diez maravedís; e a Ferrand Sánchez otros diez maravedís; e más a otro omne que andudo con ellos otros diez maravedís, que son tres obreros que andudieron a <a>dobar e a poner la canal del pylonçillo.	30 m

⁴⁶ Escrito en el margen izquierdo: Pesos del concejo. Que los arrendadores han de dar cuenta como vienen.

— Que pagué, por mandado de los dichos rregidores, veynte e quattro maravedís al rrecabdo que yo fize a don Yzra por los mill maravedís que prestó al concejo para prestar a los carniñeros.	24 m
— Más que pagué, por mandado de los dichos rregidores, veynte e quattro maravedís del rrecabdo que fize a Saúl Cohen por los tres mill maravedís que prestó para los carniñeros.	24 m
— Que di por un quarterón que me mandaron comprar para el pylonçillo, que costó ocho maravedís, e un maravedí de clavos.	9 m
Suma que monta en esta prana de suso contenida trezientos e setenta e cinco maravedís.	375 m
<i>(Rúbrica). /^{32r}</i>	
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a siete peones que andudieron dos días en la<s> presas, a doze maravedís cada peón, que monta en ellos ciento e sesenta e ocho maravedís.	168 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a ocho peones, que andudieron a las dichas presas otro día siguiente, e a dos carretas, que di a los peones a doze maravedís, que monta noventa e seys maravedís, e a las dos carretas a quinze maravedís, que son por todos ciento e veynte e seys maravedís.	126 m
— Que di luego, por mandado de los dichos rregidores, para las presas de los prados a ocho peones que andudieron, a doze maravedís a cada uno, e a tres carretas que andudieron ende, a diez e ocho maravedís, que monta en ello ciento e cinquenta maravedís.	150 m
— Que pagué, por mandado de los dichos rregidores, quinze maravedís por adobar un açadón que se quebró a las presas e le echaron quattro libras de fierro. Este açadón hera de concejo.	15 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a ocho peones que andudieron en las dichas presas e a tres carretas, los peones a doze maravedís e las carretas a diez e ocho maravedís, que monta en ello ciento e cinquenta maravedís.	150 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a otro día siguiente, a otros ocho peones que andudieron en las dichas presas e a tres carretas, a doze maravedís a los peones e a diez e ocho maravedís a las carretas, que monta en ello ciento e cinquenta maravedís.	150 m

— Que di e pagué, por mandado de los dichos rregidores, a una narria que se compró para concejo quinze maravedís.	15 m
— Que alquilé un açadón e andudo seys días en la presa, a maravedí cada día, que son seys maravedís.	6 m
Suma en esta prana de suso contenida setecientos e ochenta maravedís.	780 m
<i>(Rúbrica). /^{32v}</i>	
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a siete peones que andudieron en las dichas presas otro día siguiente, a doce maravedís, e a tres carretas que andudieron ende, a diez e ocho maravedís, que montan çiento e treynta e ocho maravedís.	138 m
— Más otro día siguiente andudieron en las dichas presas ocho peones e tres carretas, los peones a doce maravedís e las carretas a diez e ocho maravedís, que monta en ello çiento e çinquenta maravedís.	150 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Abdalla, moro, doze maravedís, porque echó el agua del pilón e le alinpió.	12 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, a Juan Ximénez ocho maravedís, porque fue a echar el agua que veniese al pilón.	8 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a dos omes, porque andudieron a descobrir el agua para que veniese al pilón, que non venía agua ninguna, veinte e quatro maravedís.	24 m
— Más di a otros dos omes otros dos días siguientes veinte maravedís, cada uno diez maravedís, para sacar la dicha agua que veniese al pilón.	20 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Bartolomé, pregonero, diez maravedís, porque fue a llevar una carta de nuestro señor, el conde, a La Forcajada, que veniesen aquí a las yuntas.	10 m
— Más di otro día siguiente a quattro obreros, que andudieron a la huerta de Ferrando de Lodeña a descobrir el caño, que estava quebrado, cada <uno> diez maravedís.	40 m
Suma en esta prana de suso contenida quattrocientos e dos maravedís.	402 m

(Rúbrica). /^{33r}

— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a tres obreros que andudieron a cobrir lo que se avía descubierto del caño, <a> cada <uno> diez maravedís; e estos dichos obreros este dicho día adobaron el caño, que se salía el agua cabe el monasterio.	30 m
— Que saqué a rruevuo, por mandado de los dichos rregidores, dozientos maravedís para dar al que traxo la carta de la moneda; e costó el rruevuo veinte maravedís, que son dozientos e veinte maravedís.	220 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a quatro peones que andudieron a de<s> cobrir el caño que estaba quebrado, a cada diez maravedís, tras palaçio.	40 m
— Que costó de gaste, que fezieron Martín Ferrández e su fijo, el día primero que andudieron a <a> dobar el caño diez maravedís, que mandaron los rregidores que les diese de comer.	10 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Bartolomé, pregonero, treynta maravedís, porque llevó cartas a La Sierra de llamamiento para que veniesen al rrepartimiento del préstamo del señor conde.	30 m
— Que di más, por mandado de los dichos rregidores, a Juan de Cabreros quinze maravedís, porque fue a llamar a los concejos de los quartos, que viniesen al sobredicho rrepartimiento.	15 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a quattro omes que andudieron un día a <a> dobar el caño del pino, a cada uno diez maravedís.	40 m
— Que di de este dicho día a Martín Ferrández e a su fijo diez maravedís, que gastaron en comer, que lo mandaron los rregidores.	10 m
— Que di, por mandado de Sancho Gonçález, a dos muchachos un maravedí, porque alinpioron (<i>sic</i>) la pila.	1 m
Suma que monta en esta prana de suso contenida trezientos e noventa e seys maravedís.	396 m

(Rúbrica). /33v

- Más di a otro día siguiente, por mandado de los dichos rregidores, a quatro peones que andudieron a <a>dobar el caño cada <uno> diez maravedís. 40 m
- Este dicho día di, por mandado de los dichos rregidores, a Martín Ferrández e a su fijo diez maravedís para su gasto, que gastaron ende. 10 m
- Que costó ocho maravedís, que di de bever a los sobredichos peones, por mandado de los dichos rregidores. 8 m
- Que costó pan, para beber, e andrinas quattro maravedís e medio. 4,5 m
- Más que costó un açadón, que alquilé seys días, seys maravedís. 6 m
- Que di, por mandado de los dichos rregidores, a dos omes que anduvieron a <a>dobar el caño del pilón, a cada <uno> diez maravedís. 20 m
- Di más a Martín Ferrández este dicho día cinco maravedís para comer. 5 m
- Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález Montenegro sesenta maravedís, porque andudo quinze días con los sobredichos peones a el caño. 60 m
- Que di, por mandado de los dichos rregidores, a un ome, que fue a La Sierra con carta de los dichos rregidores, que traxesen aquí dos toros para Santa María de agosto e non lo traxeron, veinte maravedís. 20 m
- Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Pedro treynta maravedís, porque fue a quemar los escobares de Navacavera. 30 m
- Que di, por mandado de los dichos rregidores, treynta e <cinco> maravedís para dos harrupeas que se compraron para la cárcel. 35 m
- Suma en esta prana de suso contenida dozientos e veinte⁴⁷ e ocho maravedís e medio. 238,5 m

(Rúbrica). /^{34r}

- Que di, por mandado de los dichos rregidores, a dos omes, que traxeron los maderos de las carnicerías de la feria a las casas de concejo, quinze maravedís. 15 m

⁴⁷ Debería decir: treynta.

— Que di, por mandado de los dichos rregidores, doze maravedís a un omne, porque quitó el agua que entrava en la puente del arroyo del Espinar.	12 m
— Más di a Ferrand Martínez, rregidor, por mandado de los dichos rregidores, diez maravedís para ferrar la bestia que fue a La Sierra a dar la defesa a los de Navalperal.	10 m
— Más que di, por mandado de los dichos rregidores, quarenta maravedís para comprar fierro para adobar la puerta de La Forcajada e la puerta del Postigo.	40 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a çinco omes que alçaron los pilares que estavan caýdos del pilón, para que beviesen, seys maravedís de vino e dos maravedís de pan e dos de fruta, que son diez maravedís.	10 m
— Más di, por mandado de Sancho Gonçález, diez maravedís a dos omes que alinpiaron la puerta del Mirón, que fue el agua por el caño.	10 m
— Más que costaron diez libras e media de fierro de clavijas para la puerta de La Forcajada e de la del Barco, para las adobar, a çinco maravedís e medio la libra, lo qual abenió Sancho Gonçález, que monta en ellas çinquenta e siete maravedís e medio e media blanca.	57,5 m
— Más costó adobar un açadón del mayordomo, que mandó adobar Sancho Gonçález, que se avía gastado en adefições del concejo, diez e seys maravedís.	16 m
Suma que monta en esta prana de suso contenida çiento e setenta maravedís e medio.	170,5 m

(Rúbrica). ^{134v}

— En veinte e ocho de agosto, año de mill quattrocientos e çinquenta e quatro años, abenió el concejo de la dicha villa con Alfonso Sánchez, pedrero, que fizise una puente con un arco en el arroyo del Espinar, camino de Bonilla, que la fiziese a toda su costa, salvo la cal, que pagase el concejo, por cinco mill maravedís. Los quales le pagó d'ellos Ferrand Martínez, rregidor, de los maravedís que él resçebió de los portillos, seyscientos maravedís, et los quattro mill e quattrocientos maravedís pagó el dicho Lope García, mayordomo, al dicho Alfonso Sánchez.

- Más pagó el dicho Lope García, mayordomo, dos mill e seyscientos e cinquenta e nueve maravedís e un cornado al dicho Alfonso, pedrero. Son de cal para la dicha puente del arroyo del Espinar⁴⁸. 2.659 m 1 c
- Más que avenieron los rregidores con Alfonso Sánchez, pedrero, que abriese el camino de la puerta e quebrase las peñas, por que quedase el dicho camino llano, quatrocientos e cinquenta maravedís. 450 m
- Más que dio a un onbre nueve maravedís, por que allanase la rregadera del prado del Cobillo. 9 m
- Más que dio de rrenuovo que dio por tres de los treynta maravedís para dar <a> Alfonso, pedrero. 30 m
- Más que dio el dicho Lope García a Pero Gonçález Martiniego ciento e veinte e cinco maravedís, por que quitase las piedras de so la puerta. 125 m
- Suma que monta en esta prana de suso contenida syete mill e seyscientos e setenta e tres maravedís e un cornado. 7.673 m 1 c
- (Rúbrica). /^{35r}
- Que gasté, por mandado de los dichos rregidores, por quando fueron a ver el camino del Aldehuela, que fueron allá dos rregidores e el procurador e bevieron antes que fuese. Gastose doze maravedís de pan e vino e carne. 12 m
- Más pagué, por mandado de los dichos rregidores, por fazer la guardapuerta de las casas de concejo e por fazer una aldaba para la puerta del corral, veinte maravedís. 20 m
- Más di e pagué, por mandado de los dichos rregidores, a Hoçeyne, moro, porque trastejó la torre de la puerta de La Forcajada e diez maravedís de rripia e rripiales, que son todos sesenta maravedís. 60 m
- Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Juan Ximénez cinco maravedís, porque adobó el pino, que se salía. 5 m
- Más di, por mandado de los dichos rregidores, a tres omes que fueron por los toros, quando bautizaron el fijo del señor, don García, e los echaron fuera, veinte maravedís. 20 m

⁴⁸ Escrito en el margen izquierdo: Cal.

— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Rrodrigo de Medina veynte maravedís.	20 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Bartolomé, pregonero, porque fue con cartas a La Sierra de las monedas e pedido.	20 m
— Más compré, por mandado de los rregidores, un vanasto de besugos que costó çinuenta maravedís este año de çinuenta e cinco, demás del vanasto de los carniéros.	50 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a un omne que abrió el caño de la plaça, por donde fuese el agua la plaça ayuso, cinco maravedís.	5 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a maestre Abrahán, ferrer, çinuenta maravedís, porque hizo las pesas de concejo para el peso mayor.	50 m
Suma esta plana dozientos e sesenta e dos maravedís.	262 m
<i>(Rúbrica). /^{35v}</i>	
— Más veynte e seys maravedís, que gastó Sancho Gonçález a fazer linpiar la calle de la puerta del Mirón.	26 m
— De su salario de dos años que fue mayordomo el dicho Lope García, que fue año de çinuenta e quatro e çinuenta e cinco, seyscientos maravedís.	600 m
— Del gasto que hizo el día de la cuenta e por ciertos maravedís que sacó a rrenuevo e prestó al concejo en los dichos dos años mill e quinientos maravedís.	1.500 m
<Suma> <i>(Rúbrica).</i>	2.126 m⁴⁹

En la villa de Piedrafita, ocho días del mes de enero, año del nascimiento del nuestro salvador Ihesuchristo de mill e quattrocientos e çinuenta e seys años, se ayuntaron Juan Martínez de Tamayo, alcallde mayor, e Pedro de Aranda, alcayde, e Juan Martínez del Mirón, alcallde ordinario, e Sancho Gonçález e Rrodrigo de Medina e Ferrand Martínez de Cáceres e García de Vergas e Sancho de Malpartida, rregidores, e Gonçalo Martínez e Pero Gonçález Lozano, escudero, e Toribio Ferrández de la Casa e Diego Ferrández e Alfonso Ferrández de los Caños e Diego Ferrández de Halia e Pedro, xastre, pecheros,

⁴⁹ Tras estos asientos se inserta el acta del balance y liquidación de las cuentas del mayordomo Lope García ante las autoridades del concejo y otros asistentes, con fecha de 8-I-1456.

con pieça de omes buenos de la dicha villa, a tomar cuenta a Lope García, texedor, mayordomo del concejo d'esta dicha villa de los años que pasaron del Señor de mill e quatrocientos e çinuenta e quattro e çinuenta e cinco años.

Et falsose que rreçebió el dicho Lope García, mayordomo, en los dichos dos años por el dicho concejo, segund que más largamente en el cargo d'este dicho libro se contiene, quarenta e seys mill e quattrocientos e veinte e seys maravedís. Et montó en el gasto qu'el dicho Lope García, mayordomo, fizó por mandado del dicho concejo, segund que más largamente se contiene en veinte e una fojas de papel que están escriptas en este libro, señaladas del nonbre de Sancho Gonçález e de Ferrand Martínez, rregidores, por las quales pareçe que gastó el dicho Lope García, mayordomo, por mandado del dicho concejo e alcaldes e rregidores çinuenta e tres mill e seyscientos et noventa e nueve maravedís e cinco cornados. Ansí que alcança el dicho Lope García, mayordomo, al dicho concejo por siete mill e dozientos e setenta ^{36r} et tres maravedís e cinco cornados.

Et fincan para el dicho concejo del dicho cargo de los dichos dos años mill e çient maravedís de Ferrand López de Mureta, por los quales dichos maravedís tienen una vallesta e unas fojas por ellos, las quales los dichos alcaldes e rregidores mandaron dar al dicho Lope García, mayordomo, para que las venda por los dichos maravedís. E, sy non abastaren para los dichos maravedís, que le tomen más prendas. E otrosí quattro mill maravedís, que devén El Borro e Juan García, carniceros, que les prestó el concejo. E çiento e doze maravedís, que deve Ferrand Gonçález, rregidor, de la tabla que tomó e compró del portal de donde venden el pan. E más dozientos maravedís, que están pagados a Alfonso Gonçález, cura, del ençense de Santa María de la Vega deste año de çinuenta e seys años.

Fecha día e mes e año susodicho.

E, porque es verdad, los sobredichos alcaldes e rregidores firmaron aquí sus nonbres.

Juan Martínez (*rúbrica*). Ferrand Martínez (*rúbrica*). Rrodrigo de Medina (*rúbrica*).

Juan Martínez, alcalde (*rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*).

Sancho de Malpartida (*rúbrica*). Gonzalo Martínez (*rúbrica*). Alfonso García (*rúbrica*).

Alfonso Ferrández (*rúbrica*). Toribio Ferrández (*rúbrica*)⁵⁰. ^{37r}

Los maravedís que yo, Lope García, mayordomo, he pagado, por alvalás e mandamiento de los rregidores, son estos que se siguen.

⁵⁰ En el margen inferior derecho de la plana se anota la siguiente suma:

7.273 m 5 c

4.150 m 1 c

11.424 m.

Primeramente⁵¹:

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan de Chinchilla çiento e çinuenta maravedís, que ha de aver de la guarda de la puerta del Barco.	150 m
Que fue fecha primero día del mes de agosto, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Tomás ⁵² , sancristán, dozientos maravedís, de los cuales le fezieron limosna por servicio de Dios e porque es pobre e lo ha menester e por los trabajos que ha rresçebido e espera de rresçebir en estos oficios que se han hecho e se han de fazer de la rremembrança de la Pasión de Nuestro Señor.	200 m
Que fue fecha a veinte e siete días de abril, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Toribio, sancristán, trecientos e treynta e tres maravedís e dos cornados, que le son devidos e ha de aver de los dos terçios primero e segundo del dicho año fasta en fin del mes de agosto, los cuales ha de aver de su salario, de los quinientos maravedís que ha del dicho concejo del dicho salario por concertar el rrelox.	333 m 2 c
Que fue hecho diez e seys días del mes de agosto, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di a Alfonso Sánchez, escrivano, por alvalá firmada de su nonbre, dozientos maravedís, que él ha de tener del dicho concejo de su salario.	200 m
Que fue fecha a XX de enero, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a los sancristanes de la yglesia dozientos maravedís, allende de dozientos maravedís que les fueron librados, los cuales maravedis son para la costa de la rremembrança que se hizo esta Quaresma de Nuestro Señor.	200 m
Que fue fecha a veinte días de abril, año de çinuenta e quattro años.	
Suma en esta prana mill e ochenta e tres maravedís, II cornados.	1.083 m 2 c

(Rúbrica). /^{37v}

⁵¹ En los folios siguientes se hallan los asientos del año 1454 (aunque no todos lo son rigurosamente) hasta que se indica en una anotación al margen que comienzan los de 1455.

⁵² Nombre desarrollado expresamente. No puede confundirse con el Toribio, también «sacristán» (cf. entrada siguiente), que aparece en otras ocasiones en este libro de cuentas.

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Bartolomé Sánchez e a Pero Gonçález, fijo de Gonçalo, çinuenta maravedís que ha de aver de la guarda de Navacabera e del rriego d'ella.	50 m
Que fue fecha diez e ocho días de abril, año de çinuenta e quatro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a los sancristanes d'esta dicha villa çient maravedís, que los han de aver que les son devidos, los quales les damos por el doblar de los nublados ⁵³ .	100 m
Que fue fecha diez e nueve días del mes de agosto, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan Sánchez de la Casa diez maravedís de una cama <da> de lobos que tomó en La Sierra.</da>	10 m
Que fue fecha a dos días de jullio, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Garçia de Vergas, rregidor, dozentos e çinuenta maravedís, que ovo de aver por la yerva de un cerrado suyo que dio, por mandado de los dichos rregidores, a Meneses, alcayde del castillo.	250 m
Que fue fecha postrimero día de mayo, año de çinuenta e quattro.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Gonçález, cura de la ygleja d'esta dicha villa, seyscientos maravedís, que ha de aver asý como rreçebtor que es dado por el señor obispo de Ávila de la hermita de Santa María de la Vega, que es en la defesa d'esta villa, los quales dichos seyscientos maravedís ovo de aver del ençense que el dicho concejo da a la dicha hermita por ciertas tierras e pasturas que están en la dicha defesa, que se aprovecha el dicho concejo d'ellas, los quales ovo de aver del año que pasó de çinuenta e tres años e d'este año de la fecha d'esta alvalá, en cada año trezientos maravedís.	600 m
Que fue fecha a diez e seys días de mayo, año de çinuenta e quattro maravedís.	
Suma en esta prana mill e diez maravedís.	1.010 m

(Rúbrica). ^{β8r}

⁵³ Quiere decir hacer doblar las campanas durante las tormentas.

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a los sancristanes dozentos maravedís, de que los dichos rregidores les fazen ayuda para fazer la rremenbrança de Nuestro Señor esta Quaresma.	200 m
Que fue fecha a quinze de marzo, año de çinuenta e quatro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a don Harón, sastre de la señora condesa, çient maravedís qu'él á de aver del alcavala del pescado fresco, que el concejo da en cada un año.	100 m
Que fue fecha ocho días de setiembre, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, quattrocientos maravedís que ha de aver de su salario de los dos tercios pasados d'este año, de los seyscientos maravedís que del dicho concejo ha cada año.	400 m
Fecha postrimero día de agosto, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan de Adamuz çient maravedís, que ha de aver de salario del corral que da a los defeseros para acorralar.	100 m
Que fue fecho a veynte e quattro días de jullio del año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan Sánchez de la Lastra doze maravedís, que ha de aver <de> una camada de lobos que tomó en el término de la dicha villa.	12 m
Que fue fecho a quinze días de jullio, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Gonçález, cura de la ygleja de la dicha villa, dozentos maravedís para en cuenta e en pago de los trezientos maravedís que ha de aver para la hermita de Santa María de la Vega del encense que el concejo d'esta villa da en cada un año por las tierras e prados de la dicha hermita, los quales dichos dozentos maravedís son para en pago de los trezientos maravedís que ha de aver del año venidero de çinuenta e cinco años.	200 m
Suma en esta prana mill e doze maravedís.	1.012 m

(Rúbrica). /^{38v}

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan Manuel dozientos maravedís de que le fezieron ayuda para su mantenimiento de ciertos sermones que él hizo aquí en esta dicha villa.	200 m
Que fue fecha a veinte e cinco días de setiembre del año de cincuenta e quatro.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Gonçalo Rrodriguez, sastre, cíent maravedís que ha de aver de la rrenta de aves e caça de la dicha villa del dicho año.	100 m
Que fue fecha quinze días de diciembre, año de cincuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Sánchez del Açeña cíent maravedís, que ha de aver de su salario, porque echó el agua al pilón de la plaça desde primero día de agosto fasta en fin de setiembre, por que oviese abondo de agua la feria e los de la villa.	100 m
Que fue hecho a quinze de setiembre, año de cincuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pedro de Pineda, cirujano, cuatrocientos maravedís, que ha de aver de los dos terços pasados de los seyscientos maravedís que ha en cada año de salario del dicho concejo.	400 m
Que fue fecha diez e ocho días de setiembre, año de cincuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Diego Gonçález, barvero de Piedrafita, cíent maravedís, que le suelen mandar dar de cada año para ayuda al alquile de su casa.	100 m
Que fue fecha veinte días de setiembre, año de cincuenta e quattro años.	
Suma en esta prana nuevecientos maravedís.	900 m
<i>(Rúbrica). /³⁹</i>	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Diego de Salamanca ciento e cincuenta maravedís, qu'él ha de aver del dicho concejo, los cuales a él dan de cada un año para pagar el alquile de la casa en qu'él mora.	150 m
Que fue fecha veinte e dos días de setiembre, año de cincuenta e quattro años.	

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Andrés de Verdejo, alguazil que fue en esta dicha villa, quinientos maravedís, que él ovo de aver de su salario, que comenzó a servir desde el mes de agosto que pasó del año de çinuenta e tres años hasta en fin del mes de setiembre d'este año de la fecha d'esta alvalá.	500 m
Que fue fecha dos dias del mes de setiembre, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Diego de Segovia, secretario de nuestro señor, el conde, por una carta qu'el conde, nuestro señor, nos mandó dar, para que podiesemos traher leña seca del monte de La Jura, un florín.	110 m
Que fue fecha a diez de noviembre, año de çinuenta e quattro años ⁵⁴ .	
Suma ⁵⁵ esta prana setecientos e sesenta.	760 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{39v}	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, dozientos maravedís, que ha de aver del tercio postrimerio del dicho año de los seyscientos maravedís que del dicho concejo ha en cada un año.	200 m
Que fue fecha veinte y ocho días del mes de deziembre, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Graviel (<i>sic</i>), ferrero, seyscientos maravedís, que ha de aver del adobar del rrelos (<i>sic</i>) d'esta villa d'este dicho año, que con él se abenió el dicho concejo.	600 m
Que fue fecha a siete días de noviembre, año de çinuenta e quattro años.	

⁵⁴ Sigue cancelado el asiento siguiente: — Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pero Gonçález de Bonilla, escrivano del rey, çinuenta maravedís que le mandamos dar, por quanto fue a Sant Miguell de Corneja con el bachiller Toribio Gómez de Bonilla e con García Rroyz, alcalde, e Sancho Gonçález de Malpartida, rregidores de la dicha villa, por mandado de nuestro señor, el conde de Alva; e por su merced e por la dicha villa fueron a tomar la posesión del dicho lugar de Sant Miguell. Que fue fecha <a> quinze días de octubre, año de çinuenta e quattro años. 50 m.

⁵⁵ Cancelado: Suma esta prana ochocientos e diez: 810 m, puesto que el último asiento de la plana, de 50 maravedies, se ha eliminado (vid. nota anterior), anotándose la nueva cantidad resultante.

- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Toribio, sancristán, rreçebdor que es de los clérigos, ciento e çinuenta e seys maravedís, que los han de aver los clérigos de la dicha villa de ençense que les da el concejo de unas tierras que les tomó para el dicho concejo. 156 m
 Que fue fecha diez e nueve días de otubre, año de çinuenta e quatro.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález, rregidor, cíent maravedís, que ha de aver de la llave que tiene de la puerta del Mirón d'este año de la fecha d'esta alvalá. 100 m
 Que fue fecha veinte días de diziembre, año de çinuenta e quattro años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Sánchez, texedor, ciento e çinuenta maravedís, los quales le tomó en pago de la rrenta de la meaja que él tenía arrendada de Diego de Ávila, los quales él dio a maestre Yuçafe, fijo de Yaya, por el fazer de la puente del Postigo. 150 m
 Que fue fecha tres de enero, año de çinuenta e cinco años.
- Suma en esta prana mill e dozientos e seys maravedís. 1.206 m
- (Rúbrica). /^{40c}
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a los frayles de señor Sant Françisco de Ávila çinuenta maravedís, qu'el dicho concejo les da en cada año, los quales dichos çinuenta maravedís son del dicho año pasado. 50 m
 Que fue fecha veinte e tres días de enero, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, por alvalá firmada de Alfonso Sánchez, escrivano, dozientos maravedís, que ha de aver del salario qu'él ha del dicho concejo este dicho año. 200 m
 Que fue fecha quattro días de febrero, año de çinuenta e cinco años⁵⁶.

⁵⁶ Escrito en el margen izquierdo: Este alvalá ha de ser del año de çinuenta e cinco.

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pedro de Pineda, cirujano, dozentos maravedís, que ha de aver del tercio postrimero d'este año de çinuenta e quattro del salario que ha del dicho concejo.	200 m
Que fue fecha postrimero día del mes de dizembre, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, >a Toribio López< çient maravedís, que los ha de aver para en pago de los maravedís que él ha de aver de la guarda de la puerta del Mirón de que él tiene cargo.	200 m
Que fue fecha primero día de agosto, año de <çinuenta> e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, al dotor fray (<i>en blanco</i>) de la Orden del Merçed, çient maravedís, de que le faze limosna el dicho concejo.	100 m
Que fue fecha diez e seys días de agosto, año de çinuenta et quattro años.	
Suma en esta prana seyscientos e çinuenta maravedís.	650 m
<i>(Rúbrica). /^{40v}</i>	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Sánchez, pedrero, çient maravedís, que le fincaron por pagar del portillo que fezieron él e sus compañeros en la cerca d'esta dicha villa al escalera de cabe Luys Gonçález.	100 m
Que fue hecho quinze días de mayo, año de çinuenta e quattro años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Bartolomé Sánchez, pregonero, e a Pero Gonçález, fijo de Gonçalo Sánchez, sesenta <maravedís>, que han de aver de su salario del rregar de la defesa de Navacabera d'este dicho año.	60 m
Que fue fecha a honze de abril, año de çinuenta e quattro.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan Ximénez e a Pero Ximénez e a Abdalla veinte maravedís, que han de aver, <por>que adobaron el pilón de la plaça.	20 m
Que fue fecha veinte días de marzo, año de çinuenta e quattro años.	

- Que di, por alvalá firmada de Juan Martínez de Tamayo, alcalde mayor de nuestro señor, el conde, a él mismo mill e quinientos maravedís, que ha de aver de su salario que del dicho concejo él ha en cada año. 1.500 m
 Que fue fecha postrimero día de agosto, año de çinuenta e quatro años.
- Suma esta prana mill e seyscientos e ochenta maravedís. 1.680 m
(Rúbrica). /^{41r}
- Que di, por una alvalá firmada de Ferrand Martínez e de García de Vergas e de Sancho Gonçález⁵⁷, rregidores, a los dichos Ferrand Martínez e García de Vergas ochocientos maravedís, que ellos han de aver, los seyscientos maravedís de su oficio e los dozientos de salario de la tenencia de las llaves de la puerta del Barco e de la de Ávila; e el dicho Sancho Gonçález quattrocientos e çinuenta maravedís que ha de aver de su salario. 1.250 m
 Que fue fecha postrimero día de setiembre, año de çinuenta e quattro años.
- Que di, por una alvalá firmada de sus nonbres de Sancho Gonçález e Ferrand Martínez, rregidores, a Rrodrigo de Medina, rregidor, quattrocientos maravedís que ha de aver de su salario, los trezientos maravedís e los ciento de la puerta del Postigo; e otrosý a Sancho de Malpartida trezientos maravedís que ha de aver de su salario. Ansý son setecientos maravedís. 700 m
 Que fue fecha treynta días de agosto, año de çinuenta e quattro años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález, rregidor de la dicha villa, trezientos⁵⁸ maravedís, que ha de aver en esta manera: los trezientos maravedís de su salario del rregimiento e los çinuenta maravedís de la tenencia de la llave del arca de concejo. 350 m
 Que fue fecha doze de julio, año de çinuenta e quattro años.

⁵⁷ Cancelado: de Malpartida.

⁵⁸ En realidad debería decir trescientos cincuenta.

— Que di a Montoya, rregidor, por alvalá firmada de su nonbre, trezentos maravedís, que ha de aver de su salario.	300 m
Que fue fecha a veynte e seys días de agosto, año de çinuenta e quattro años.	
Suma esta plana dos mill e seyscientos maravedís ⁵⁹ .	2.600 m
(Rúbrica). / ^{41v}	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Bartolomé Sánchez de Mesegar, procurador del dicho concejo, trezentos maravedís, que ha de aver de su salario del dicho oficio.	300 m
Que fue fecha diez días del mes de setiembre, año de çinuenta e quattro años.	
>Año de çinuenta e cinco años.< ⁶⁰	
Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Yzra, fijo de maestre Ysaque, fisico, mill maravedís, los quales dichos mill maravedís heran devidos al dicho maestre Ysaque, su padre, de los años pasados del salario que él avía del concejo en cada un año.	1.000 m
Que fue fecha a diez días del mes de junio, año de çinuenta e cinco años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a los sacristanes de la dicha villa çient maravedís, que han de aver del doblar de los nublados.	100 m
Que fue fecho a diez e nueve de agosto, año de çinuenta e cinco años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, dozientos maravedís, que ha de aver del tercio segundo d'este año de la fecha d'esta alvalá de lo del salario qu'él ha del dicho concejo d'este dicho año.	200 m

⁵⁹ Cancelado: Suma en esta prana mill e seyscientos maravedis.

⁶⁰ Hay aquí una linea de separación entre los asientos precedentes y los que vienen a continuación, escribiendo el brevete en el margen izquierdo. No obstante, la suma del final de la plana se refiere a toda ella.

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Bartolomé Sánchez, pregonero, sietecientos maravedís, que ha de aver de un toro mostrencos que d'él mandaron comprar para correr el día de Sant Juan d'este presente año.	700 m
Que fue fecha nueve días del mes de setiembre, año de çinuenta e cinco años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Martín Ferrández, cantero, dozientos maravedís, que ha de aver e le son devidos de su salario que del dicho concejo ha en cada un año.	200 m
Que fue fecha a dos días de setiembre, año de çinuenta e cinco años.	
Suma dos mill e quinientos maravedís ⁶¹ .	2.500 m
<i>(Rúbrica). /^{42r}</i>	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pero López, escrivano, vezino de La Forcajada, çinuenta maravedís, que ha de aver de las yuntas del año pasado de çinuenta e quattro años.	50 m
Que fue fecha a veinte e seys días del mes de enero, año de çinuenta e cinco años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Toribio, sancristán de la dicha villa, ciento e sesenta e seys maravedís e quattro cornados, que los ha de aver e le son devidos del concertar del rreloxe de lo del tercio segundo d'este año.	166 m 4 c
Que fue fecha a quinze días del mes de agosto, año de çinuenta e cinco maravedís.	
— Que di, por carta e mandado de los ⁶² dichos rregidores, a Toribio García trezientos maravedís, que ha de aver de la obra que hizo en la ygleja de Santa María de la Vega, que el concejo le ha de dar de encense de la dicha ygleja.	300 m
Que fue fecha nueve días de setiembre, año de çinuenta e cinco.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Gonçalo Martínez, vezino de Navaçepeda, mill e quinientos e quarenta e un maravedís, que ha de aver para la puente que se faze en La Garvança.	1.541 m
Que fue fecha dos días de setiembre, año de çinuenta e cinco años.	

⁶¹ Cancelado: Suma en esta prana suso contenido mill e quinientos.

⁶² Repetido: de los.

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Martínez de Cáceres, rregidor de la dicha villa, quatrocientos maravedís, que á de aver, los trezientos maravedís de su salario d'este año e los ciento de la tenencia de la llave de la puerta de la villa. Que fue fecha dos días de setiembre, año de çinuenta e cinco años.	400 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, al concejo del Aldehuela mill maravedís, que ha de aver para rreparar el camino del Barco. Que fue fecha nueve días de setiembre, año de çinuenta e cinco años.	1.000 m
Suma en esta prana de suso contenida tres mill e quattrocientos e çinuenta e siete maravedís e quattro cornados.	3.457 m 4 c
<i>(Rúbrica).</i> / ^{42v}	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Toribio, sacristán de la dicha villa, ciento e sesenta e seys maravedís e quattro cornados, que ha de aver del concertar del rrelox de lo del tercio primero d'este año. Que fue fecha a doze días de abril, año de çinuenta e cinco años.	166 m 4 c
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Sancho de Malpartida, rregidor de la dicha villa, trezientos maravedís, que ha de aver de su salario.	300 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Rrodrigo de Medina, rregidor de la dicha villa, quattrocientos maravedís, qu'él avía de aver, los trezientos maravedís de su salario e los ciento de la llave del Postigo.	400 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a don Yzra mill e dozientos maravedís, que ha de aver, porque los prestó para dar a los carniçeros por complimiento de los quattro mill maravedís que el concejo prestó a los dichos carniçeros, porque abaxaron las carnes de los preçios que lo tenía Juan Loçano. Que fue fecha veinte e siete días de agosto, año de çinuenta e cinco años.	1.200 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso de Cáceres, rregidor de la dicha villa, trezientos maravedís, que ha de aver de su salario. Que fue fecha a veinte e seys días de agosto, año de çinuenta e cinco años.	300 m

- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pero Guerra sieteçientos maravedís, que ha de aver de un toro que d'él mandaron comprar para correr el día de Santiago. 700 m
 Que fue fecha veinte días de agosto de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a García de Vergas, rregidor de la dicha villa, trezientos maravedís, que ha de aver de su salario d'este presente año. >Son quattrocientos con la llave de la puerta<. 400 m
- Suma en esta prana de suso contenida tres mill e trezientos⁶³ e sesenta e seys maravedis, quattro cornados. 3.466 m
 4 c
- (Rúbrica). /^{43r}
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pero Vázquez de Pineda, cerugano, quattrocientos maravedís, que le son devidos de los dos terçios d'este presente año del salario que ha del dicho concejo. 400 m
 Que fue fecha ocho días del mes de setiembre, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález Montenegro, rregidor de la dicha villa, quattrocientos e çinuenta maravedís, que ha de aver los trezientos maravedís de su rregimiento e los ciento de la llave de la puerta de la villa e los çinuenta maravedís de la llave del arca de concejo. 450 m
 Que fue fecha diez e seys días de mayo, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Ferrández, escrivano del señor rrey, dozientos maravedís, los quales ovo de aver del traslado de la carta del dicho señor rrey. 200 m
 Que fue fecha seys días de agosto, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a David Abeatar, arrendador de la rrenta del barro d'este presente año, çient maravedís, que ha de aver por rrazón de aves e caça que se vende entre año. 100 m
 Que fue fecha diez e nueve de agosto, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Diego Gonçález, barvero, el Viejo, çient maravedís, que de cada un año le solemos mandar dar para ayuda del alquile de su casa. 100 m
 Fecha veinte días de jullio, año de çinuenta e cinco años.

⁶³ Debería decir quattrocientos, si tuviese en cuenta el interlineado anterior.

- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan García, carnicero, treynta maravedís de çiertos pel<l>ejos pilojos que le fueron <a> tomar para fazer dos osos para quando la entrada de la señora, doña María. 30 m
 Que fue fecha a XX días de marzo, año de çinuenta e cinco años.
- Suma en esta prana de suso contenida mill e dozientos e ochenta 1.280 m maravedís.
- (Rúbrica). /^{43y}
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Gonçalo de Alva çient maravedís, que ha de aver por el alcavala del pescado fresco que se vende en la dicha villa este año de la fecha d'esta alvalá. 100 m
 Que fue fecha XX de junio, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Diego de Salamanca ciento e çinuenta maravedís, que ha de aver del concejo de cada un año par'ayuda del alquile de la casa del dicho concejo. 150 m
 Que fue fecha veinte e dos días de abril, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, dozientos maravedis, que ha de aver del tercio primero d'este presente año de lo del salario que ha del dicho concejo. 200 m
 Que fue fecha tres días de jullio, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso de Segovia, alguazil, quinientos maravedís, que él ha de aver de su salario d'este año presente. 500 m
 Que fue fecho tres días de jullio, año de çinuenta e cinco años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Martínez de Cáceres, rregidor, quatro florines, que él prestó para dar a García de Vergas, rregidor, para el pleyo que sig<u>ió con el cabildo de Ávila por los alvarranes, los quales pagan a çiento e treze maravedís cada florín. 452 m
 Que fue fecha a diez e siete días de setiembre, año de çinuenta e cinco años⁶⁴.

⁶⁴ Escrito en el margen izquierdo: A García de Vergas para el pleito.

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan Martínez de Tamayo, alcallde mayor de nuestro señor, el conde, mill e quinientos maravedís, que avía de aver de su salario d'este año presente.	1.500 m
Que fue fecha ocho días de setiembre, año de çinuenta e cinco años.	
Suma en esta prana de suso contenida dos mill e nuevecientos maravedís ⁶⁵ .	2.902 m
<i>(Rúbrica). /⁴⁴</i>	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, al bachiller Toribio Gómez, rregidor de la dicha villa, trecientos maravedís, que ovo de aver de su salario d'este presente año.	300 m
Que fue fecha veinte días de setiembre, año de çinuenta e cinco años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Graviel (<i>sic</i>) seyscientos maravedís, que avía de aver de su salario del adobio (<i>sic</i>) del rreloxe, que está pagado fasta en fin deste año.	600 m
Que fue fecha XXX de jullio, año de çinuenta e cinco años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a don Saúl Cohen, fijo de don Yzra, tres mill e quinientos maravedís, los tres mill que prestó para los carniçeros e los quinientos del rrenueno de los dichos tres mill maravedis.	3.500 m
Que fue hecho a veinte e ocho días del mes de setiembre, año de çinuenta e cinco años ⁶⁶ .	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Sánchez del Aeña sesenta maravedís, que ha de aver de su trabajo por el echar del agua al caño que venga al pilón a la plaça.	60 m
Que fue fecha a XXVI de setiembre, año de çinuenta e cinco años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Ferrández de l<os> Caños el Moço quattrocientos maravedís, que ha de aver de un pelaço ⁶⁷ de tierra que d'él compraron para ensanchar el camino que va a los prados.	400 m
Que fue fecha quatro días de noviembre, año de çinuenta e cinco años.	

⁶⁵ La suma correcta es: 2.902.

⁶⁶ Escrito en el margen izquierdo: Hanse de cargar a los carniçeros.

⁶⁷ La transcripción no ofrece dudas. ¿Quiere decir: pedaço?

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alvar Gonçález, vicario, ciento e çinuenta e seys maravedís, que los clérigos ha<n> de aver de unas tierras que el dicho concejo tiene d'ellos.	156 m
Que fue fecha veynte e seys días del mes de noviembre, año de çinuenta e cinco años.	
Suma en esta prana de suso contenida çinco mill e diez e seys maravedís.	5.016 m
(Rúbrica). / ^{44v}	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso, pedrero, trecientos maravedís, que ovo de aver del salario de la procuración que él tudo el año pasado de çinuenta e cinco años.	300 m
Que fue fecho primero día de enero, año de çinuenta e seys años.	
— Más que pag<u>é, por mandado de los rregidores, del alquile de la casa del Borro, que fue carniçero, año de çinuenta e cinco años, dozentos maravedís.	200 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, dozentos maravedís, que avía de aver de lo del tercio postrimero d'este año de los seyscientos maravedís que él ha del dicho concejo en cada un año.	200 m
Que fue fecha veynte e quatro días de dizienbre, año de çinuenta e cinco años.	
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a los frayles de Santo Domingo mill maravedís, que avía<n> de aver del salario que han del dicho concejo en cada un año, los quales avían de aver del año de çinuenta e quattro e çinuenta e cinco años.	1.000 m
— Costó para papel, que se ha gastado en dos años, treynta maravedís.	30 m
Suma esta plana mill e setecientos e treynta maravedís ⁶⁸ .	1.730 m

⁶⁸ En la plana siguiente (fol. 45r) hay anotadas ciertas cantidades, que no transcribimos, tras señalar en la parte superior: Esta plana se testó porque está asentada otra vez en el libro de la cuenta del dicho Lope García. El fol. 45v y el 46 están en blanco.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 5 (fols. 47r-61v)

Cuentas del concejo del año 1457. Contiene la relación de gastos efectuada por Lope García, mayordomo del concejo, correspondientes a 1457 (fols. 47r-59r). Contiene la cuenta-liquidación hecha a Lope García, mayordomo, correspondiente a 1457, con unos cargos recibidos de 45.400 maravedíes y unos gastos de 46.000, dando como diferencia, que recibirá el mayordomo, 600 maravedíes (fols. 59r-59v).
Incluye la cuenta efectuada a Juan García y a El Borro, carniceros, sobre pagos pendientes desde 1454 (fols. 60r-60v).

I mill CCCC LVII años. /^{47v}

II mill
XXVII mill
IX mill
VI mill D
DCCCC
<hr/>
XLV mill CCCC / ^{48c}

Los maravedís que yo, Lope García, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrafita e (*sic*) gastado, por mandado de los rregidores, este año del Señor de mill e quatrocientos e çinuenta e siete años son estos que se siguen.

Primeramente:

- Que di a Alfonso de Cáceres, por mandado de los rregidores, 34 m
treynta e quattro maravedís, para yr al Barco a buscar un carniçero e
traher testimonio de cómo valía allá pescado e azeyte, los cuales le di
a veinte días del mes de enero del año de LVII⁶⁹.
- Costó madera para adobar las casas del concejo LXX maravedís. 70 m
- Costó plegaje diez maravedís, de más de lo que sobró del portal. 10 m
- Costó el maestro para adobar las dichas casas veinte e cinco
maravedís. 25 m
- Costaron quattro sillares para adobar las gradas del abditorio doze
maravedís. 12 m

⁶⁹ Cancelado el asiento siguiente: Este dia di a los fieles Toribio López e Pedro de Escalona diez maravedis para fazer las medidas del syete.

— En veinte e dos días del mes de enero traxieron del quarto del Aldihuela çinco pares de perdizes, las quales se dieron al conde, nuestro señor.	40 m
— En veinte e cinco días del mes de enero traxieron del dicho quarto del Aldihuela otros çinco pares de perdizes para el dicho señor conde.	40 m
Suma esta plana dozientos e quarenta e un maravedís.	241 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ^{48v}	
— Que di a Alfonso García, alcallde, una dobla, porque abaxó la obra del pilón de çinco maravedís, la qual le dy, por mandado de los rregidores, en veinte días del mes de febrero del dicho año de LVII años.	156 m
— En veinte e ocho días del mes de febrero di, por mandado de los rregidores, a Alfonso García, alcallde, otra dobla, porque abaxó la dicha obra del dicho pilón a quattro mill e quinientos maravedís.	156 m
— Este dicho día di a Alfonso de Cáceres, por mandado de los dichos rregidores, dos rreales, porque abaxó las arcas del dicho pilón a ochenta maravedís.	30 m
— Este día di a Pedro, cantero, un rreal, por mandado de los dichos rregidores, porque abaxó las arcas a noventa maravedís.	15 m
— Que di, por mandado de los rregidores, dozientos maravedís a los que presentaron las cartas del rrey, nuestro señor, de pedido e monedas del dicho <año> del dicho escrivano e por los traslados d'ellas, los quales los di en veinte e cinco días de febrero del dicho año.	200 m
— Que di, por mandado de los rregidores, treynta maravedís por una carta de nuestro señor, el conde, de franqueza para los mayordomos del concejo, que no tengan huéspedes.	30 m
— Que di, por mandado de los rregidores, veinte e cinco varas de lienço a dos frayles de Sant Françisco de Salamanca por Dios <para los compañeros> ⁷⁰ los frayles de su monesterio, lo qual costó a diez maravedís la vara, en quinze de marzo del dicho año.	250 m
Suma esta plana ochocientos et treynta maravedís ⁷¹ .	837 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ^{49r}	

⁷⁰ La transcripción ofrece alguna duda, pero ese parece ser el sentido.

⁷¹ Debería decir: 837.

— Martes, çinco días del mes de abril, di, por mandado de los rregidores, a Alfonso de Cáceres dozientos maravedís, para yr a Rramacastañas sobre rrazón del servicio >e montadgo< que debían dar a los d'esta villa e su tierra.	200 m
— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Sánchez, escrivano, doze maravedís de la procuración que llevó el dicho Alfonso de Cáceres del concejo.	12 m
— Más que adobé las puertas de la carnecería e adobar la cerradura e con lo que llevó el maestro veinte e cinco maravedís.	25 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Juan del Mirón veinte maravedís, porque hizo pasar la piedra de la tierra de Alfonso, pedrero, para camino de concejo a la linde por do parte con el dicho concejo, en quinze de marzo del dicho año.	20 m
— Costaron ocho cargas de barro, para adobar las paredes de la carnecería, quatro maravedís.	4 m
— Costaron ocho tablas para poner en las dichas paredes, do cortan en la carnescería, veinte e quattro maravedís.	24 m
— Costaron clavos de a media blanca e de a cornado para la dicha carnecería seys maravedís.	6 m
— Costaron dos vigones para la dicha carnecería seys maravedís.	6 m
— Costó el maestro que hizo todo lo susodicho en la dicha carnecería veinte maravedís.	20 m
— Costó una llave para la dicha carnescería cinco maravedís.	5 m
— Costaron quarenta e ocho açunbres de vino de Arenas para el hornazo d'este año, a ocho maravedís el açunbre, en que montan trecientos e ochenta <e quattro> maravedís.	384 m
Suma en esta plana setecientos et siete ⁷² maravedís.	707 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{49v}

⁷² Lo correcto sería: 706.

— Ocho días de mayo di, por mandado de los rregidores, a un omne, que hizo una pared a las puertas del corral de las casas de concejo, diez maravedís.	10 m
— Primero día del dicho mes de mayo di a dos omes, que fueron por un toro a La Sierra, treynta maravedís. Este toro no se corrió.	30 m
— A quinze días del dicho mes de mayo di, por mandado de los dichos rregidores, al ferrero de Béjar quinze maravedís, porque adobó el peso de la carnicería de concejo.	15 m
— A XXV días de abril di, por mandado de los dichos rregidores, un açunbre de vino a unos omes, porque alinpiaron la pila del pilón, que costó siete maravedís e dos cornados.	7 m 2 c
— En XX días de mayo di, por mandado de los rregidores, a un onbre de Forcajo doze maravedís, de quatro lobos que traxo.	12 m
— En XXV días de mayo di, por mandado de Juan Martínez de Tamayo, diez maravedís a un onbre, que fuese a lamar al mayoral de Guadalupe a los echos.	10 m
— En XXVIII días de mayo >compré ⁷³ <, por mandado de los rregidores, una carga de vino, que se midió e uvo en ella quarenta e ocho açunbres de vino, que costó a siete <maravedís> e dos cornados cada açunbre de vino, que montó trezentos e çinquenta e dos maravedís.	352 m
— Más gasté dos fanegas e media de trigo, que costaron setenta e nueve maravedís.	79 m
— Más gasté tres quesos, que costaron cada quinze maravedís, que montó quarenta e cinco maravedís.	45 m
— Más gasté quattro cestos de cerezas, que costaron veinte maravedís, cada cesto cinco maravedís.	20 m
— Este vino e pan e quesos e cerezas fue para procepción de Santiago.	
Suma esta plana quinientos e ochenta maravedís e dos cornados.	580 m 2 c

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{50r}

⁷³ Cancelado: gasté.

— Que costaron dos toros que se compraron para lidiar el día de San Juan, que se compró el uno de Juan Rredondo e el otro de Alfonso Martín de Varajas, vezinos de Navarredonda, cada uno a sieteçientos e çinquenta maravedís, forros de alcavala, que monta en ellos mill e seyscientos e çinquenta maravedís.	1.650 m
— Más que se gastó en los alboroques d'estos dichos toros seys maravedís de cada toro, que son doze maravedís.	12 m
— Que gasté en tres días que andude a comprar estos dichos toros, a diez maravedís cada día, que son treynta maravedís.	30 m
— Más que di a un maestro que adobó la pared del corral de los toros quinze maravedís e a un peón que le sirvió en la obra diez maravedís, que son veinte e cinco maravedís.	25 m
— Que costaron veinte e tres cargas de escoba, que compré para los corrales de concejo, que costaron a tres maravedís e medio traher e poner, que monta en ellas ochenta maravedís e medio.	80,5 m
— Que costaron diez cargas de tierra para barro para las paredes del corral çinco maravedís.	5 m
— Más que di a cinco peones que andudieron a llanar la plaça e çomir las laudes de las huesas, por mandado del señor, don García, a doze maravedis a cada peón, que son sesenta maravedís.	60 m
— Más que se gastaron diez maravedís de dos alboroques de dos toros, que se compraron por el día de San Juan fuera de los otros dos toros e non se lidioron (<i>sic</i>), que hera el uno de Juan de la Rrevilla e otro del Palomar.	10 m
— Que costó fanega e media de trigo, que se amasó tortas para el día de San Juan, que costó a treynta maravedís, que son quarenta e cinco maravedís.	45 m
— Que costaron veinte çestillos de guindas para San Juan, a quattro maravedís, que son ochenta maravedís.	80 m
Suma esta plana mill e nueveçientos e noventa e syete maravedís e medio.	1.997,5 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{50v}

— Que costaron siete arrovas de vino blanco en Madrigal, a quarenta e dos maravedís e medio, que son por todos dozentos e noventa e siete maravedís e medio.	297,5 m
— Más de meaja e portadgo e moxonalgo, ocho maravedís.	8 m
— Que costó traher el dicho vino treynta e cinco maravedís. Este vino fue para San Juan.	35 m
— Que costó adobar la media fanega de concejo cinco maravedís.	5 m
— A ocho días de jullio di, por mandado de los rregidores, treynta maravedís a tres peones que adobaron el pilonçillo de la feria.	30 m
— Que di, por mandado de los rregidores, a Bartolomé, pregonero, por que fuese a ver el toro que se lidió para Santiago, un açunbre e vino que costó siete maravedís.	7 m
— En quinze días de jullio fueron alcalles e escrivano e rregidores a Majada la Çarça e omes buenos que se llegaron del quarto con ellos a verse con los de Villafranca sobre los términos; e me mandaron que les llevase de comer. E gastóronse primeramente quinze maravedís de pan; e de vaca e de carnero quarenta e tres maravedís e medio; e de treze pares de pollos, que costaron a siete maravedís el par, que son veinte e un maravedís; e de especial e de otras cosas que fueron menester para g <u>isar</u> cinco maravedís; e de vino diez açunbres de vino, que costó a siete maravedís, que son setenta maravedís. Que son por todos los maravedís que montan en este dicho gasto ciento e cinquenta e quattro maravedís e medio.	154,5 m
— Que di a Alfonso de Cáceres, rregidor, treynta e seys maravedís, los cuales le mandó dar nuestro señor, el conde, quando fue sobre los montadgos que pagó la tierra e villa seys maravedís el pechero, lo qual dixo Juan Martínez de parte del dicho señor.	36 m
Suma esta plana quinientos e setenta e tres maravedís.	573 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ^{51r}	
— Costó el toro que se corrió el día de Santiago ⁷⁴ .	

⁷⁴ Cancelado todo este renglón en la parte superior de la plana. También se halla cancelado el asiento siguiente: — A ocho días del mes de jullio di, por mandado de los rregidores, veinte maravedís a tres onbres que adobaron el pilonçillo de la ferya.

— Que di a un cabestrero, porque adobó el peso de conçeo e le puso sus cuerdas, treynta maravedís, los quales di por mandado de los rregidores.	30 m
— Que di, por mandado de los rregidores, a Hoçeyne, moro, treynta maravedís, porque adobó la puente del Postigo, lo qual fue a treynta días de agosto.	30 m
— Más costaron clavos honze maravedís para la dicha puente.	11 m
— A quattro días del mes de setiembre mandó el conde que traxesen la madera de la carnesçería e la posyesen en las casas de conçeo. Costaron quattro carretas que la traxeron costó (<i>sic</i>) veinte e cinco maravedís.	25 m
— Dimos a Ferrand Blázquez, por mandado de los rregidores, mill e nuevecientos e treynta e syete maravedís en esta manera: que prestó al conçeo mill maravedís e más quattrocientos maravedís para adobar el rrelox e los otros quinientos e treynta e syete maravedís alcançó al conçeo de los repartimientos que se fezieron e copieron a la villa. Ansý que son los dichos maravedís.	1.937 m
— Que di, por mandado de los rregidores, a Alfonso García quattro mill e quinientos maravedís de la abenencia que fezieron con él los rregidores de la obra del pilón ⁷⁵ .	4.500 m
— Que di más, por mandado de los dichos rregidores, doze maravedís para un candado que mandaron dar a Pedro de Piedrafita, alguazil.	12 m
— A veinte e cinco días del mes de setiembre di, por mandado de los dichos rregidores, a un ome, que echó la tierra que estaba aderredor del pilón e la puso de la otra parte, treynta maravedís.	30 m
Suma esta plana seys mill et quinientos e setenta e cinco maravedís.	6.575 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ^{51v}	
— Más gasté diez maravedís quando ⁷⁶ mandaron los rregidores que tomasen cuenta a Gonçalo Martínez e a Vellocid de la cerca del tercio primero. Benieron a la dicha cuenta con fruta.	12 m ⁷⁷

⁷⁵ El pavimento del pilón.

⁷⁶ Repetido.

⁷⁷ En el asiento dice: diez. Pero en la suma de la plana se ha computado: 12.

— Costaron dos toros, el uno de Juan Rredondo e el otro de Alfonso Martínez de Barajas, cada uno a setecientos e çinuenta maravedís, forros, que son por todos mill e seyscientos e çinuenta maravedís ⁷⁸ .	1.650 m ⁷⁹ .
— De cada alboroque de los dichos toros seys maravedís, que son doze maravedís ⁸⁰ .	12 m
— Que gasté en tres días, estando allá, cuando fuy a comprar los dichos toros, a diez maravedís cada día. Estos toros fueron para San Juan ⁸¹ .	30 m
— Que di, por mandado de los rregidores, a un maestro, porque adobó las paredes del corral de los toros, quinze maravedís; e a un peón, que los servió, diez maravedís, que son por todos veinte e cinco maravedís.	25 m
— Costaron veinte e cinco cargas de escoba, a tres maravedís e medio cada carga, traher e poner, ochenta e syete maravedís e medio.	87,5 m
— Costaron dos cargas de barro, para adobar las paredes, cinco maravedís.	5 m
— Que di, por mandado de don García, a cinco onbres, porque andudieron a llanar la plaça e comir las laudes e quitar las piedras, sesenta maravedís, a doze maravedís cada peón.	60 m
— Que gasté de dos alboroques de dos toros, que non se corrieron, diez maravedís; el uno hera del de la Hevilla e el otro hera de un ome del Palomar. Este toro del Palomar pagó el conde e pagué yo el alborooke, porque le tenía comprado para el concejo.	10 m
— Costó fanega e media de trigo para las tornas de San Juan, a treynta maravedís la fanega, que son quarenta e cinco maravedís.	45 m
— Costaron veinte cestos de g <u>u</u> indas para San Juan, a quattro maravedís el cesto, ochenta maravedís.	80 m
Suma esta plana trezientos e sesenta e seys maravedís e medio ⁸² .	366,5 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{52r}

⁷⁸ *Este asiento está cancelado. En cualquier caso, tampoco parece correcta la suma asignada.*

⁷⁹ *Cancelado.*

⁸⁰ *Cancelado.*

⁸¹ *Escrito en el margen izquierdo: Testose porque estaba asentado otra vez.*

⁸² *Cancelado.*

— Costaron syete arreldes de vino en Madrigal, a quarenta e dos maravedís e medio, que son todos dozientos e noventa e syete maravedís e medio.	297,5 m
— De meaja e portalgo e moxonadgo ocho maravedís.	8 m
— Costó traher el dicho vino treynta e cinco maravedís.	35 m
— Costó adobar la media fanega de concejo cinco maravedís.	5 m
— Que di, por mandado de los rregidores, al procurador de concejo diez maravedís para una carta del consejo, para yr a prender a los que yvan a segar los prados.	10 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a dos onbres, a cada <uno> diez maravedís, para quando se enpiece el pilón a fazer, para que echasen la tierra que sacavan del pilón.	20 m
— Que di a Martín Ferrández e <a> Alfonso del Aceña, a cada diez maravedís, por un día que andudieron a cerrar los caños que estavan abiertos encima de palaçio.	20 m
— Más que mandaron los dichos rregidores dar a Toribio de Bonilla por la ferya, por que fuese a Madrigal a ver sy moría ⁸³ .	100 m
— Que >adobé<, por mandado de los rregidores, por Santa María de agosto, las puertas del corral de los toros, que estavan quebradas. Costó un vigón tres maravedís e clavos quatro maravedís e al maestro que lo adobó ocho maravedís.	15 m
— Más, por Santa María de agosto, di, por mandado del señor conde, a quattro onbres, que fueron a buscar toros a fueras de los que tenían para lidiar, veinte maravedís.	20 m
— A diez e seys días de agosto mandó el señor conde llamar la Tierra. Costó un ome que fue con una fijuela a La Syerra veinte maravedís.	20 m
Suma esta plana quattrocientos e cinquenta maravedís e medio.	450,5 m

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{52v}

⁸³ La transcripción no ofrece dudas, pero el significado es incierto.

- Más di a otro onbre, que fue a los cuartos, ocho maravedís. 8 m
- Más *a* otro onbre, que fue al Mirón, cinco maravedís. 5 m
- Más *a* otro onbre, que fue al Barco, doze maravedís. 12 m
- Más a otro onbre, que fue a La Forcajada, ocho maravedís. 8 m
- Estos onbres fueron con cartas del conde, nuestro señor, a llamar los concejos, que viniesen aquí a yuntas.
- Más di, por mandado de Sancho Gonçález, jueves, a catorze días de otubre, a Alfonso Sánchez, pedrero, con su ferramenta, porque andudo en la presa del río cerca de las huertas, veinte maravedís e a un omne con bueyes e carreta quinze maravedís e seys peones, a doze maravedís, e más un açunbre de vino, porque andudieron en el agua, que costó quattro maravedís, que son por todos ciento e honze maravedís. 111 m
- Viernes, quinze días del dicho mes, andudieron el dicho Alfonso Sánchez, pedrero, e el omne con su carreta, a los dichos precios, e seys peones, a doze maravedís, e quattro maravedís de un açunbre de vino, que son ciento e honze maravedís. 111 m
- Ocho días de otubre mandaron los rregidores que se entablicasen de adobes la cozina donde mora Bartolomé, en las casas de concejo. Costaron veinte cargas de tierra diez maravedís; e ocho arançadas de adobes, a ocho maravedís e medio cada arançada, fazer e traer; e costó el maestro, que fue Pedro de la Fuente, treynta maravedís, que andudo tres días ende. Ansí que son por todos ciento e ocho maravedís. 108 m
- Más que mandaron dar los dichos rregidores a Toribio de Bonilla por la feria, porque fue a Madrigal, por mandado del conde, nuestro señor, a saber si moría⁸⁴, cíent maravedís. 100 m
- A quinze días del mes de otubre di, por mandado de los rregidores, cíquenta e cinco maravedís, que compraron un poco de piedra para adobar los prados, la qual se compró de La Gaytera. 55 m

⁸⁴ *Vid. nota anterior.*

— Que costaron veinte pares de gallinas, que se compraron para el presente, quando parió la señora, doña María, a diez e seys maravedís el par, que monta en ellas trecientos e veinte maravedís ⁸⁵ .	320 m
Suma esta plana ochocientos e treynta e cinco maravedís ⁸⁶ .	835 m
Alfonso de Cáceres (<i>rúbrica</i>). / ^{53r}	
— Más di a Bartolomé ocho maravedís, porque fue a los quartos con una carta, para que traxesen las gallinas para el presente de la señora, doña María Enríquez.	8 m
— En veinte días de noviembre del dicho año hizo Alfonso Sánchez, pedrero, una pared del baluarte de la puerta del Mirón, que se cayó; e dio (<i>sic</i>) dos carretadas de piedra por ocho maravedís e de jornal de un omne que le ayudó diez maravedís e de jornal del dicho Alfonso Sánchez quinze maravedís, que son treynta e tres maravedís.	33 m
— Más se dio al dicho Alfonso Sánchez veinte maravedís, porque derribó la pared de la huerta del Ama.	20 m
— Más compré un banasto de besugos, que se rrepartieron a oficiales et rregidores, que costó sesenta maravedís.	60 m
— Más di a ocho días de octubre a Alfonso Ferrández de los Caños e a Alfonso de so la Ygleja treynta e dos maravedís para sacar ciertas escrituras del escrivano para trasladar, para cosas que cumplen al concejo sobre la franqueza de la villa.	32 m
— Que di e pagué, por mandado de los dichos rregidores, a dos toros que se compraron, para correr el día de Santiago e el día de Santa María de agosto, mill e seyscientos e cinquenta maravedís.	1.650 m
— Lunes, catorce días de noviembre, di a Bartolomé, pregonero, por que llevase la carta de las perdices a La Sierra, que traxesen para el presente, veinte maravedís.	20 m

⁸⁵ Cancelado el asiento siguiente: — Más se compraron seys carneros a cinquenta e un maravedis e medio e más seys maravedis de traher de cada carnero, que los traxo Juan García, que monta en ellos trecientos e quarenta e cinco maravedis. En el margen izquierdo se lee: Los carneros de doña María, que fueron VI.

⁸⁶ La suma debería ser: 838.

— Este dicho día fueron ciertos buenos omes a la huerta del Ama a
aprecialla lo que valía e diles de bever e gasté un arrelde de carnero,
que costó siete maravedís e dos cornados, e tres maravedís de pan
e ocho maravedís de vino, que son diez e ocho maravedís e dos
cornados.

— Costaron seys carneros para presentar a la señora, doña María, 345 m
quando nació la señora, doña Mençia, a cincuenta e siete maravedís
e medio el carnero, en que montaron trecientos e quarenta e cinco
maravedís.

Suma esta plana dos mill e ciento e ochenta e seys maravedís e dos 2.186 m
cornados. 2 c

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{53v}

— Más este dicho día andudieron, por mandado de los rregidores, 24 m
dos peones a cavar e allanar e derribar del pilón. Diles a cada doze
maravedís, que son veinte e cuatro maravedís. E mudar la tierra al
cabo de ayuso, por que se allanase.

— Más andudieron este dicho día Ferrand Sánchez del Aceña e su 30 m
hermano <a> adobar el quintañón, que estaba quebrado a partir de la
huerta del Ama. Mandóronles dar a cada uno a quinze maravedís, que
son treynta maravedís.

— Más les mandaron dar un açunbre de vino, mientras andudieron 3 m
ende, que costó veinte e dos cornados. 4 c

— Más a Toribio, mayordomo, açunbre de vino, que mandaron dar a 1 m
los que andudieron a llanar el pilón, honze cornados. 5 c

— Que costaron trastejar las casas de conçeo setenta maravedís. 70 m

— Más se compraron de Caçim, moro, trecientas tejas para las dichas 60 m
casas, a veinte maravedís el ciento, las quales se compraron en el mes
de noviembre.

Ripya.

— Más compré media carga de Hoçeyne, moro, que costó seys 6 m
maravedís para las dichas casas.

— Más tres maravedís de rripiiales. 3 m

— Más di, por mandado de los rregidores, a diez e siete días de noviembre, a Ferrand Sánchez del Aceña e a su hermano a cada uno cada quinze maravedís, que son treynta maravedís, a sacar el agua ⁸⁷ en la huerta de Ferrando de Lodeña.	30 m
— Este dicho día di a dos peones, que andudieron a cavar a derribar del pilón, a cada uno doze maravedís, que son veinte e quatro maravedís ⁸⁸ .	24 m
— Más di un açunbre de vino a estos peones, que fue ansý la postura tres maravedís e quattro cornados.	3 m 4 c
— Más di a Bartolomé, pregonero, diez maravedís, que llevó la carta de las perdizes a los quartos.	10 m
Suma esta plana dozientos e sesenta e seys maravedís e un cornado.	266 m 1 c

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{54r}

— Más di, quando se ayuntaron a rrepartir las ochoçientas cargas de leña, seys maravedís de vino e tres blancas de fruta que gastaron.	7,5 m
— Que di, por mandado de los rregidores, a dos maestros e dos peones que andudieron <a> adobar el caño del pilón, que estaba quebrado cabe la cerca e cabe ca<sa> de La Coxa, dos días a los maestros a quinze maravedís e a los peones a doze maravedís, que son çiento e ocho maravedís.	108 m
— Más di a los dichos maestros e peones dos açunbres de vino, que costaron ocho maravedís.	8 m
— Que costaron çient pares de perdizes ⁸⁹ , que se presentaron a nuestro señor, el conde, e a nuestra señora, la condesa, e al señor, don Garçía, e a la señora, doña María, que costaron cada par a ocho maravedís, que son ochoçientos maravedís.	800 m
— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Pedro, pedrero, mill e dozientos e quarenta maravedís de treze pilas que ha de fazer para el pilón.	1.240 m

⁸⁷ Quiere decir: por sacar el agua.

⁸⁸ Entre renglones se añade que fue por orden señorial.

⁸⁹ Repetido: de perdizes.

— Que di, por mandado de los rregidores, a quatro peones, que alinpiaron los alvañares de la cerca, e a un maestro, que adobó la puerta del Barco, a los peones a doze maravedís e al maestro a quinze maravedís⁹⁰. 63 m

— Que alcançé al dicho concejo, en el año de mill e quattrocientos e çinuenta e seys años, por quattro mill e ciento e çinuenta maravedís e un cornado, los quales les tomé de los maravedís que rrecabdé del dicho concejo. 4.150 m
1 c

Suma esta plana treze mill e seyscientos e quarenta e nueve maravedís e quattro cornados. 13.649 m
4 c⁹¹

Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). /^{54v}

— Más que alcançó el dicho Lope García, mayordomo, al dicho concejo, del año de çinuenta e quattro años, por quattro mill e ciento e çinuenta maravedís. 4.150 m

— Más que alcançó el dicho Lope García, mayordomo, al dicho concejo, el año de çinuenta e cinco años, por siete mill e dozentos e setenta e tres maravedís. 7.273 m

— Más que alcançó el dicho Lope García, mayordomo, al dicho concejo, el año de çinuenta e seys, por quattro mill e ciento e çinuenta maravedís⁹². 4.150 m

— Más que di, por alvalá de los rregidores, a los pregoneros por entrada de la fiesta cíent maravedis. 100 m

— Que di, por mandado del concejo e alcalldes e rregidores, a Alfonso de Cáceres, rregidor, por el cargo que tomó este año de ver las obras del dicho concejo, mill maravedís. 1.000 m

Suma. 12.523 m

⁹⁰ Cancelado el asiento siguiente: — Que alcançé al dicho concejo, en el año de mill e quattrocientos e çinuenta e cinco años, por siete mill e dozentos e setenta e tres maravedís, los quales tomé de los maravedís que rrecabdé por el dicho consejo: 7.273 m.

⁹¹ Cancelada esta cifra. En el margen inferior de la plana, escrito con letra distinta: — Que di a un onbre, que tomó la mona que destruyó los tegados, veinte e cinco maravedis: 25 m.

⁹² Evidentemente este asiento está repetido. Pero en la suma de la plana solo se ha contado una vez.

Los maravedís que yo, Lope García, mayordomo, he dado, por alvalás e mandado de los rregidores, este año de çinuenta e siete años.

Primeramente:

— Que di, por mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Sánchez, escrivano, por conosçimiento firmado de su nonbre de lo de su sa<la>rio, que él ha del concejo por escrivano, dozientos maravedís.	200 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález Montenegro e por conosçimiento, firmado de su nonbre, de lo de su salario quattrocientos e çinuenta maravedís.	450 m
Que fue fecha a veinte e cinco de agosto, año de çinuenta e siete.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Ferrández de los Caños, procurador que es del dicho concejo, dozientos maravedís, que ovo de aver para adobar el camino que está a la vera de María Ferrández.	200 m
Que fue fecha veinte e ocho días de febrero, año de çinuenta e siete años.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Diego de Salamanca, barvero, dozientos maravedís, que él ha de aver de salario del concejo en cada un año por el alquile de la casa en que mora.	200 m
Que fue fecha tres días de mayo, año de çinuenta e siete años.	
Los cuales dozientos maravedís le eran devidos del año pasado.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, trezientos e treynta e tres maravedís e dos cornados, que ovo de aver del tercio segundo de los maravedís que ha de aver en cada un año del concejo de su salario.	333 m
Fecha dos días del mes de setiembre, año de çinuenta e siete.	2 c
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pedro de Pineda, cirujano, dozientos maravedís, que ovo de aver del tercio segundo d'este presente año de lo de su salario.	200 m
Que fue fecha a dos días de setiembre, año de çinuenta e siete.	
Suma.	1.583 m
	2 c

(Rúbrica). /55v

— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Alfonso Sánchez, escrivano público, trecientos maravedís de un linal que le tomaron, segund va declarado en el dicho libramiento.	300 m
Que fue fecha veynte e quatro días de enero, año de çinuenta e siete años.	
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores a maestre Alfonso, físcico, dozentos maravedís de lo del tercio primero d'este dicho año.	200 m
Fecha primero día de junio, año de çinuenta e siete años.	
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Toribio, sancristán, ciento e sesenta e seys maravedís e quattro cornados, que ovo de aver de lo del tercio primero de lo que ha de aver del concertar del rrelox.	166 m 4 c
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Juan Sánchez, cuchillero, trezentos maravedís, que el concejo de la dicha villa le fizó de gracia para asentar su fragua.	300 m
Que fue fecha XXIII de marzo, año de çinuenta e siete años.	
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Toribio, sancristán, ciento e sesenta e seys maravedís e quattro cornados, que ha de aver de lo del tercio segundo del concertar del rrelox d'este año.	166 m 4 c
Que fue fecha a XXIII de agosto, año de çinuenta e siete años.	
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores e por conosçimiento, a Gonçalo de Alva çient maravedís, que ha de aver de lo de sal e pescado d'este año.	100 m
Fecha diez e siete días de setiembre, año de çinuenta e siete años.	
— Que di, por carta e mandado del alcayde e de los rregidores, a Pedro de Bárzena, alguazil, por su conosçimiento, de su salario, quinientos maravedís.	500 m
Fecha diez e siete días de setiembre, año de çinuenta e siete años.	
Suma.	1.731 m⁹³

(Rúbrica). /^{56r}

⁹³ La suma no es correcta.

— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Juan Díaz doze maravedís de una camada de lobos que traxo. Fecha a diez días de mayo de çinuenta e siete.	12 m
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Alfonso Sánchez e a Benito Gonçález, su hermano, çient maravedís, que han de aver de los trezientos maravedís que han de aver del rriego de los prados e pasturas. Fecha siete días de febrero, año de çinuenta e siete.	100 m
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Alfonso Sánchez, boyero, çient maravedís, que ha de aver de los trezientos maravedis por rregar los prados e pasturas. Fecha a XXVIII de agosto, año de çinuenta e siete.	100 m
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a los sancristanes çient maravedís, que han de aver del tañer a los nublados d'este año de la fecha d'esta alvalá. Fecha XXVIII de agosto, año de çinuenta e siete.	100 m
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Diego Gonçález, barvero, el Viejo, çient maravedís, que ha de aver en cada un año para ayuda al alquile de la casa en que mora. Fecha nueve días de jullio, año de çinuenta e siete años.	100 m
— Que di, por carta e mandado de los dichos ⁹⁴ rregidores, a Alfonso Sánchez, pedrero, e a Sancho Ferrández, pedrero, çient maravedís, los quales avían de aver porque fezieron el avditorio; e más les di treynta e quattro maravedís de tres fanegas de cal que pusieron e de una grada de piedra que pusieron. Fecha doze días de febrero, año de çinuenta e siete.	134 m
Suma.	546 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{56v}	
— Que di, por carta e mandado de los rregidores, a Pedro de Pineda quatrocientos maravedís, que ha de aver de los dos terços segundo e postrimero del año pasado de çinuenta e seys del salario que del concejo ha. Fecha quattro días de enero, año de çinuenta e siete.	400 m

⁹⁴ Repetido.

- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Juan Ximénez del Esprital, sesenta maravedís, que los ha de aver porque tiene cargo de adobar los caños del pilón. 60 m
 Fecha nueve días de setiembre, año de çinuenta e siete.
- Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Rruy Sánchez de Alcalá, escrivano de cámara de nuestro señor, el rrey, ciento e sesenta maravedís, que le mandaron dar por los traslados de una carta que mostró del señor rrey. 160 m
 Que fue fecha a diez e siete días de jullio, año de çinuenta e siete años⁹⁵.
- Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Diego Ferrández quinientos maravedís, que el concejo le mandó dar porque se vino a bevir a esta villa por albéytar. 500 m
 Fecha quatro días de jullio, año de çinuenta e siete años.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pedro de Pineda, cirujano, dozentos maravedís, que le heran devidos del tercio primero d'este año de çinuenta e siete. 200 m
 Fecha ocho días de mayo, año de çinuenta e siete.
- Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Alfonso García, alcallde, quinientos maravedís, que ovo de aver por ciertas pujas que hizo en la rrenta del peso d'este año. 500 m
 Fecha tres días de setiembre, año de çinuenta e siete.
- Suma. 1.820 m

(Rúbrica). /^{57r}

- Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Juan de Adamuz çient maravedís de un corral. 100 m
 Que fue fecha a XXV de abril, año de çinuenta e siete.
 Son del año pasado de çinuenta e siete.

⁹⁵ Cancelado: esta carta es de la jurediçión.

— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Ferrández de los Caños çient maravedís que él pagó, quando fueron a derribar las paredes del Barrichuelo, que se diorón a ciertos peones que fueron allá a derriballo; e otrosy le dar trezientos maravedís que ha de aver de su salario de procurador. Ansý que son quattrocientos maravedis.	400 m
Que fue fecha a XXIIII de setiembre, año de çinuenta e siete.	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a don Salamón del Sobrado dos doblas en oro, que ovo de aver porque dio carne al concejo quando se fue Saúl Toledano.	330 m
Que fue fecha seys días de jullio, año de çinuenta e siete.	
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Alfonso Ferrández Rrasero veinte maravedís, porque alinpió el lodo que estava a la puerta del Mirón.	20 m
Que fue fecha primero día de deziembre, año de çinuenta e siete años ⁹⁶ .	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Salamón Cohen, arrendador del barro d'este año, çient maravedís, que ha de aver por el alcavala de aves e caça.	100 m
Fecha siete de noviembre, año de çinuenta e siete.	
Suma.	950 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{57v}	
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Juan del Berrocal çinuenta maravedís, que le mandaron dar por los juegos que fizieron esta fiesta de Nabidat.	50 m
Fecha XXVII de deziembre, año de çinuenta e siete años.	

⁹⁶ Cancelado el asiento siguiente: — Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Ferrand Gonçález Montenegro çinuenta maravedis, que avía de aver de tenencia de la llave del arca de concejo, de los cuales dio su conosçimiento. Fecha XXIIII de octubre, año de çinuenta e siete años.

— Que di, por mandado de los rregidores e por conosçimientos de los rregidores, de sus salarios e de Juan Martínez de Tamayo, de su salario, e de Pero Ferrández Rromano, quattro mill e quattrocientos e çinuenta maravedís, segund va declarado en el dicho escrito en esta manera: que di e pagué a Ferrand Martínez de Cáceres, rregidor, quattrocientos maravedís de lo de su salario; e a Sancho Gonçález, rregidor, de su salario quattrocientos e çinuenta maravedís; e el dicho Ferrand Martínez, por Garçia de Vergas, quattrocientos maravedís; e a Alfonso de Cáceres quattrocientos maravedís de su salario; e a Rodrigo de Medina otros quattrocientos maravedís de su salario; e a Juan Martínez de Tamayo mill e quinientos maravedís de su salario; e al bachiller Toribio Gómez trezientos maravedís; e a Sancho de Malpartida otros trezientos maravedís; e a Pero Ferrández Rromano, arçipreste, otros trezientos maravedís de la hermita de Santa María de la Vega. Ansý que son los dichos quattro mill e quattrocientos e çinuenta maravedís.	4.450 m
— Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Diego de Salamanca trezientos maravedís, que ha de aver de su salario d'este dicho año.	300 m
Que fue hecho a quattro días de setiembre, año de çinuenta e siete años ⁹⁷ .	
Suma.	4.800 m
<i>(Rúbrica). /^{58r}</i>	
— Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Pero López, escrivano de La Forcajada, çinuenta maravedís, que ha de aver de las yuntas d'esta villa d'este año de çinuenta e siete años.	50 m
Que fue hecho a veynte e quattro días de setiembre, año de çinuenta e siete años.	
— Que di más, por carta e mandado de los dichos rregidores, a los frayles del monesterio de Santo Domingo quinientos maravedís, que el dicho concejo les da por cada un año de limosna.	500 m
Que fue fecha veynte e siete días del mes de noviembre del año de çinuenta e siete.	

⁹⁷ Cancelado el asiento siguiente: — Que di, por carta e mandado del alcayde e rregidores, a Mosé Cohen dos doblas de merçed, que le fezieron para ayuda de la pérdida de la renta en la meaja del año pasado. Que fue fecha a veynte e nueve días de deziembre, año de çinuenta e siete.

- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Canbrón dozientos maravedís, que le mandaron dar por cargo de muchas buenas curas que se fallan que ha fecho ensalmando ciertos feridos e sanando cada un día. 200 m
- Que fue fecha a veinte e ocho días del mes de noviembre, año de cinquenta e siete.
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, fisico, quatrocientos e sesenta e seys maravedís e quatro cornados, que le son devidos para cumplimiento de los mill maravedís que ha de aver de su salario d'este dicho año. 466 m
4 c
- Que fue fecha a veinte e quatro días del mes de deziembre, año de cinquenta e siete.
- Más que rresçebí yo, el dicho Lope García, de mi salario d'este año de cinquenta e siete trezientos maravedís. 300 m
- Que di, por mandado de los rregidores, ciento e cinquenta e seys maravedís a los clérigos d'esta yglesia del ençense de los exidos d'este año. 156 m
- Que fue fecha en cinco días de febrero, año de mill e quattrocientos e cinquenta e siete años.
- <Suma>. 1.672 m
4 c
- (Rúbrica). /^{58v}
- Que di, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Diego Gonçález de Salamanca ciento maravedís, que le son devidos de su salario qu'él ha del dicho concejo del tercio postrimero d'este año de cinquenta e siete. 100 m
- Fecha a veinte e nueve de deziembre, año dicho.
- Que di, por mandado et carta del dicho alcayde e rregidores, a Pedro de Pineda, cerujano, dozientos maravedís, que le son devidos del tercio postrimero del dicho año. 200 m
- Que di, por carta et mandado de los dichos rregidores, a Pero Gonçález Martiniego ciento maravedís, que le mandaron dar para ayuda a fazer la puente del açaña que levó el rrío. 100 m

— Por alvalá de los rregidores a Ferrand Sánchez, de Las Marías,	500 m
quinientos maravedís de un toro que se corrió el día de Santa María de agosto.	
Que fue fecha a veinte e dos días del mes de noviembre del dicho año.	
Este toro mandó traer nuestro señor, el conde, demás de otro que se corrió.	
— Que se hizo de gasto en la yantar, quando se tomó la cuenta,	600 m
seyscientos maravedís.	
— Que se dieron de rrenuovo de ciertos maravedís que se gastaron a rrenuovo e por el trabajo que ovo en rrecabdar los maravedís de la cerca.	900 m
<Suma>.	2.400 m
<i>(Rúbrica). /^{59r}</i>	
— Que gastaron dos onbres, que fueron con la petyción a nuestro señor, el conde, a Torre del Canpo, cerca de Jahén, sobre la libertad de la villa, ochocientos e doze maravedís e quatro cornados.	812 m 4 c

En la villa de Piedrafita, nueve días del mes de febrero, año del señor Ihesuchristo de mill e quattrocientos e cinquenta et ocho años, se ayuntaron en las casas de Ferrand Martínez de Cáceres, rregidor, el alcayde Pedro de Aranda e >Alfonso García e Gonçalo Gómez, alcalldes<, e el bachiller Toribio Gómez e Sancho Gonçález e Ferrand Martínez e Rruy Gonçález de Medina >e Alfonso de Cáceres< e García de Vergas e Ferrand Gonçález, rregidores, con Juan Gonçález, procurador del concejo, e Pero Guerra e Gonçalo Martínez e Ferrand Blázquez e Juan Martínez del Mirón e Gonçalo de Alva e Toribio López e Alfonso Ferrández de los Caños e Diego Ferrández, su hermano, e Toribio Ferrández de la Casa e Diego Ferrández [...] e Diego Sánchez, xastre, e Ferrand Sánchez, texedor, e Juan García, carnicero, a tomar cuenta a Lope García, mayordomo del concejo de la dicha villa, del año que pasó de mill e quattrocientos e cinquenta e siete años.

E fallose que avía rrecebido el dicho Lope García, segund pareçe por una hoja de cargo firmada de los rregidores e alcalles e escuderos e labradores, quarenta e cinco mill e quattrocientos maravedís.

E fallose que dio por gastados el dicho Lope García, mayordomo, con los maravedís qu'él alcançó del dicho concejo de los años que pasaron de I CCCC LV e LVI, que fueron honze mill e quattrocientos e veinte e tres maravedís, segund están asentados en este libro en (*en blanco*) fojas, >señaladas de Alfonso de Cáceres, rregidor<, e ansimesmo con lo que gastó, por mandado del dicho concejo e rregidores, como de todos gastos

fechos fasta oy día de la fecha d'esta carta, monta quarenta e seys mill maravedís.

E d'estos, sacados /^{59v} quarenta e cinco mill e quatrocientos maravedís, qu'el dicho Lope García rrecibió e rrecabdo por el dicho concejo, ansí alcança el dicho Lope García, mayordomo, al dicho concejo por seyscientos maravedís, los cuales se le libraron en Pero Sánchez, sastre, mayordomo deste año.

Queda a salvo que ha de dar cuenta Juan García, carnicero, e El Borro al dicho concejo de quatro mill maravedís, qu'el dicho concejo los ovo prestado el año de cincuenta e quatro años.

Otrosí, quedan para el dicho concejo mill e cíent maravedís por los cuales tiene Alfonso de Segovia unas hojas e una vallesta e tres daragones (*sic*), las cuales mandan dar a Juan Gonçález, procurador, para que las venda, que si alguna cosa faltare que entreguen por ellos al dicho Ferrand López.

Más quedan para el dicho concejo otros tres mill qu'el dicho concejo prestó a Juan García, carnicero, los cuales ha de rrecabar el dicho Juan Gonçález, procurador, para prestar al carnicero que fuere en este año de LVIII.

Alfonso Sánchez, escrivano (*rúbrica*). /^{60r}

Cuenta de los quattro mill maravedís que Juan García, carnicero, e El Borro tenian e rrecibieron del concejo el año de mill e quattrocientos e cíquenta e quattro años, de que lo pagado fue mayor.

— Que se dieron, por mandado de los rregidores, destos dichos quattro mill maravedís, mill e quinientos maravedís de alvriñas a Diego de Montenegro, quando nació don Ferrando.	1.500 m
— Que costó un toro del de los Pinos ⁹⁸ , vezino de Navarredonda, ochocientos maravedís, el qual mandó correr nuestro señor, el conde don García. E traxiéronlo Juan Ximénez e los pregoneros el año de cíquenta e cinco años ⁹⁹ .	800 m
<Suma>.	2.800 m ¹⁰⁰

⁹⁸ Se refiere casi con toda seguridad a Alfonso Sánchez de los Pinos.

⁹⁹ Cancelado el asiento siguiente: — Más quinientos maravedís, que los rregidores mandaron dar a los dichos carniceros para ayuda a los alquiles de sus casas en que moraron en este año cíquenta e cinco. Se incluye en la primera suma, luego invalidada, pero no ya en la final (2.700 maravedies) puesto que el asiento ahora tachado de 500 maravedies es sustituido por dos, más abajo, que arrojan las cifras de 250+ 150 maravedies.

¹⁰⁰ Esta suma de las partidas anteriores de esta plana está cancelada.

— Dozientos e çinuenta maravedís del alquile de la casa en que morava El Borro.	250 m
— Más ciento e çinuenta maravedís que dio Juan García, carnicero, por mandado de los rregidores, al que traxo las cartas de las monedas, e de çierta madera que d'él tomaron e la dieron a Saúl.	150 m
<Suma>	2.700 m¹⁰¹
— Más otros trecientos maravedís que dieron los dichos carniceros, por mandado de los rregidores, a çiertas personas en limosna ¹⁰² .	300 m ¹⁰³

¹⁰¹ Cancelada una suma inicial: II mill CCCC L maravedies.

¹⁰² Acaba el fol. 60r y se interrumpen los asientos. El fol. 60v, casi en blanco, contiene unas cifras incongruentes que no se han llegado a sumar: DCCC, I mill D, CC L. Sigue en blanco el fol. 61.

¹⁰³ Estos maravedies no se han incluido en la suma anterior.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 6 (fols. 62r-82v)

Cuentas del concejo del año 1458. Contiene el alcance de la cuenta dada por Pedro Sánchez, mayordomo del concejo, correspondiente al año 1458 (fols. 62r-62v). Contiene también el balance de ingresos de las rentas de propios y otros cargos del concejo de 1458, con una cifra que ascendió a 47.860 maravedíes (fol. 63v). Incluye los asientos correspondientes a rentas y gastos de 1458 (fols. 64r-79r), la liquidación de ingresos y gastos de ese año (fols. 79r-80r) y los gastos de reparación del portillo de la cerca de la puerta de El Mirón, correspondiente al año 1458, de los que da cuenta Pedro Sánchez, mayordomo del concejo (fols. 81v-82v).

Libro de la cuenta que dio Pero Sánchez, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrafita, del año de çinquenta e ocho años.

Año de L VIII¹⁰⁴. /62v

Alcançe de Pero Sánchez, año de LVIII años.

V mill C XCVII maravedís, que los han <de> dar por gastados en cal que traxo para la cerca.

— Gastó primera plana.	1.180 m
— Segunda plana.	1.880 m
— Terçera plana.	500 m
<Suma>.	3.560 m
— Alcançe a Pero Sánchez ¹⁰⁵ . /63v	1.637 m

El cargo que se faze a Pero Sánchez, mayordomo del concejo de la villa de Piedrafita, este año del señor Inhesuchristo de mill e quatrocientos e çinquenta e ocho años es este que se sigue.

— Cargásele el pago del dicho concejo del dicho año, que valió, sacado lo baldado, nueve mill e seyscientos e sesenta maravedís.	9.660 m
— Valió la cerca de la dicha villa, con los quartos e Forcajo e Sant Miguell, sacados todos los baldados, veinte e dos mill maravedís.	22.000 m
— Reçibió del rrepartimiento de la dicha cerca, que se fizo en La Sierra, siete mill maravedís.	7.000 m

¹⁰⁴ Resto del folio en blanco.

¹⁰⁵ Sigue el fol. 63r en blanco.

— Valió la rrenta del rrío trezientos maravedís.	300 m
— Valió la rrenta de la defesa de los Arroyos nuevecientos maravedís.	900 m
— Valió la rrenta de la dehesa de Navacabera seys mill maravedís.	6.000 m
— Más dos mill maravedís del servío al señor.	2.000 m

Las Navas no se le cargaron, porque dixo que non se arrendaron en este año. Ase de saber et, si se fallare que rrentaron algo, cargársele ha para adelante.

Suma este cargo quarenta e siete mill e ochocientos e sesenta **47.860 m** maravedís.

/64r

Estos son los maravedís que yo, Pero Sánchez, sastre, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrafita, este año del Señor de mill e quattrocientos e çinquenta e ocho años, he gastado de gasto este dicho año, por mandado del dicho concejo, en la forma e manera que adelante va declarado.

Primeramente:

— A doze días de enero.	25 m
Primeramente, costó un tejo de fierro para poner en la puerta de Ávila, que abinió Alfonso de Cáceres, rregidor, por veynte e cinco maravedís.	
— Más que costó adobar la dicha puerta, que estava mal rreparada, seys maravedís.	6 m
— Costó a decir la puerta de la dicha villa para la adobar dos maravedís, para convidar a los omes que la deçieron.	2 m
— A treze días del dicho mes de enero del dicho año di a un peón diez maravedís, porque alinpió e descombró las puertas e antepuertas de la villa, para que se pudiesen cerrar e abrir.	10 m
— Este dicho día costaron dos barras de fierro para poner en la del albañar de Pedro de Pineda, que estaba abierto e le mandaron cerrar, que ovo en ellas catorze libras e media. E las abenió el alcayde Pedro de Aranda a quattro maravedís e medio la libra, en que monta en ellas sesenta e cinco maravedís ¹⁰⁶ .	65 m

¹⁰⁶ Escrito en el margen izquierdo: Albañar.

— Que di <a> Alfonso, pedrero, por asentar e poner la dicha rred en el dicho caño, quinze maravedís.	15 m
— Este dicho día di a un peón, porque alinpió e descombró el dicho caño por de fuera e por de dentro e los otros albañares de la dicha cerca, diez maravedís.	10 m
— Este dicho día costaron dos cerraduras, que abenió Alfonso de Cáceres, rregidor, con Abrahán, ferrero, cíent maravedís. La una fue para la puerta de Ávila e la otra para el Postigo.	100 m
— Costaron dos llaves, la una que se adobó para la puerta del Mirón e la otra que se hizo de nuevo, que las abenió el dicho Alfonso de Cáceres por quinze maravedís. E la otra fue para la falsa puerta.	15 m
— A XVI días del dicho mes de enero di a Juan Perayla ¹⁰⁷ el Bachillerejo quinze maravedís, por mandado de Ferrand Martínez de Cáceres, rregidor, para yr con cartas a Alva al conde, nuestro señor, por ver si mandava su merçed que se rondonase e velase la villa.	15 m
— Este dicho día a maestre Yaya seys maravedís, porque puso un quiño a las puertas de las casas de concejo con sus clavos e con su madero.	6 m
Suma esta plana dozientos e sesenta e nueve maravedís.	269 m
García de Vergas (<i>rúbrica</i>). / ^{64v}	
— A diez e siete días del mes de enero del dicho año de cinqüenta e ocho di seys maravedís a dos omes, para que subiesen por unas escaleras a la cerca para abrir la puerta de la torre de la puerta de Ávila, que estaba cerrada, que la avíen cerrado los de Barrientos por de dentro.	6 m
— Este dicho día gasté quinze maravedís de fruta e vino para dar a los rregidores e buenos omes que se ayuntaron a rrepartir el vino del estanco d'esta dicha villa.	15 m
— A XVIII días del dicho mes de enero di quinze maravedís a un ome para yr a Alva con una carta al bachiller, para que estuviese con el conde, nuestro señor, sobre la cerca, que la mandase echar.	15 m

¹⁰⁷ Quizá debería decir: Perayle.

— A XIX del dicho mes mandaron el alcayde e rregidores que se fiziese una copia para dar a entregar a los rrecueros por lo que devien de la cerca, porquedezien que non la pagarien nin consentirien que oviese cerca. E mandaron que yo contentase al alguazil e al escrivano. E di diez maravedis al alguazil e seys al escrivano, que son XVI maravedis.	16 m
— Este dicho dia gasté de fruta e vino, para dar a Ferrand Martínez e Alfonso García, alcallde, e Alfonso Sánchez, escrivano, e otros que y se acercaron a ordenar la copia sobredicha, cinco maravedis.	5 m
— Lunes, XXIII días del dicho mes, di a Toribio Gonçález, por mandado de Ferrand Martínez, rregidor, tres maravedis para una carga de leña para la torre de la puerta del Barco.	3 m
— Este dicho dia abenió el alcayde e Ferrand Martínez, rregidor, con Abrahán, fherro, el cerrojo del antepuerto del Postigo con sus armellas, e por otras armellas que falleciesen a la puerta de La Forcajada e con una cadena que mandaron fazer para la mona que dañava e destruía los tejados, todo ello por noventa maravedis.	90 m
— Este dicho dia se pusieron unas puertas a la torre de la puerta de La Forcajada, las de la escalera, e costó tabla e madera e plegaje veinte e cinco maravedis; e las manos del maestro por la fazer e poner veinte maravedis; e la cerradura con su cerrojo doze maravedis, que son por todos cincuenta e siete maravedis.	57 m
— Jueves, veinte e seys días del dicho mes, di tres maravedis a uno que alinpió el caño de la barrera de enfrente de casa de Juan de Adamuz, por mandado de Sancho Gonçález, rregidor.	3 m
— Que di a un onbre, que fue con otra carta al bachiller, a Alva, sobre la cerca, quinze maravedis otros ¹⁰⁸ .	15 m
Suma esta plana dozentos e veinte e cinco maravedis.	225 m
(Rúbrica). / ^{65r}	
— Viernes, XXVII de enero del dicho mes, di, por mandado de Sancho Gonçález, rregidor, a un peón, porque alinpió e desconbró la puerta de Ávila, el dia que se abrió, diez maravedis.	10 m

¹⁰⁸ Cancelado: que enviaron dos veces.

- Este dicho día di, por mandado del dicho Sancho Gonçález, <a> Audallá, moro, dos maravedís, porque desatapó el arca que está arrimada al pilón de la plaça, que estava atapada. 2 m
- Este dicho día se ayuntaron el alcayde e rregidores, para fazer quadrillas para yr <a> rrondar la cerca todos, e mandaron que les diesen colación de fruta e vino; e gasté diez maravedís. 10 m
- Anduvo Martín Ferrández e Juan Ximénez de Almaçán jueves e viernes e oy sábado, XXVIII del dicho mes, adobando el caño del pilón cabe palaçio e a puerta de la de Pero Ferrández del Pilón, e de Alfonso, escrivano, e con ellos Audallá, a diez maravedís, en que montaron ciento e dos maravedís. 102 m
- En diez días que se guardaron las torres de las puertas de la villa de día e de noche e mandaron los rregidores que diese medio açunbre de vino para cada torre, para que beviesen a las noches los que las guardavan. Asý son veinte açunbres de vino, a veinte cornados el açunbre, que son sesenta e seys maravedís e quattro cornados¹⁰⁹. 66 m

Febrero.

- Miércoles, primero día del mes de febrero del dicho año de cincuenta e ocho, di, por mandado del alcayde quattro maravedís a tres omes, porque alçaron las piedras de los másteles del pilón, que estavan dos d'ellas caydas. 4 m
- Que di, por mandado del alcayde e de los rregidores, ochenta maravedís a Toribio Ferrández para complimiento de paga de los ciento e ochenta maravedis que él a de aver del rriego de los prados. A quinze días de febrero¹¹⁰. 80 m
- Di más a Ferrand Sánchez e <a> Alfonso Sánchez, su hermano, treynta maravedís de jornal, por que apartasen el portillo de la cerca, que está caydo. 30 m
A XX días de febrero.
- Suma esta plana trezientos y quattro maravedís. 304 m

(Rúbrica). /^{65v}

¹⁰⁹ No se han incluido en la suma estos cuatro cornados.

¹¹⁰ Escrito en el margen izquierdo: Rregar prados, exidos.

- Iten, a veinte e cinco del mes de febrero, año de LVIII, di quatro maravedís a Gonçalo Verdugo, para poner enbargo en la calle que cerrava Diego, ortolano, para bolver con su huerta, e al escrivano otros quatro, que son ocho maravedís. 8 m
- Lunes, veinte e siete del dicho mes, di, por mandado de los rregidores, veinte maravedís al omne que fue a Salvatierra con la pesquisa e carta de los rregidores al señor, don García, sobre el debate que ovo el alguazil con los de Barrientos sobre el omne que prendió e sobre el omne que le descalabraron desde la caballeriza. 20 m
- Di un maravedí por el papel para escrivir las cartas. 1 m
- Costaron alquile de dos açadones para adobar el pilón e para el desconbrar el portillo de la cerca tres maravedís de tres días. 3 m
- Más que di, por mandado de los rregidores, veinte e cinco maravedís al entenado de Juanete, porque fue a La Sierra a lever una carta, para que viniesen al rrepartimiento de yantar e chapines e alcavala del pan, e a los quartos. 25 m
- En primero día de marzo di para sacar las pesquisas, quando¹¹¹ vino el bachiller de Cueto de Salvatierra sobre ello, por mandado de nuestra señora, la condesa, e del señor, don García, sobre lo que pasó entre los Barrientos e el alguazil Pedro de Várzena, tres maravedís para el papel. 3 m
- Este dicho día se ayuntaron sobre ello el alcayde e alcaldes e rregidores en las casas de concejo e otros buenos omes e mandaron lever fruta e vino, que costó quinze maravedís. 15 m
- Martes, XIII días del dicho mes, di a Ferrand Sánchez del Azeña diez maravedís, porque adobó el caño ençima del monesterio, que se consumié dentro el agua del cerrado de Alfonso Gil. 10 m
- A XVI del dicho mes di quinze maravedís a un omne que llevó unas cartas a Salvatierra de los rregidores para nuestra señora, la condesa, e para el señor, don García, faziendo saber a su merced cóñmo era aquí venida carta del rrey, por la qual mandava maherir ciertos vallesteros para yr contra moros e los cavalleros pardos. 15 m

¹¹¹ En el manuscrito pone: quanto.

- Di, por mandado de los rregidores, este dicho día a Juan García mill e diez maravedís, qu'el concejo le prestó e me los mandaron sacar a rrenuevo en Bonilla sobre prendas para ge llos dar, porque tomó la carnicería¹¹². 1.010 m
- Sábado, XVIII días del dicho mes de marzo, di a un omne diez maravedís, para que fuese con una carta al Barco para que veniesen a las yuntas a La Forcajada sobre los vallesteros que enbió demandar el rrey, nuestro señor, por sus cartas. 10 m
- Este dicho día di a otro omne, que fue al Mirón a levar otra carta sobre los dichos vallesteros, cinco maravedís, con un maravedí de papel. 5 m
- Suma esta plana mill e ciento e veinte e cinco maravedís. 1.125 m
- García de Vergas (*rúbrica*). /^{66r}
- En XXII días de marzo vinieron aquí a Piedrafita dos escuderos e escrivano del rrey, nuestro señor, e traxeron carta, para maherir los vallesteros para yr a la frontera, e me mandaron que yo les diese todo lo que avían menester de gastar en tanto que aquí estovieron. E más mandaron <a> la justicia e rregidores que les diesen quinientos maravedís. E, por que ellos sobreseyesen en la partida de los dichos peones, por los dichos maravedís se enpeñó una taça de don Salamón. E los dichos D maravedís e más CL maravedís que fizieron de gasto se rrepartieron a Valdecorneja, de los cuales cayeron aquí, a Piedrafita, CCC IX maravedís; e los otros he yo de rrecabdar de las otras villas e quitar la taça para darla al dicho don Salamón. 309 m
- Queda a salvo que le han de ser sanos los maravedís que fueron rrepartidos a las otras villas, en manera que los cobre Pero Sánchez.
- García de Vergas (*rúbrica*).
- Gastáronse, quando fueron¹¹³ los rregidores a La Forcajada a fazer rrepartimiento de los dichos peones, en dos pulpos e congrio e pescado e vino e pan e las otras cosas que fueron menester, segund luego me tomaron la cuenta, ciento e diez e seys maravedís. 116 m

¹¹² Escrito en el margen izquierdo: Juan García, carnicero.

¹¹³ Repetido.

- Di a un omne que llevó las hijuelas a La Sierra, para que veniesen al rrepartimiento de los peones, veinte maravedis. 20 m
- Di, por mandamiento de todos los rregidores, <a> Avdallá, moro, por que llevase una carta al conde, nuestro señor, para saber si mandava partir los vallesteros o si estarían quedos e fue a Salvatierra, quinze maravedís. 15 m
- Suma el gasto d'esta plana quatrocientos e sesenta maravedís. 460 m
(Rúbrica). /^{66v}
- Más, en veinte e seys días del dicho mes de marzo, se gastaron, por mandado del dicho concejo e rregidores, quando aquí vinieron a las yuntas para rrepartir los dichos vallesteros, diez maravedís de fruta e vino. 10 m
- Más que di, por mandado del dicho concejo e de Ferrand Martínez e de Sancho Gonçález e de García de Vergas, a quattro onbres, que fueron a ver las tierras de García de Camargo e de Bartolomé Sánchez Cornasduras e de otros vezinos e moradores de la villa, doze maravedís, que se gastaron en pan e vino e sardinas. 12 m
- Lo qual fue en veinte e siete días del dicho mes de marzo.
- Más, en dos días de abril, que fue día de Pasqua de Resurrección, se gastó una carga de vino tinto en que ovo quarenta e ocho açunbres, que costó cada açunbre a veinte cornados, en que montan ciento e sesenta maravedís. 160 m
- Más, en cinco días del dicho mes de abril, se gastó veinte maravedís, quando los rregidores e otros omes buenos fueron a ver unas pasturas que se non rregavan, e tómala Lázaro Torrezilla a sacar él e a las rregar. E costó el dicho gasto los dichos veinte maravedís. 20 m
- Martes, X días del dicho mes, eché, por mandado de los rregidores, una ferradura cavallar con sus clavos a la puerta de Pero Gonçález, escrivano, que costó tres maravedís. 3 m

— El bachiller Toribio Gómez e Sancho Gonçález e García de Vergas e Sancho Gonçález de Malpartida e Ferrand Gonçález de Montenegro, rregidores, e Gonzalo Gómez, alcallde, avenieron con Lázaro Torrecilla e con Pero de la Fuente, para que sacasen el agua a las pasturas que se non solían rregar. E, porque las han de rregar, les dieron por el sacar el agua quinientos e çinuenta maravedís. Et dieron a Toribio Ferrández, por que las rregase, çinuenta maravedís.	600 m
Suma el gasto d'esta plana ochocientos e cinco maravedís.	805 m
(Rúbrica). / ^{67r}	
— En martes, honze días del dicho mes de abril del dicho año, di, por mandado de los dichos rregidores, a Lázaro Torrezilla e Pero de la Fuente e Alfonso de la Comadre quinze maravedís, porque alinpiaron el cerco del pilón e aderesçaron la rregadera, por que non entrase agua en el cerco del pilón.	15 m
— Más les di açunbre e medio de vino, que costó V maravedís, porque asentaron las piedras e fizieron estribo a puerta de Diego Gonçález, barvero, porque non pasase el agua a dar en el cerco del pilón.	5 m
— Jueves, treze días del dicho mes de abril, <di> veinte e cinco maravedís a un omne, que fue a La Sierra a levar las fijuelas para las yuntas que se avían de fazer por mandado de nuestro señor, el conde, para cierto servicio que les manda echar ¹¹⁴ .	25 m
— En este dicho día di diez maravedís a otro omne que llevó la fijuela al Barco, para que veniesen a las dichas yuntas a La Forcajada.	10 m
— Este dicho día di a otro omne quatro maravedís, que fue al Mirón con otra fijuela, para que fuesen a las yuntas.	4 m
— Este dicho día di a otro omne cinco maravedís, por que fuese a los quartos a levar las fijuelas, para que vayan a La Forcajada.	5 m
— A XXIIII días del dicho mes de abril di a un omne, que fue al Barco a recabdar unos maravedís que fueron rrepartidos de los vallesteros, diez maravedís.	10 m
— Di más, a veinte e seys del dicho mes, diez maravedís a un omne, que fue a suspender la rregadera que agora se hizo de nuevo, porque se dañava la puente.	10 m

¹¹⁴ Escrito en el margen izquierdo: Fue quando el bachiller Toribio Gómez vino a La Forcajada e fabló sobre la cerca e cavas e otras cosas.

- A dos días de mayo gasté, por mandado de los rregidores, veinte maravedís, cuando (*sic*) fueron a podar el güerto de Diego de Ávila, en pan e vino e rravos¹¹⁵ e queso, lo qual fizó gastar Rrodrigo de Medina. 20 m
- Más di, en el dicho día, a Alfonso Garçía, alcallde, treynta maravedís de la piedra que le tomaron del pilón para fazer la rregadera. 30 m
- Suma esta plana çiento e treynta e quattro maravedís. 134 m
- Garçía de Vergas (*rúbrica*). /^{67v}
- Di más, a cinco días del dicho mes de mayo, diez maravedís a un onbre, porque fue a levar la fijuela al Barco de pedido e monedas, para que veniesen a yuntas a La Forcajada. 10 m
- Di más, este dicho día, a otro onbre, que fue al Mirón con otra fijuela, que veniesen a rrepartir las dichas monedas a La Forcajada, quattro maravedís. 4 m
- Di más, a seys días del dicho mes de mayo, veinte e dos maravedís a Diego el Bueno, por que fuese a La Sierra a levar la fijuela, que veniesen a yuntas para rrepartir el dicho pedido e monedas. 22 m
- Di más, en este dicho día, cinco maravedís a un ome, porque fue a façello saber a los quartos, que veniesen a las dichas yuntas, cinco maravedís. 5 m
- Gasté de más, a nueve días del dicho mes de mayo, para yr a las rrogaciones de Santiago, dos fanegas e media de trigo, que costó a veinte e dos maravedís la fanega, que montan çinquenta e cinco maravedís. 55 m
- Más costaron los quesos para las dichas rrogaciones quarenta e cinco maravedís. 45 m
- Costó más una carga de vino para las dichas rrogaciones, a veinte cornados el açunbre, en que monta çiento e sesenta maravedís. 160 m
- Costó más dos maravedís un cuartillo de sal para masar el pan para las dichas rrogaciones. 2 m

¹¹⁵ La transcripción no ofrece dudas; ¿se refiere a rábanos?

— Que di, por mandado de los rregidores, a quien traxo las cartas del pedido e monedas e de la moneda forera, a diez días del mes de mayo del año de çinuenta e ocho, doscientos e çinuenta maravedís.	250 m
— Dile más a este mismo para el gasto de pan e vino e gallinas e çevada veinte e siete maravedís.	27 m
Suma esta plana quinientos e ochenta maravedís.	580 m
<i>(Rúbrica). /^{68r}</i>	
— A XVI de mayo di a dos peones, que fueron a dereçar la presa de las pasturas, que rrompió el turbión, veinte maravedís.	20 m
— A XVIII días del dicho mes di a un peón, que anduvo abriendo todos los albañares de la villa, que estavan cerrados, señaladamente un alvañar que está tras la huerta de Gonçalo Martínez, que estaba un estado de omne de cavar e de desaçenadar, diez maravedís.	10 m
— Este dicho día se abenió ¹¹⁶ comprando el rrenuevo que avíe de aver de las prendas qu'él tenía de los omes buenos, prendas que le peñaron por ochocientos maravedís. E se abenió por sesenta maravedís >el rrenuevo<, por que esperase hasta el tercio segundo. Lo qual fue por mandado de los rregidores.	60 m
— A veinte de mayo di a un omne, que aderesçó la pila del caño, que está a la huerta de Ferrando de Lodeña, cinco maravedís.	5 m
— A XXIII del dicho mes di a un omne, que fue a La Sierra a lever las fijuelas, por mandado del bachiller, para que veniesen aquí sobre las cavas para las fazer e linpiar, XX maravedís.	20 m
— Este dicho día costaron dos açadones ¹¹⁷ , que compré para concejo, el uno treynta e siete maravedís, el otro veinte e cinco, que son:	62 m
— Este dicho día costó una açada para el dicho concejo XXV maravedís.	25 m
— Este dicho día costaron tres palas para el dicho concejo doze maravedís.	12 m

¹¹⁶ El escribano ha olvidado decir quién es el sujeto.

¹¹⁷ Escrito en el margen izquierdo: Ferramientas.

— Este dicho día costaron aguzar tres açadones tres maravedís para fazer el caño del baluarte de la puerta del Mirón.	3 m
— Este dicho día costaron dos açadones dos maravedís por alquile del primero día que ende andovieron, que non avíen açadones.	2 m
— Viernes, XXVI de mayo, andovieron cinco peones e Alfonso Sánchez, pedrero, por maestro de los peones, a doze maravedís, e el maestro a XVIII maravedís, que son setenta e ocho maravedís, los quales andovieron a fazer en el dicho caño.	78 m
— Sábado siguiente andovieron en el dicho caño los dichos cinco peones con el dicho maestro e les di otros setenta e ocho maravedís.	78 m
— Este dicho día se aguzaron los petos e palas de los açadones e costaron adobar tres maravedís.	3 m
Suma esta plana trezientos e setenta e ocho maravedís.	378 m
García de Vergas (<i>rúbrica</i>). / ^{68v}	
— Lunes, XXIX de mayo, andovieron en el dicho caño cinco peones e un maestro, Alfonso, pedrero, a XII maravedís el peón, el maestro <a> XVIII maravedís, que son:	78 m
— Martes siguiente andovieron en el dicho caño otros cinco peones e Alfonso, pedrero, que costaron otros LXXVIII maravedís.	78 m
— Miércoles siguiente andovieron cinco peones e Alfonso, pedrero, que costaron otros setenta e ocho maravedís.	78 m
— Viernes, dos días de junio, andovieron los dichos cinco peones e Alfonso, pedrero, que costaron:	78 m
— Costaron aguzar petos de los açadones e los picos los sobredichos quatro días, cada día tres blancas, que son seys maravedís.	6 m
— Seys días andovieron los dichos peones en la obra del dicho caño e cada día les dava, por mandado de Sancho Gonçález e de Ferrando Martínez, un açunbre de vino e una blanca de pan e otra blanca de rrávanos, que monta veinte e seys maravedís.	26 m

— Más se gastó las çinuenta carretadas de piedra >en el caño<, que estaba echada para el portillo, e abeniose con Pero Gonçález de Blasco e con Diego de los Caños, que las tornasen a echar para el dicho portillo, e IIII maravedís e medio, por quanto non quedó sinon hasta seys carretadas de piedra, que todo entró en el dicho caño, que monta en ellas dozientos e veinte e cinco maravedís, más diez maravedís que costó el alboroque, por que echasen la piedra al otro portillo e está ¹¹⁸ .	235 m
Suma esta plana quinientos e setenta e nueve maravedís.	579 m
Garçia de Vergas (<i>rúbrica</i>). / ^{69r}	
— Di más doze maravedís a un omne de Çapardiel, por mandado de los rregidores, de una camada de lobos que traxo.	12 m
— A ocho de mayo di, por mandado de los señores rregidores, dos candados <a> Alfonso de Barrientos, alguazil, para las prisiones, que costaron setenta maravedís.	70 m
— Este dicho día anduvo Juan Ximénez <a> adobar el pilón e un peón con él, que estava quebrado a la puerta de Pero Ferrández por dos cabos, e para el arca de palaçio, a doze maravedís cada uno.	24 m
— En este dicho <día> mandaron que diese al dicho Juan Ximénez almo<r>zar e a merendar, porque andava por maestro, e gastáronse quatro maravedís.	4 m
— A IX del dicho mes di cinco maravedís a un omne, porque fue a cerrar los foyos que avíemos dexado abiertos el día antes d'este cabo de la huerta de los señores.	5 m
— Miércoles, a catorze días del dicho mes, merqué una puerta para el corral de las casas de concejo, donde mora Bartolomé, que costó quinze maravedís.	15 m
— Costó más este dicho día tres vigones para poner vergüenças a las puertas del corral de enmedio e para adobar la puerta que sale a la cerca del dicho corral e para adobar las puertas de las casas onde mora Juan de Cebreros. Costó cada vigón tres maravedís e medio, que son diez maravedís e medio.	10,5 m

¹¹⁸ Se interrumpe aquí bruscamente el asiento.

— Más costaron dos aldavas para las dichas puertas et dos armillas fuertes para el corral de los toros, doze maravedís las alcavas e tres maravedís las armellas, las cuales hizo el cuñado de Abrahán, ferrero, lo qual se hizo en este dicho día.	15 m
— Más costó seys maravedis este dia plegadura para adobar las dichas puertas.	6 m
— Más di, en este dicho día, a maestre Yaya, por adobar las dichas puertas e por poner unos maderos, que puso arriba en el sobrado de las dichas casas, doze maravedís.	12 m
— Más, a diez e ocho días del dicho mes, fue Pero Sánchez a Los Santos e estuvo allá tres días a mercar la cal para el concejo e gastó cada día, él e una bestia, quinze maravedís. E asy son XLV maravedís.	45 m
Suma esta plana dozientos e diez e ocho maravedís, medio.	218,5 m
<i>García de Vergas (rúbrica). /^{69v}</i>	
— Martes, a veinte días del mes de junio, di, por mandado de los rregidores, cíent maravedís a un escudero que traxo una carta del rrey, nuestro señor, para que apercibiesen los dineros del pedido e monedas.	100 m
— Jueves, a veinte e tres días del dicho mes, echaron tres cargas de escoba al corral de los toros, a tres maravedís la carga, que son nueve maravedís.	9 m
— Más costaron en este dicho día dos peones para alinpiar el corral e esconbrar la madera e para cargar las paredes de tierra e escoba, que estaba todo descubierto, a doce maravedís el peón, que son veinte e quattro maravedís.	24 m
— Más andove yo, Pero Sánchez, mayordomo, tres días en La Sierra e en Villafranca e en otros lugares a comprar los toros, a doce maravedís cada un día que gasté, que son treynta e seys maravedís.	36 m
<i>Esto es lo que se gastó el día de Sant Juan.</i>	
— Primeramente, dos fanegas de trigo candeal, que costó a veinte e dos maravedís, que son quarenta e quattro maravedís.	44 m
— Et un quartillo de sal, que costó dos maravedís.	2 m
— Costaron más treynta cestos de guindas, a quattro maravedís, que son ciento e veinte maravedís.	120 m

— Gastose más una carga de vino de Madrigal, en la qual ayá syete arrovas, porque es la medida chica, que costó el arrova a diez e syete maravedís. Asý monta en el dicho vino, con un maravedí de portadgo <e> otro de meaja, ciento e veinte e un maravedís.	121 m
— Costó traer el dicho vino treynta maravedís.	30 m
— Costó más alboroques de tres toros que se compraron e corriéronse los dos, a cinco maravedís cada alboroque, que son quinze maravedís.	15 m
— Más di a los que encerraron los toros açunbre e medio de vino, para que beviesen, e dos maravedís de pan e uno de queso. Asý son ocho maravedís.	8 m
— Más costó un toro rrubio ochocientos maravedís, de Toribio Ferrández, de Fortigosa ¹¹⁹ .	800 m
— Más, miércoles, a XXIX días del dicho mes, di quattro maravedís a Toribio, sacristán, para unas chavetas de fierro para el rrelox.	4 m
— Di en este dicho día dos maravedís, por mandado de Alfonso de Cáceres, a un omne, por que adereçase la piedra del pilón.	2 m
Suma esta plana mill e trezientos e quinze maravedís.	1.315 m
(Rúbrica). / ^{70r}	
— Más, a veinte e nueve días del dicho mes, di a Pedro de Bárzena, alguazil que fue el año que pasó de cincuenta e syete, doze maravedís, por mandado de los rregidores, de un candado de una cadena que el ovo adobado.	12 m
— Más di, a XXX días del dicho mes, seys maravedís al sobryno de Abrahán, herrero, por adobar cerradura e un cerrojo e fazió unas armellas para la cámara donde se echó la sal.	6 m
— Costó un toro hosco de Çapardiel setecientos maravedís, que se corrió el día de San Juan, de Juan Martínez Rruvio.	700 m
— Di más, sábado, primero día del mes de jullio, por mandado de Sancho Gonçález, treze maravedís a Juan Ximénez del Espital, que alinpió la fuente e el pilón enfrente de las casas de Clara Blázquez.	13 m

¹¹⁹ Se lee en el margen izquierdo: Toro.

— Di más al dicho Juan Ximénez, a II días del dicho mes, otros treze maravedís ¹²⁰ , por mandado de Sancho Gonçález, porque molió la cal e la teja e la pez para fazer el betún del dicho pilón.	13 m
— Más, a treze días del dicho mes, gastose para fazer el dicho betún veinte e quatro panillas de azeyte, a quattro maravedís la panilla, que monta noventa e seys maravedís.	96 m
— Más costó dos libras de estopas, para cerrar las juntas del dicho pilón, quattro maravedís.	4 m
— Costó más un arrelde de sevo, a tres maravedís la libra, que son doze maravedís.	12 m
— Costaron más syete libras de pez para el dicho betún, a diez cornados la libra, asy son onze maravedís e quattro cornados.	11 m 4 c
— Di más, a quattro días del dicho mes, por mandado de Sancho Gonçález, a Alfonso, pedrero, diez e ocho maravedís, e a dos peones a treze maravedís, porque fizieron el betún e betunaron el dicho pilón e adobaron el caño, para que beniese el agua al pilón de la feria. Asy son por todos quarenta e quattro maravedís.	44 m
— Más di a los dichos peones e al dicho Alfonso, pedrero, a bever, que se traxieron, dos maravedís de vino.	2 m
Suma esta plana nuevecientos e treze maravedís e quattro cornados.	913 m 4 c

(Rúbrica). f^{70v}

— Más, a seys días del dicho mes, andovo Juan Ximénez del Espital, por mandado del conde, nuestro señor, a alinpiar la pila e el pilón, e dile treze maravedís.	13 m
— Más, en este dicho día, fize alinpiar el pilón de la feria e di dos maravedís al que lo alinpió.	2 m
— Di más, a nueve días del dicho mes, sesenta maravedís a Ferrand Martínez de Cáceres e a Ferrand Gonçález Montenegro e a Luys Gonçález Paz, quando fueron <a> Aldeanueva a ver la determinación de las heredades con los del Barco.	60 m

¹²⁰ Repetido: al dicho Juan Ximénez.

— Di más, a diez días del dicho mes, a Toribio Ferrández del Amo cient maravedís, de los ciento e ochenta maravedís que a él le an de dar por el rregar de los prados ¹²¹ .	100 m
— Más di, en este dicho día, cincuenta maravedís a Andrés Oveja para su fijo, el saludador, por mandado de los rregidores.	50 m
— Más costó el rrenuevo de los mill maravedís que di a Juan García, los quales maravedís ganaron tres meses e medio, a cinco maravedís cada ciento en cada un mes, en el qual dicho rrenuevo montan ciento e setenta e cinco maravedís.	175 m
— Más costó una mano de papel onze maravedís, la qual di a Juan Martínez de Tamayo e a Alfonso de Cáceres, quando fueron a La Sierra a fazer la pesquisa a los conçejos de los que tenían tomado de las heredades del conçeo.	11 m
— Más di, a XXIII días del mes de jullio, tres maravedís por una carga de escoba e dos maravedís por ponerla en el corral de los toros, de lo que derribaron los toros el día de San Juan.	5 m
— Más costó un toro para el día de Santiago nuevecientos maravedís forros. Asý son nuevecientos e noventa maravedís e más cinco maravedís de alboroque e más cinco maravedís que se gastó quando se ençerró el dicho toro para los que le traxieron. Asý son por todos mill maravedís. El qual dicho toro se compró de Gonçalo de Muñotello, vezino de Villafranca, lo qual abinieron Ferrand Martínez de Cáceres e otros.	1.000 m
— Más gasté, quando compré el toro de Brieva, para correr para Santiago, quattro maravedís de alboroque e dos más que le di en señal, que son seys maravedís. Después fuéreronle a provar e non salió bueno e non lo traxieron.	6 m
Suma esta plana mill e quattrocientos e veinte e dos maravedís.	1.422 m
(Rúbrica). / ^{11r}	
— Más, a veinte e ocho días del dicho mes de jullio, enbié una carta a Villafranca, por mandado de los rregidores, que costó tres maravedís.	3 m

¹²¹ Escrito en el margen izquierdo: Rregar prados, exidos.

- Más, a quatro días del mes de agosto, di, por mandado de los rregidores, a los que fueron a manferyr los peones a La Sierra e a los quartos, que mandó nuestro señor, el conde, manferir, a Ferrand Martínez e a Ferrand Gonçález, que fueron a La Sierra. Les di ciento e veinte maravedís. Fue quando mandaron yr la gente a los vandos de Salamanca¹²². 120 m
- Di más a Rrodrigo de Medina, porque fue a Santiago e al Aldihuela, veinte maravedís. 20 m
- Más di, este dicho día, a Sancho Gonçález, que fue al quarto de Navalescorial e a Sant Miguell e Foyorredondo, otros veinte maravedís. 20 m
- Más gastose en este dicho día, para fazer colación los rregidores e alcaldes e escrivano, diez maravedís de fruta e vino mientra fazieron las escripturas para levar a La Syerra e los quartos. 10 m
- Más, a çinco días del dicho mes, fize abenencia con el calero de dozientas fanegas de cal, que traxiese para la feria. Condenáronme en el alboroque e pagué seys maravedís de pan e fruta e vino. 6 m
- Más di, por mandado de los rregidores, martes, a ocho días del dicho mes de agosto, a Ferrand Martínez de Cáceres e a Ferrand Gonçález Montenegro, quando tornaron a La Syerra a sacar los peones que avían manferido el sábado atrás. Diles ciento e veinte maravedís¹²³. 120 m
- Di más, este dicho día, a Rrodrigo de Medina e a Sancho Gonçález, porque fue Rrodrigo de Medina al quarto de Santiago e del Aldihuela, e Sancho Gonçalez, que fue al quarto de Navalescorial e de Sant Miguell e de Foyorredondo, a sacar los peones que havien manferido el sábado de atrás, cada <uno> veinte maravedís. Asý son por todos quarenta maravedís. 40 m
- Más costaron çinco pliegos de papel en el camino primero que fezieron e en el otro segundo camino otros çinco pliegos de papel, para enviar cartas por toda la tierra de Piedrafita e El Mirón, que costaron los dichos diez pliegos çinco maravedís. 5 m

¹²² Escrito en el margen izquierdo: Guerras.

¹²³ Escrito en el margen izquierdo: Guerras.

- Más, en este dicho día, se perdieron cinco maravedís en cinco reales que me dieron los rrecueros para dar a los rregidores. Los pagué yo por ser¹²⁴. 5 m
- Suma esta plana trecientos e quarenta e nueve maravedís. 349 m
- (Rúbrica). f^{1v}
- Más, a nueve días del dicho mes de agosto, quebró el caño que va al pilón de la feria por puerta de Pero Ferrández de Pineda e costó adobar diez maravedís, que di a un peón que lo adobó. 10 m
- Más di el día de Santa María, mediado agosto, dos açonbres de vino a todos los pastores que encerraron los toros e dos maravedís de pan e uno de ciruelas. Asý es por todo, contando el vino entero e dos comidas, asý monta honze maravedís e quattro cornados. 11 m
4 c
- Más, a diez e seys días del dicho mes, di a Alfonso Sánchez del Aceña quinze maravedís, porque adobó los caños del pilón por cima de palaçio, qu'estava quebrado, e por ençima del pilón, e se adobó la calçada e caño del pilón de Clara Blázquez. 15 m
- Di más a un peón que anduvo con él diez maravedís. 10 m
- Más, en este dicho día, se adobó la puente del Postigo e se echaron dos clavijas que costaron dos maravedís. 2 m
- Más, en este dicho <día>, costaron seys tejas tres blancas, las cuales posyeron en los dichos caños por do estavan quebrados. 3 m
- Más, a veinte e dos días del dicho mes de agosto, costó treynta maravedís un omne, que fue a La Syerra a levar la fijuela, para que veniesen a La Forcajada a las yuntas que mandó fazer nuestro señor, el conde, para el enpréstido. 30 m
- Era en feria e non se pudo aver menos precio el omne.
- Más costó otro omne, que fue a levar la fijuela de las yuntas al Mirón e a los quartos. Costó diez maravedís. 10 m
- Más di a otro omne, que fue al Barco a levar la dicha fijuela, diez maravedis. 10 m

¹²⁴ Se interrumpe la frase, coincidiendo con el final de la plana (con independencia del renglón final con la suma de la misma).

— Más, quando fue este dicho omne no falló ende alcayde nin rregidores, que eran venidos todos a la feria, e quedó la carta a una muger del alcallde e mandome el bachiller que torrnase a enbiar allá otro omne, para que lo feziesen saber a los quartos del dicho Barco, que costó diez maravedís. Asý son veinte maravedís ¹²⁵ .	10 m
Suma esta plana çiento e diez maravedís.	110 m¹²⁶
<i>(Rúbrica).</i> / ^{2r}	
— Costó un toro que se corrió el dia de Santa María de agosto, el qual era de Hortigosa e era un castrón, el qual echaron fuera e se murió en el canpo, e mandó Ferrand Martínez e Rrodrigo de Medina e García de Vergas que le diesen por él quinientos e veinte maravedís ¹²⁷ . A XXX de agosto. De Toribio Ferrández de Fortigosa.	520 m
— Di más a Juan Martínez de Tamayo e Alfonso de Cáceres, quando fueron a La Syerra, por mandado de nuestro señor, el conde, e de los rregidores, a ver las rroturas que tenían tomados los concejos e prados e otras cosas, diez e siete días que estovieron allá, cada un día que les di a veinte maravedís a cada uno. Asý que monta en estos dichos días seyscientos e ochenta maravedís. E dos manos de papel que les di, que costaron veinte maravedís. Asý son setecientos maravedís por todos ¹²⁸ .	700 m
— Más, a quatro días del mes de setiembre, di, por mandado de los rregidores, a un omne quattro maravedís, por que fuese a Villafranca a llevar una carta al cura sobre las vigas.	4 m
— Más, en cinco días del mes de setyembre, dy a Juan Ximénez seys maravedís, porque adobó el caño a puerta de Alfón Sánchez, escrivano.	6 m
— Más, a ocho días del mes de setiembre, año susodicho, di, por mandado de Sancho Gonçález, sesenta >e cinco< maravedís de trece libras que pesó una rred para el albañar de la cava, la qual fizó Azearyn, ferrero, que costó a cinco maravedís la lybra.	65 m

¹²⁵ Pero se han contado solo 10 en el sumatorio del margen derecho.

¹²⁶ La cifra resultante no es correcta, sino que parece haberse redondeado; y además no ha computado 20 maravedies en el último asiento, sino 10.

¹²⁷ Escrito en el margen izquierdo: Toro.

¹²⁸ Escrito en el margen izquierdo: Fágase cargo d'estos maravedís el mayordomo, que los cobre de los concejos. Rroturas.

- A diez días del dicho mes di a dos peones, que andodieron a linpiar la cava e a fazer el alvañar para poner la rrez (*sic*) de fierro e a fazer la pared que está delante de la cava e para adereçar que non entrase el agua en la cava, en que andovieron en lo uno e en lo otro tres días los dichos dos peones, que eran Pero Ximénez e Alfonso de la Comadre, a diez maravedís cada día, que son sesenta maravedís. 60 m
- Di <a> Alfonso, pedrero, que andudo con los dichos peones, treynta maravedís, a quinze maravedís cada día. 30 m
- Iten, echó Diego de los Caños e Pedro, fijo de Blasco Ferrández, veinte carretadas de piedra para el dicho alvañar e para la dicha pared e para defender el agua que non entrase en la cava, a cinco maravedís la carretada, que son çient maravedís, por vista de Sancho Gonçález, rregidor. 100 m
- Suma esta plana mill e quattrocientos e ochenta e cinco maravedís. 1.485 m
- Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). ^{72v}
- A quinze días del mes de setiembre d'este año de LVIII di, por mandado de Sancho Gonçález e de Rrodrigo de Medina, doze maravedís <a> Audalla, moro, por que fuese con unas escripturas a Santa María del Pino, que avien pasado por Juan Martínez de Tamayo, que avie hecho en La Sierra. 12 m
- A XVIII del dicho mes andude dos días en La Sierra a buscar las vigas para los andamios de los portillos de la cerca e gasté allá treynta maravedís e non las fallé en La Sierra, synon en poder de Juan de Chenchilla (*sic*) e le fize venir de La Sierra, para que las diese e abeniese, las quales vigas se abeniereron por trezientos maravedís, que son CCC XXX maravedís. E las abeniereron Sancho Gonçález e Rrodrigo de Medina e Alfonso Garçía, alcalle. 330 m
- En este dicho día se abenió la puente del Postigo con Pero Gonçález Martiniego e se bevieron seys maravedís de alboroque. 6 m
- A XXV días del dicho mes di a Diego de los Caños e a Pedro, fijo de Blasco Ferrández, de quarenta e quattro carretadas de piedra que echaron al portillo de la cerca, que está caydo en la puerta del Barco e de La Forcajada, a rrazón de a cinco maravedís la carretada, que son dozientos e veinte maravedís. 220 m

— A Alfonso, pedrero, este dicho día, por mandado de Sancho Gonçález e de Rrodrigo de Medina, çient maravedís, porque puso los syllares a la puerta del Barco e de La Forcajada, que les fallecie.	100 m
— Di este dicho día a Pero Ferrández Leal veinte e siete maravedís, para quitar una palanca de fierro que tenía prendada por el pilón, que fizó alinpiar quando el conde, nuestro señor, ge llo mandó, e le mandó dar estos dichos maravedís.	27 m
— Primero día de otubre costaron dos llaves para las puertas de las casas de concejo ocho maravedís.	8 m
— A tres días del dicho mes costaron trastornar las piedras del piloncillo e adobar la canal, que se yva el agua por debaxo, cinco maravedís.	5 m
— A quinze del dicho mes de otubre costó a trastejar la carnicería, que andudo en ella dos días maestre Yaya, a XII maravedís cada día, e de almozar dos maravedís cada día, que son veinte e ocho maravedís.	28 m
— Costó un terçial siete maravedís para la dicha carnicería e dos tablas para ella misma seys maravedís e dos maravedís de plegadura, que son:	15 m
— Costaron dozientas tejas para la dicha carnicería, que compré de Diego de Malpartida, a veinte e dos maravedís el çiento, que son XLIII maravedís.	44 m
— Iten, a IX días de noviembre, andudo Martín Ferrández e Pero Ximénez e Juan Ximénez a dereçar el caño, que estaba quebrado ençima de la huerta del Ama, e el arca, a quinze maravedís Martín Ferrández e a diez los peones, que son XXXV maravedís.	35 m
Suma esta plana ochocientos e treynta maravedís.	830 m
<i>(Rúbrica). /73r</i>	
— A X del dicho mes de noviembre andudo Martín Ferrández e tres peones a derribar las paredes e fazer el camino a do está la huerta del Ama, los peones a X maravedís e Martín Ferrández a quinze, que son XLV maravedís.	45 m
— En este dicho día di un açunbre de vino, asý a los peones como a los otros que ende se acercaron a los ayudar a sacar unas piedras gruesas en la dicha huerta.	4 m

- Iten, costaron diez tejas para poner ençima del caño, que estavan los arcaduzes quebrados, dos maravedís. 2 m
- Iten, di en este dicho día dos maravedís para encabruñar los açadones¹²⁹. 2 m
- Di más a Luys Gonçález veinte maravedís del rrecabo de la cerca. 20 m
- Abeniose con Pedro Martiniego quarenta maderos para la puente del Postigo, que los dé allí puestos e labrados a nueve maravedís el madero, en que montan trezientos e sesenta maravedís. 360 m
- Lunes, treze de noviembre, anduvieron tres peones e Alfonso, yerno de La Portera, con sus bueyes e aradro, a derromper el agua de los prados para lo echar por la madre acostunbrada, por que non dañen los prados, los bueys con el omne por quinze maravedís e los peones a X, que son XLV maravedís. 45 m
- Costó este dicho día un maravedí encabruñar los açadones. 1 m
- En este dicho día bevieron dos maravedís el mayordomo e el procurador, quando fueron a mostrar a los peones por dónde avien de fazer e derromper. 2 m
- Martes, XIII del dicho mes, andovo Juan de Almaçán con la narría e con un par de bueys a sacar la piedra que estava a la huerta de la muger de Ferrand Martínez, e lo pasó a la presa e costó a quinze maravedís la narría e bueys e el omne e tres peones a X, que son XLV maravedís. 45 m
- Diles para medio açunbre de vino dos maravedís para merendar. 2 m
- Iten, costó adereçar la narría con sus clavos e madero tres maravedís, por quanto es la narría de conçeo. 3 m
- Miércoles seguiente andovieron tres peones a la presa de las pozas e Juan de Almaçán con su carreta e bueys a sacar la piedra e la acabaron de sacar de la huerta de la de Ferrand Martínez para las dichas presas. E di a la carreta quinze maravedís con el omne e a los peones a diez maravedís cada uno, que son quarenta e cinco maravedís. 45 m

¹²⁹ Sigue cancelado el asiento siguiente.

— Iten, que les di dos maravedís de vino para merendar. A lo qual todo sobredicho anduvo Sancho Gonçalez, rregidor, a lo ver.	2 m
Suma esta plana quinientos e çinuenta e ocho maravedís.	558 m
(Rúbrica). / ^{3v}	
— Jueves, XVI días del dicho mes de noviembre, di a Juan Sánchez dos maravedís, porque alinpió el albañar de la puerta de La Forcajada, por mandado de Sancho Gonçález, rregidor.	2 m
— Este dicho día di veinte e cinco maravedís al omne, para que levase a La Sierra el rrepartimiento del vino e de las perdizes, a La Sierra e quartos.	25 m
— Iten, que di al amo del señor, don García, porque adobó el rreloox, treynta maravedís, por mandado de García de Vegas.	30 m
— Lunes, XX días del dicho mes, andovieron al derronper de los prados ocho peones, a diez maravedís cada uno, que son ochenta maravedís.	80 m
— Este dicho día costaron de alquile dos açadones dos maravedís.	2 m
— Costaron este dicho día dos palas ocho maravedís ¹³⁰ .	8 m
— Martes, XXI del dicho mes, andovieron en la dicha obra otros ocho peones al dicho servicio e Juan de Almaçán, con su carreta e bueys, por quinze maravedís, que son XCV maravedís.	95 m
— Este dicho día costaron otros dos açadones dos maravedís de alquile. E con estos dichos peones han andado Sancho Gonçález e Ferrand Gonçález, rregidores.	2 m
— Iten, que di, por mandado del dicho Sancho Gonçález, a Juan Ximénez Almaçán dos maravedís, porque alinpió la pila del pilón grande.	2 m
— Miércoles siguiente anduvieron ocho peones en la dicha presa e Juan de Almaçán con su carreta a sacar céspedes e Benito, yerno de Miguel Sánchez, astillero, con su carreta e bueys, a diez maravedís los peones e las carretas con su omne a quinze maravedís, en que monta en todo ciento e diez maravedís.	110 m

¹³⁰ Escrito en el margen izquierdo: Palas.

— Costaron este dicho día el alquile de dos açadones dos maravedís.	2 m
— Costó calçar un açadón de los de conçeo doze maravedís.	12 m
— Jueves, XXIII días del dicho mes, andovieron en la dicha obra tres carretas con sus omes, la una de Pedro d'Escalona e la otra de Juan de Almaçán e de Alfonso, yerno de La Portera, a quinze maravedís cada uno, que son quarenta e cinco maravedís.	45 m
— Andovieron este dicho día en la dicha obra ocho peones, al dicho prescio de a diez maravedís cada uno, que son ochenta maravedís.	80 m
— Costaron de alquile dos açadones dos maravedís.	2 m
— Viernes siguiente andovieron otros ocho peones por LXXX maravedís.	80 m
— Andovieron dos carretas del dicho Alfonso e del dicho Juan XXX maravedís.	30 m
— Costaron dos açadones dos maravedís.	2 m
— A todo lo sobredicho andovo a ver Sancho Gonçález e Ferrand Gonçález, rregidores.	
Suma esta plana seyscientos e nueve maravedís.	609 m

(Rúbrica). /^{74r}

— Más di a Pedro, fijo de Blasco Ferrández, e a Diego de los Caños dozientos maravedís de çinquenta carretadas de piedra que ellos echaron a las presas de los prados, los que les di a veinte e siete de noviembre del año de çinquenta e ocho maravedís.	200 m
— Más gasté en fruta e vino, quando se ayuntaron el alcayde e rregidores e Alfonso García, alcallde, al tasar del presente de la señora, doña María, ocho maravedís.	8 m
— Más andovo, a doze de dizienbre, Pero Ximénez e Toribio Ferrández a sentar las çinquenta carretadas que avíe echado Diego de los Caños en las presas, a diez maravedís cada uno, que son veinte maravedís.	20 m
— Otro día siguiente andovo el dicho Pero Ximénez e el yerno de Alfonso Sánchez Cabeça a çespedar e acabar de asentar las dichas piedras de la dicha presa a diez maravedís, que son XX maravedís.	20 m

— Lunes, quatro días del dicho mes, andovieron los dichos dos peones a derronper el barranco por donde avíe de traer el agua a la fuente, a diez maravedís cada uno, que son XX maravedís.	20 m
— Martes e miércoles siguiente andovieron los dichos dos peones a sentar otras cincuenta carretadas de piedra e echó el dicho Diego de los Caños para la dicha presa a diez maravedís cada día, que son quarenta maravedís.	40 m
— A cinco del dicho mes de diciembre comenzó el dicho Diego de los Caños e Pedro, de Blasco Ferrández, a echar otras cincuenta carretadas de piedra para la dicha presa, a quattro maravedís que fue abenida cada carretada, en que montan dozentos maravedís.	200 m
— Di, porque aguzaron los açadones, un maravedí.	1 m
— A syete días del dicho mes di, por mandado de Sancho Gonçález, rregidor, a quattro peones quarenta maravedís, para que ¹³¹ andovieron a las quiebras e a la presa de los prados.	40 m
— Di un maravedí este dicho día por el alquile de un açadón.	1 m
— Sábado, IX días del dicho mes de diciembre, andovieron seys peones a la dicha presa, a diez maravedís cada peón, que son sesenta maravedís ¹³² .	60 m
— En este dicho día compré un banasto de besugos, que costó ochenta maravedís, para rrepartir con el que dio el carniçero ¹³³ .	80 m
— Di por alquile de un açadón un maravedí.	1 m
Suma esta plana seyscientos e onze maravedís.	611 m

(Rúbrica). f^{74v}

Estos son los maravedís que se gastaron en el presente que se dio a la señora, doña María, por el fijo que Dios le dio, don Fadrique.

¹³¹ Debería decir: por que.

¹³² Sigue cancelado el asiento siguiente.

¹³³ Escrito en el margen izquierdo: A todo lo susodicho andudo Sancho Gonçález, rregidor.

— Que se gastaron en dos cargas de vino blanco de Madrigal, en que ovo doze cántaros, a rrazón de veinte e seys maravedís cada cántaro, en que montan trezientos e doze maravedís; e costó a treynta e cinco maravedís el traer de cada carga con el moxonadgo e portadgo e meaja, que son setenta maravedís; e quattro sogas, que costaron cinco maravedís; más quattro cueros, los quales costaron a treynta e cinco maravedís cada cuero, que son ciento e quarenta maravedís. Que son por todos quinientos e veinte e syete maravedís.	527 m
— Costaron treynta pares de gallinas, a quinze maravedís el par, en que montan quattrocientos e cinquenta maravedís.	450 m
— Costa la ternera trezientos maravedís, de Pedro, fijo de Gil Ferrández de la Casa, la qual fue forro de alcavala, la qual se abenió por veinte maravedís, en que monta en todo trezientos e setenta maravedís ¹³⁴ .	300 m
— Costaron seys carneros, a setenta menos un maravedí, en que montan en ellos quattrocientos e catorze maravedís.	414 m
— Gasté yo, el dicho Pero Sánchez, mayordomo, treynta maravedís en los días que anduve a buscar los carneros e ternera e las otras cosas que eran menester para el dicho presente.	30 m
— Costó el rrenuevo por dos meses d'estos dichos maravedís que yo saqué, por mandado de los rregidores, a cinco maravedís el ciento, en que monta en cada mes noventa maravedís, que son ciento e ochenta maravedís, los quales le pasó yo en cuenta (<i>sic</i>), porque dizen los rregidores que ellos lo mandaron.	180 m
— Lunes ¹³⁵ , honze días del dicho mes de diziembre, echó Diego de los Caños e Pedro, de Blasco Ferrández, catorze carretadas de piedra para las dichas presas, a quattro maravedís la carretada, que son cinquenta e seys maravedís ¹³⁶ .	56 m
— En este dicho día andovieron cinco peones a las dichas presas, a diez maravedís cada uno, que son cinquenta maravedís.	50 m

¹³⁴ Escrito en el margen izquierdo: Rrematose porque non pasó la compra e se dieron CCC maravedís e non más.

¹³⁵ Repetido.

¹³⁶ Escrito en el margen izquierdo: Piedra. Todo esto se pagó por mandado de Sancho Gonçález.

— Este dicho día costó medio açunbre de vino, que les mandó dar Sancho Gonçález, rregidor, dos maravedís; e un maravedí que costó el açadón alquilado, que son tres maravedís.	3 m
Es ¹³⁷ dos mill e diez maravedís.	2.010 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{75r}	
— Martes, XII de diziembre d'este dicho año de çinuenta e ocho, andovo Pero Ximénez e Juan Torrezilla, porquero, e Toribio del Amo e El Gaitero a trabajar en las dichas presas de los prados, a diez maravedís cada uno, que son:	40 m
— Iten, miércoles, XIII del dicho mes de diciembre, abenió Sancho Gonçález, rregidor, e Pedro Sánchez, mayordomo, con los sobredichos peones, para que derribasen un pedaço de tierra de una ysla del rrío por donde fuese la madre del rrío, de çiertas pasadas, que medió el dicho Sancho Gonçález e medió con su vara el ancho d'ella que avie, lo qual tomado por destajo fue abenido por ciento e setenta maravedis e un açunbre de vino que bevieron de alboroque ¹³⁸ .	174 m
— Costó a echar este dicho día una punta de un açada de concejo ocho maravedís.	8 m
— Viernes, XV de diciembre, enbié un moço a llamar al amo del señor, don García, para que veniese a <a>dobar el rrelox, quattro maravedís.	4 m
— Costó un moço e una haca ¹³⁹ diez maravedís, para en que veniese el dicho amo, porque non quiso venir la primera vez syn que le enbiasen en qué veniese, e levó las rruedas del rrelox para las adobar en Villafranca.	10 m
— Di más la vispera de Pascua, sábado, XXIII de diciembre, a Juan de Cabreros, porque fue a Villafranca por las dichas rruedas del rrelox, que estavan adobadas, e para un asno en que las traxo, ocho maravedís a Juan de Cabreros e tres maravedís de alquile del asno, que son honze maravedís ¹⁴⁰ .	8 m 3 m
— Iten, que di al dicho amo, por mandado de los rregidores, ciento e çinuenta maravedís, porque adobó e concertó el dicho rrelox.	150 m

¹³⁷ Antecede cancelado: Suma esta plana mill e nuevecientos e diez maravedís.

¹³⁸ Escrito en el margen izquierdo: Por mandado de Sancho Gonçález.

¹³⁹ Cancelado: bestia.

¹⁴⁰ Escrito en el margen izquierdo: Rrelox.

— Más, a veinte e nueve días del dicho <mes>, asentó la rred del albañar de Pedro de Pineda, la qual avíe Alfonso, pedrero, e a un pedrero que anduvo con él a linpiar el albañar, veinte maravedís. 20 m

— Costó más alargar las puntas de las barras doze maravedís. 12 m

— Costó más una barra que quebró Pedro de Pineda, adobar e poner en ella quatro libras de fierro que fallecen, a quattro maravedís e medio de la de cada libra de fierro e adobar, que son diez e ocho maravedís. 18 m

Suma esta plana quattrocientos e quarenta e siete maravedís. 447 m

(Rúbrica). 175v

Papel. — Más costaron dos manos de papel, ansý para este libro como para otras cosas que se an desprendido, veinte maravedís. 20 m

Salario. — Más di <a> Alfonso Sánchez, escrivano, dozentos maravedís, por mandado de los rregidores, de su salario. 200 m

Salario. — Más tomó el dicho Pero Sánchez, mayordomo, trezentos maravedís qu'él avía de aver de su salario. 300 m

— Más di a Lope García, mayordomo, mill et seyscientos maravedís, por vertud de una carta de mi señora, la condesa, por quanto los avía de aver el dicho Lope García e por esta carta los pagó el dicho Pero Sánchez, mayordomo, en su año, que fue el año de cincuenta et ocho años. 1.600 m

Fecha veinte días del mes de febrero, año dicho de cincuenta et ocho años¹⁴¹.

— Di, por alvalá de los rregidores, a Toribio López et a Juan de Chenchilla dozentos et quarenta maravedís, porque tuvieron cargo de la puerta del Mirón et de la puerta del Barco. 240 m

Fecha veinte et un días del mes de febrero, año de cincuenta e ocho años.

¹⁴¹ Escrito al margen: Hanse de cargar al mayordomo ansí que sean librados. Los quales estos dichos mill e seyscientos maravedís avía dado en cuenta el dicho Lope García, los quales le pagó el dicho Pero Sánchez por vertud d'esta dicha carta que amostró de mi señora, la condesa, en ese año qu'él fue mayordomo de cincuenta e ocho años.

De alcance.	— Más di, por alvalá et mandado de los dichos rregidores, a Lope García, mayordomo que fue, seyscientos maravedís qu'él alcançó al dicho concejo los años qu'él fue mayordomo. Fecha veinte días del mes de febrero, año dicho de çinuenta e ocho.	600 m
	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, dozentos maravedís a Toribio Gonçález et Andrés Canillo, por rrazón que estuvieron en la guarda de las puertas de la villa quando nuestro señor, el conde, fue a Çespedosa et a Alva. Fecha a veinte et un días del mes de febrero, año dicho de çinuenta e ocho años.	200 m
De alcance de Lope García.	— Di más, por alvalá de los rregidores, mill maravedís para complimiento de los dos mill e seyscientos maravedis que yo le avía de dar por un alvalá que tengo firmada de vosotros. Fecha a tres días del mes de marzo, año dicho de çinuenta e ocho años. A Lope García.	1.000 m
	— Di más, por alvalá de los rregidores, ochocientos et çinuenta maravedís a Juan Martínez de Tamayo, alcallde mayor, de un toro que se corrió quando nuestra señora, doña María, salió a misa de su hija doña Gostança (<i>sic</i>), el qual mandó pagar nuestro señor, el conde, al concejo. Fecha a veinte et tres días del mes de febrero, año de çinuenta et ocho años.	850 m
	Suma esta plana çinco mill e diez maravedís.	5.010 m
/76r		
Rrelox.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Toribio, sacristán, dozentos maravedís de su salario del tercio primero que avía de aver por rregir el rrelos. Fecha a seys días del mes de abril, año de çinuenta et ocho años.	200 m

	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, a Luys Gonçález, escrivano, por ciertas escripturas que avíe fecho ciento et veinte maravedís. Fecha a dos días del mes de marzo, año de çinuenta et ocho años.	120 m
Tierra.	— Di más, por alvalá de los rregidores, trezientos maravedís a Luis Gonçález, escrivano, para en satisfacción de una tierra que le tomó el concejo a los prados. Fecha a veinte et un días del mes de febrero, año dicho.	300 m
Emienda.	— Di más a Ferrand Gonçález, de La Forcajada, seyscientos maravedís del un cuero de una vaca que le mataron et de otra vaca en piel, la qual le mataron en La Sierra. Et dígelos por carta de nuestro señor, el conde. Fecha a quinze días del mes de abril, año de çinuenta et ocho.	600 m
Salario.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a maestre Alfonso trezientos et treynta et tres maravedís et dos cornados, quél a de aver del salario d'esta villa del tercio primero. Fecha diez e ocho días del mes de abril, año de çinuenta e ocho.	333 m 2 c
Limosna.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a el bachiller fray Juan de Ávila quinientos maravedís, que le fizó el concejo de merçed, porque pedricó en esta villa la Quaresma. Fecha a treze días de abril, año dicho.	500 m
	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, dozientos maravedís al concejo de Navaçepeda para ayuda a fazer la puente de La Garvança. Fecha çinco días del mes de marzo, año de çinuenta et ocho.	300 m

Emienda al carnicero.	— Di más, por mandado de los rregidores, a Juan García, carnicero, mill et quinientos maravedis, qu'el dicho concejo le hizo de ayuda por el trabajo en el año de L e siete años. Fecha a diez e siete días del mes de febrero, año de cincuenta et ocho años.	1.500 m
Lobos.	— Di más, por mandado de los rregidores, a Pero Sánchez, de Forcajo, de una camada de lobos que tomó, doze maravedis Fecha a doze días de mayo, año dicho de cincuenta e ocho años.	12 m
Suma en esta plana tres mill e ochocientos e sesenta e cinco maravedis e dos cornados.		3.865 m 2 c
<i>/76v</i>		
Salario.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Pedro de Bárzena, alguazil, quinientos maravedís, los cuales mandaron los dichos rregidores, por mandado de mi señor, el conde, que los diese Alfonso de Barrientos; et sy algunos maravedís oviese dado al dicho Pedro de Bárzena, que ellos me farían cumplimiento de justicia d'ellos. Fecha postrimero dia de abril, año de cincuenta e ocho años.	500 m
Emienda del rrío.	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan Blázquez, yerno de Estevan Sánchez, docientos maravedís, que los rregidores le fezieron de merçed para en satisfacción de la rrenta del rrío qu'él tenía arrendada del año de cincuenta e siete años. Fecha a honze días de marzo, año de cincuenta e ocho años.	200 m
Salario.	— Di más, por carta e mandado de los dichos rregidores, a Diego de Salamanca, barvero, docientos maravedís. Fecha a veinte días del mes de mayo, año dicho de cincuenta e ocho años. De su salario.	200 m
Pujas.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Alfonso García, alcaldé, docientos maravedís, los cuales él ganó baldados en la rrenta de la cerca del año de cincuenta e ocho. Fecha a veinte e tres días de mayo, año dicho.	200 m

	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Gonçalo Martínez, vezino de la dicha villa, mill et quinientos maravedís, que le fezieron gracia del dicho concejo del arrendamiento de la rrenta de la cerca del año de L e siete años.	1.500 m
	Fecha postrimero día del mes de abril, año dicho de çinuenta e ocho años.	
Lobos.	— Di más, por mandado et alvalá de los dichos rregidores, a Juan Estevan et al fijo de Miguell Corrido doze maravedís, que les mandaron dar de una camada de lobos.	12 m
	Fecha a seys días de junio, año dicho.	
Vino de la cosecha.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Ximón de Plasencia trecientos maravedís et <a> Alfonso García, alcaldé, docientos maravedís. Di más al dicho Ximón setenta maravedís que le quedó por librar del vino, que non les rreçebió el concejo para lo vender.	570 m
	Fecho a dos días de junio, año de çinuenta et ocho años.	
Suma esta plana tres mill e çiento e ochenta e dos maravedís.		3.182 m
/77r		
Doblar los nublados.	— Di más, por mandado de los rregidores, a los sacristanes, del doblar de los nublados, cíent maravedís. Fecha a diez e ocho días del mes de agosto, año de çinuenta et ocho años.	100 m
Salario.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Alfonso de Cáceres quattrocientos maravedís de su salario, qu'él á de aver, con la tenençia de la llave de la puerta de la villa.	400 m
	Fecha a veinte et quattro días de agosto, año de çinuenta et ocho años.	
Rrelox.	— Más di, por alvalá de los rregidores, a Toribio, sacristán, docientos maravedís del tercio segundo, qu'él á de aver de rregir el rrelos.	200 m
	Fecha a veinte et un días del mes de agosto, año de çinuenta e ocho años.	

Salario.	— Di más a Sancho Gonçález, rregidor, quattrocientos et çinuenta maravedís, qu'él á de aver del salario de su rregimiento, >con el arca< et con çient maravedís de la llave de la puerta de la villa. Ansý por todos son quattrocientos e çinuenta maravedís. Fecha a veinte et cinco días de agosto.	450 m
Salario.	— Di más a Ferrand Gonçález, rregidor, quattrocientos et çinuenta maravedís, qu'él á de aver de su salario et de çient maravedís de la puerta de la villa e de çinuenta maravedís, que ha de la tenencia del arca de concejo. Ansý son por todos quattrocientos e çinuenta maravedís. Fecha a veinte et nueve días de agosto, año de çinuenta et ocho.	450 m
Salario.	— Di más al bachiller Toribio Gómez trezientos maravedís, qu'él á de aver del salario de su rregimiento. Fecha a veinte et seys días de agosto, año dicho.	300 m
Salario.	— Di más a Rrodrigo de Medina, de su salario del rregimiento e de la llave de la puerta del Postigo, quattrocientos maravedis. Fecha a veinte e ocho de agosto.	400 m
Rrelox.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Graviel (<i>sic</i>) dozientos maravedís, qu'él á de aver de adobo del rrelos. Fecha a veinte e un días del mes de agosto.	200 m
Salarios.	— Di más a Ferrand Martínez et a García de Vergas ochocientos maravedís, los seyscientos de sus rregimientos et los dozientos de las tenencias de las llaves de las puertas de la villa. Fecha a treynta días de agosto, año de çinuenta e ocho años.	800 m
Suma esta plana tres mill e trezientos maravedís.		3.300 m
(Rúbrica). ^{177v}		
Salario.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Diego Gonçález, barvero, çient maravedís, que nosotros damos para ayuda al alquile de sus casas. Fecha a doze días de agosto, año dicho de çinuenta e ocho años.	100 m

Limosna.	— Di más, por alvalá de los rregidores, al monesterio et frayles quinientos maravedís, que ellos an en cada un año del concejo d'esta villa. Fecha a diez et ocho días del mes de agosto, año de çinquenta et ocho años.	500 m
Salario.	— Di más a Juan Martínez de Tamayo mill et quinientos maravedís, qu'él á aquí de salario en esta villa. Fecha a veinte et nueve días de agosto, año dicho de çinquenta e ocho años.	1.500 m
Ençense.	— Di más, por mandado de los rregidores, a Toribio Ferrández, amo, qu'él á de aver de la hermita de Santa María de la Vega. Fecha a quatro días de setiembre, año de çinquenta e ocho años. Et son trecientos maravedís.	300 m
Salario.	— Di más, por mandado de los dichos rregidores, a Diego, ferrador, albeytare, quinientos (<i>sic</i>) maravedís. Fecha a treynta días del mes de agosto, año de çinquenta et ocho.	300 m
Salario.	— Di más, por mandado de los dichos rregidores, a Diego, barvero, de Salamanca, dozentos maravedís, qu'él á de aver de su salario. Fecha a seys días de setiembre, año dicho. Fasta en fin del año.	200 m
Enbiar mensajeros.	— Di más, por mandado de los dichos rregidores et por su alvalá, a Juan Gonçález, procurador, ciento et quarenta maravedís. Fecha a doze días de agosto, año dicho de çinquenta e ocho años.	140 m
Non se le pagó el tercio postrimero, porque se absentó de la villa, por mandado del concejo.	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, físcico, seyscientos et sesenta et seys maravedís et quattro cornados. Fecha a diez et ocho días del mes de setiembre, año de çinquenta e ocho años.	333 m 2 c ¹⁴²

¹⁴² Cancela previamente: 666 m 4 c.

Emienda.	— Di más, por alvalá de mi señor, el conde, trecientos maravedís a Ximón por dos días que estuvo fuera de la villa para su mantenimiento. Fecha a veinte días del mes de octubre, año de cincuenta e ocho años.	300 m
Suma esta plana tres mill e seyscientos e setenta e tres maravedís e dos cornados.		3.673 m 2 c
<i>(Rúbrica). 178r</i>		
Emienda de aves e caça.	— Di más, por mandado de los rregidores, a maestre Caçime ciento maravedís, qu'él avía de aver del alcavala de barro et madera, por que non lieve alcavala de aves et caça. Fecha primero día del mes de noviembre, año dicho de cincuenta e ocho años.	100 m
Salario.	— Dí más a Pero de Pineda, cerujano, por alvalá de los rregidores, dozientos maravedís del tercio primero, qu'él á de aver del salario que le dava el concejo. Fecha a veinte et tres días del mes de mayo, año dicho.	200 m
Salario.	— Dí más al dicho Pedro de Pineda, por alvalá de los dichos rregidores, dozientos maravedís del tercio segundo del dicho salario, qu'él á de aver. Fecha a quattro días del mes de setiembre, año de cincuenta e ocho años.	200 m
Derroturas.	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Tamayo, onbre de pie del señor, don García, dozientos maravedís. Fecha diez et siete días del mes de setiembre, año de cincuenta e ocho años. Los cuales le dieron por que fuese a sacar una pesquisa de La Sierra.	200 m
Vino cosecha.	— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a María Ferrández, la Tardía, dozientos et ochenta maravedís de veinte cargas de vino de la cosecha, que cupo aquí a la villa. Fecha primero día de junio, año de cincuenta e ocho.	280 m

Salario.	— Más di, por alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Canbrón dozientos maravedís, que ha de aver por ensalmador del dicho concejo d'esta dicha villa. Fecha a veinte e tres días del mes de noviembre, año de çinuenta e ocho años. De merçed.	200 m
Escripturas de pedido e monedas.	— Más di, por mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález Acerón, escrivano et vezino de la çibdad de Ávila, dozientos maravedís, que ha de aver de ciertos trasladados de maravedís de nuestro señor, el rrey, que aquí presentó Diego de Aguilar en esta villa de Piedrafita, sobre el pedido et monedas. Fecha a veinte e nueve días del mes de noviembre, año de çinuenta et ocho años.	200 m
Salario procurador.	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan Gonçález, procurador, trecientos maravedís, qu'él á de aver de su salario. Fecha a dos días de setiembre, año dicho de çinuenta e ocho años.	300 m
Suma esta plana mill e seyscientos e ochenta maravedís.		1.680 m
Limosna.	(Rúbrica). ^{178v}	
Cativo.	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, a Marcos Ferrández, vezino de Sant Miguell, mill et quinientos maravedís, de los cuales hizo limosna el concejo para rrescatar a Martín Ferrández del Barrichuelo, que está cativo en tierra de moros, los cuales non se dieron porque sonó que era finado el dicho Martín Ferrández et mandaron los dichos rregidores al dicho Pero Sánchez, mayordomo, que diese los dichos mill e quinientos maravedís para casar sus fijas, que eran pobres. Fecha primero día de marzo, año de çinuenta e ocho años.	1.500 m

Salario.	— Di más, por alvalá de los rregidores, a Pedro de Pineda, cerujano, docientos maravedís, qu'él á de aver de su salario del tercio postrimero del año de çinquenta et ocho. Fecha seys días del mes de enero, año de çinquenta e nueve años.	200 m
Emienda.	— Di más, por alvalá de los dichos rregidores, a don Mosé Cohen dos doblas, por quanto non cupieron en Lope García, mayordomo del año pasado de çinquenta e siete años, de las cuales dichas dos doblas le fezieron merçed para en satisfacción de la rrenta del peso qu'él tenía arrendada este dicho año de çinquenta e siete, porque no vinieron a la feria los de Madrigal por la carta que nuestro señor, el conde, les enbió. Fecha a diez et ocho días del mes de febrero, año de çinquenta e ocho años.	340 m
Emienda.	— Más prometieron al dicho Pero Sánchez, mayordomo, los rregidores dos doblas de le quitar al dicho Pero Sánchez, que era compañero del dicho Mosé Cohen, et dieron otras dos doblas a Lope García en emienda de la dicha rrenta. E ansý quedó para en este dicho año de çinquenta et ocho que quitarían al dicho Pero Sánchez otras dos doblas, que son trezientos et quarenta maravedís.	340 m
Salario.	— Más di a García de Vergas mill maravedís de su salario, qu'él á de aver de firmar en el libro de concejo e de ver las obras que se fazen en la villa en este año de çinquenta e ocho.	1.000 m
Suma esta plana tres mill e trezientos e ochenta maravedís.		3.380 m
<i>(Rúbrica). /^{9r}</i>		
Ençense. Ha de dar alvalá.	— Que di, por alvalá de los rregidores, al cura de la eglesia d'esta dicha villa çiento et setenta et seys maravedís del ençense de las tierras que tiene tomadas al concejo de la dicha yglesia.	176 m

Dé el alvalá.	— Di más, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Saúl, fijo de don Symuel, que le dieron de ayuda para alquile de la casa en que mató la carne el año que tomó la carnecería del dicho concejo, dozientos maravedís.	200 m
Perdizes.	— Más costaron çient pares de perdizes, que se dieron en presente a nuestro señor, el conde, este año, a diez maravedís cada par, que son mill maravedís.	1.000 m
	— Que gastó en la yantar que dio a los rregidores e oficiales e cavalleros e escuderos e buenos omes e en emienda de otros gastos e trabajos, que ha avido por el concejo, mill e quinientos maravedís.	1.500 m
Suma esta plana dos mill e ochoçientos <e> setenta e seys maravedís.		2.876 m

(Rúbrica).

Suma el gasto d'este libro de çinuenta e ocho, segund se contiene en quinze fojas d'este libro del dicho gasto, syn esta, quarenta e dos mill e seyscientos e ochenta e qua- tro maravedís. Los quales, descontados de quarenta e siete mill e ochoçientos sesenta maravedís, que montaron en su cargo d'este año, segund se contiene en una plana de su cargo que está en el comienço d'este libro¹⁴³, así finca que deve el dicho Pedro Sánchez al dicho concejo, fasta en fin d'este dicho año de çinuenta e ocho, cinco mill e çiento e noventa e seys maravedís¹⁴⁴.

Et destos se le han a descargar los maravedís que montan en cierta cal e otras cosas que están escriptas adelante en este libro, que quedan sumadas e señaladas de Ferrand Blázquez, mostrándolo firmado de García de Vergas, veedor que fue el dicho año, como lo traxo el dicho mayordomo e como fue tomado, por mandado del conde, para el monesterio, pero ^{79v} queda al dicho mayordomo el cargo de procurar cómo el dicho señor lo mande tornar para las labores del dicho concejo.

Et quedan para el concejo, que non se cargaron al dicho mayordomo, quatro mill e diez maravedís, que deve Juan García, carnicero, que le ovo prestado el dicho concejo; e más mill e quinientos maravedís que deve Martín, carnicero de Bonilla, al dicho concejo, de que es fiador el dicho Juan García; et más los mill e seyscientos maravedís que la señora condesa mandó tomar de la rrenta de la cerca e prometió por su carta de los mandar librar en las alcavalas, los quales se tomaron de Velloçid; et mill e trezientos maravedís que deve Ferrand López de Moreta de Navacavera, por los quales tiene ciertas prendas Alfonso de Segovia; et çiento e doze maravedís de Ferrand Gonçález de Monte negro de cierta madera que tomó del concejo para su molino.

¹⁴³ Cfr. supra.

¹⁴⁴ La cifra correcta debería ser: 5.176 m.

Et estos dichos maravedís que quedan para el dicho concejo se han de cargar al dicho mayordomo en su cuenta de su cargo d'este año de çinuenta e nueve.

Fenesçiose esta cuenta con el dicho mayordomo en honze días de enero del año de çinuenta e nueve.

Et más se han de cargar al dicho mayordomo mill maravedís que deve Lope García al concejo, que le mandan esperar ^{/80r} por ellos fasta la feria de Piedrafita d'este año de çinuenta e nueve.

El bachiller Toribio Gómez (*rúbrica*). Rrodrigo de Medina (*rúbrica*).

García de Vergas (*rúbrica*). Ferrand Martínez (*rúbrica*). Ferrand Gonçález (*rúbrica*).

Ferrand Blázquez (*rúbrica*). Sancho Gonçález (*rúbrica*).

Pedro Guerra, alcaldé (*rúbrica*). Alfonso de Segovia (*rúbrica*).

Gonçalo Martínez (*rúbrica*). Alfonso Ferrández (*rúbrica*).

Juan Martínez del Mirón (*rúbrica*). Toribio Ferrández (*rúbrica*). ^{/81v}

Véanlo los veedores d'este año e firmenlo¹⁴⁵.

Estos son los maravedís que yo, Pero Sánchez, mayordomo, tengo gastados en el portillo de la cerca que se cayó a la puerta del Mirón este año de çinuenta e ocho.

Primeramente:

— Costaron quarenta carretadas de piedra, que echó Diego de los Caños e Pedro, <fijo> de Blasco Ferrández, a quatro maravedís la carretada, en que monta çiento e sesenta maravedís. 160 m

— Gastose más para fazer alboroque de la dicha piedra seys maravedís. 6 m

— Costaron más dos angarillas, para andar al dicho portillo, catorze maravedís. 14 m

— En quinze días de mayo echó el dicho Diego de los Caños e el dicho Pedro, fijo de Blasco Ferrández, otras diez carretadas de piedra, por mandado de Sancho Gonçález e de García de Vergas, para el dicho portillo, que costó la carretada a quattro maravedís, que son quarenta maravedís. 40 m

¹⁴⁵ El fol. 81r. contiene varios asientos visiblemente cancelados: — Viernes, XXVII días del mes de enero del dicho año de çinuenta e ocho, costó alinpiar el antepuerta de la puerta de Ávila, que se abrió, diez maravedís, que les mandó dar Sancho Gonçález, rregidor. 10 m. — Di a Audallá dos maravedís, porque alinpió el arca del pilón que estaba atapada, por mandado de Sancho Gonçález. 2 m. — Este dicho día se ayuntaron el alcayde e rregidores a fazer quadrillas para yr a velar e rrondar la cerca e mandaron que les diese fruta e vino para colación. E gastáronse diez maravedís. 10 m. El fol. 83 está en blanco.

- Más, a veinte e nueve días del mes de junio, traxieron de Los Santos Lázaro de Torrezilla treze cargas de cal e traxo Juan Martínez de Villafranca seys cargas e traxo Juan del Enzina tres cargas. Asý son a por todas veinte e dos cargas. En las quales cargas viene a quatro fanegas en cada carga e cuesta la fanega a cinco blancas e la carga traen a treze maravedís e medio con el portadgo. Asý monta en cada carga veinte e tres maravedís e medio. Asý monta en los maravedís de las sobredichas veinte e dos cargas quinientos e diez e syete maravedís. 517 m
- Traxieron más, postrimero día del dicho mes, Juan Sánchez del Enzina quattro cargas de cal e Juan Martínez de Villafranca otras quattro, de quattro fanegas cada carga. Costó la fanega a cinco blancas e traer con el portadgo a treze maravedís e medio cada carga. Asý son a veinte e tres maravedís e medio cada carga. Asý montan ciento e ochenta e ocho maravedís en las dichas ocho cargas de cal. 188 m
- Más, a ocho días del mes de jullio, costó un omne veinte maravedís, porque fue a la calera a ver sy era cocha la cal para enbiar los rrecueros por ella. 20 m
- Más, a diez días del dicho mes, traxo cinco cargas de cal Juan Martínez e otras cinco Juan del Enzina, a veinte e tres maravedís e medio a quattro cada carga, en que monta en ello dozientos e treynta e cinco maravedís. 235 m
- Suma esta plana mill ciento e ochenta maravedís. 1.180 m
- (Rúbrica). /^{82r}
- Más, a doze días del dicho mes, traxo Alfonso de los Caños ocho cargas de cal e traxo en este dicho día cinco cargas Toribio Ferrández, panadero, e traxo en este día Juan Martínez de Villafranca quattro cargas. Asý son por todas diez e syete cargas, en que monta en cada carga, asý en la costa de la cal como en el traher, a veinte e tres maravedís e medio la carga, en que monta en estas dichas diez e syete cargas de cal con el portadgo quattrocientos menos una blanca. 399,5 m
- En jueves, treze días del dicho mes, traxo Toribio Ferrández de la Casa syete cargas de cal, de a quattro fanegas la carga, en que monta en cada carga a veinte e tres maravedís e medio con el traher e con el portadgo. Asý monta en las dichas syete cargas ciento e sesenta e quattro maravedís e medio. 164,5 m

— Más se traxo, viernes, quinze días del dicho mes, diez e seys cargas de cal, las quales traxo el moço de la de Alfonso Sánchez, mayordomo, e Toribio Ferrández, panadero, e Juan Martínez de Villafranca, en las quales dichas cargas, a veinte e tres maravedís e medio, con el traher e con el portadgo en cada carga. Asý monta en las dichas diez e seys cargas con el dicho portadgo trezientos e setenta e seys maravedís.	376 m
— Más este sobredicho día vine yo, Pero Sánchez, de la calera, que fuy allá con los dichos rrecueros a fazer cuenta e a pagar al dicho calero toda la cal que se avíe traýdo fasta el día de oy, que gasté yo con una bestia quarenta maravedís.	40 m
— Más, en este dicho día, merqué ciento e çinuenta fanegas de cal de Pascual Pérez, vezino de Los Santos, e dexele pagados dozientos maravedís d'ellas.	200 m
— Más, a veinte e ocho días del mes de agosto, compré de Alfonso Yzquierdo, de Los Santos, cíent fanegas de cal, por mandado de los rregidores, las quales cuestan, puestas aquí a su costa e misyón, quinientos maravedís, las quales él me á de traher d'este dicho día en veinte días primeros syguientes.	500 m
— Yten, di a Alfonso García, alcaldé, para el pago del portillo de la cerca ochenta maravedís, que en él quedaron de la rrenta qu'él arrendó de la dehesa; e tiene çinuenta otros que le dio Abrahán Cohen en noviembre, que son cíento e treynta maravedis.	130 m
— Di más al dicho Alfonso García veinte maravedís para en pago del dicho portillo.	20 m
— Di más al dicho Alfonso García çinuenta maravedís para en pago del dicho portillo, los cuales le dio por mí e en mi nonbre Alfonso de Gil Gómez de los maravedís de la cerca.	50 m
Suma esta plana mill e ochocientos e ochenta maravedís.	1.880 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{82v}	
— Di más veinte maravedís a Alfonso García, los quales di a Juan Gonçález por la bíspera de Nabidad para en cuenta de los maravedís del portillo.	20 m

— Más fue abenydo el portillo de la puerta del Mirón con Alfonso García, alcaldé, por setecientos maravedís, de los quales tiene rreçebidos el dicho Alfonso García dozientos e veynte maravedís, segund están asentados en este libro. Ansý finca que ha de pagar el dicho Pero Sánchez, mayordomo, al dicho Alfonso García, quatrocientos e ochenta maravedís.

480 m

Ansí queda pagado del todo la fechura del dicho portillo, salvo lo que costaron plegaje e madera.

(Rúbrica).

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 7 (fols. 84r-101v)

Cuentas del concejo, año de 1460. Contiene una relación de cuentas del concejo correspondientes a 1460 (fol. 84r) y la relación de gastos del concejo correspondientes a 1460, así como algunos cargos de comienzos del año siguiente (fols. 85r-101v).

El cargo que se faze a Toribio Ferrández, mayordomo del dicho concejo d'esta villa de Piedrafita, este año del Señor de mill e quatrocientos e sesenta años.

— Primeramente, que le fue cargado e se le cagan dos mill e seyscientos e ochenta e dos maravedís, que fueron alcançados a Pero Sánchez, mayordomo que fue del año pasado de çinuenta e nueve.	2.682 m
— Más se le cagan quinientos e ochenta maravedís, que rrecabdó de Juan García, carniçero, como fiador que fue de Martín, carniçero.	580 m
— Más dos mill maravedis le fueron cargados, que devía Gonçalo Martínez de la cerca qu'él ovo tenido arrendada d'él.	2.000 m
— Más de las penas del monte de La Jura del año pasado de LIX dos mill e setecientos maravedís ¹⁴⁶ .	2.700 m
— Más se le cagan de las penas de los pinares d'este año de sesenta, dos mill e ciento e noventa maravedís, segund parece por un escripto que dieron las dichas guardas.	2.190 m
— Más se le cagan de la defesa de Navacavera seys mill maravedís.	6.000 m
— Más de la cerca d'esta villa e quartos, con Sant Miguel e Forcajo, segund anda en rrenta, veinte e un mill quinientos maravedís.	21.500 m
— Más se le cagan de la cerca, e paga La Sierra syn Forcajo, siete mill maravedís.	7.000 m
— Más rrentó el peso del concejo d'este dicho año catorze mill e quinientos maravedís.	14.500 m
— La rrenta de la defesa de Los Arroyos nuevecientos maravedís.	900 m

¹⁴⁶ Escrito en el margen izquierdo: Estos maravedís de las penas ovo mandamiento del conde, nuestro señor, que non se levasen.

— La rrenta del rrío trezientos e çinuenta maravedís.	350 m
— Más se le cargin mill maravedís, que rresçibió de los concejos del alcavala del pan de la feria.	1.000 m
— Más dozientos e çinuenta e ocho maravedís, que rrentaron las penas de Las Navas.	258 m
— Más del servicio de los señores dos mill maravedís.	2.000 m
Suma esta plana de cargos d'este año de sesenta años, sesenta e tres mill e seyscientos e sesenta maravedís.	63.660 m

Rrodrigo de Medina (*rúbrica*). Ferrand Martínez (*rúbrica*). Pedro Guerra, alcalde (*rúbrica*). Garçía de Vergas (*rúbrica*). Fernando Guerra (*rúbrica*)¹⁴⁷. /85r

Pilón.	— Este dicho día, lunes, a siete de abril, di a Juan Sánchez Magro, de Las Casas Çapata, e <a> Alfonso Sánchez, yerno del Cabeça, por mandado de Sancho Gonçález e Rrodrigo de Medina e Alfonso de Cáceres, rregidores, tres maravedís, porque quitaron las piedras del rrallo de la fuente de la plaça.	3 m
Gasto del fornazo.	— Costaron nueve cántaras de vino blanco para el fornazo que se da el día de Pascua de Resurrección d'este dicho año de sesenta, a veinte maravedís cada cántara, en que monta çiento et ochenta maravedís.	180 m
	— Costó a traer este dicho vino, que es carga et media, e que son sesenta maravedís.	60 m
Papel.	— Costó dos manos de papel para este libro et para otras cosas que fueron menester en concejo, a honze maravedís la mano, que son veinte et dos maravedís.	22 m
Pilón.	— A diez et seys días del mes de avril di a Pero Ximénez diez maravedís, porque alinpió el arca del pilón que está cabe el castillo.	10 m
Fijuelas.	— Que di oy, martes, veinte e dos días del dicho mes de abril, a un omne, porque fue a los concejos a La Sierra para que enbiasen ciertos omes para velar esta villa, veinte maravedís, por mandado de los rregidores.	20 m

¹⁴⁷ Sigue en blanco el fol. 84v.

Candados de la cárcel.	— Lunes, a veinte e ocho días del mes de abril, costaron adobar los candados de la cárcel del concejo veinte maravedís con la puerta de la barrera del Postigo.	20 m
Pilón.	— Este dicho día di a Juan Ximénez del Espirital cinco maravedís, porque alinpió la pila de la fuente de la plaça.	5 m
Montan en esta plana de suso contenida trecientos e veinte maravedís.		320 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{85v}	
Cava de la puerta del Mirón.	— Martes, a veinte e nueve de abril, di a Lázaro Torrezilla, por mandado de Sancho Gonçález, ocho maravedís, porque mondó la cava a la puerta del Mirón por donde entra al baluarte el agua.	8 m
Alixares.	— Jueves, a ocho días de mayo, di a Juan, yerno de Estevan Sánchez, pregonero, veinte maravedís, por mandado de los rregidores, por que fuese a La Sierra a saber si avía ganados de fuera de la Tierra que paçian los alixares, por mandado del conde, nuestro señor.	20 m
Candado. Cal.	— Miércoles, catorze días del dicho mes de mayo, compré un candado por quinze maravedís, para echar a la puerta de la cámara donde está la cal.	15 m
Cerca.	— Este dicho día di a Alfonso, pedrero, porque adobó en el castillo cabe la puerta de la torre de Ávila fazia palaçio, porque non podian pasar los rrondadores et porque non cayese et por rreparar el tablique de la cámara donde se echava la dicha cal, que lo avían vaticido quando a los toros, et alinpiar la dicha cámara que estava çuzia, veinte maravedís.	20 m
Rrogaciones.	— Martes, veinte días del dicho mes de mayo, costó pan ¹⁴⁸ , tres fanegas de trigo, para dar a la gente que fueron a las rrogaciones a Santiago, a treynta e dos maravedís la fanega, que son noventa e seys maravedís (<i>sic</i>).	90 m
	— Costaron dos quesos para las dichas rrogaciones cinquenta e dos maravedís.	52 m

¹⁴⁸ Cancelado: cocho.

	— Costaron nueve arrobas de vino, a veinte maravedís el cántaro, que son ciento e ochenta maravedís, e del traer sesenta maravedís. Que son por todos dozientos e quarenta maravedís.	240 m
Arca del pilón.	— Miércoles, veinte e un días del dicho mes de mayo, di a un maestro, que adobó el arca del pilón cabe el baluarte del castillo, diez e ocho maravedís; e a dos peones que levaron cal e la fizieron e el arzilla e allegaron piedra e servieron al dicho maestro, veinte maravedís. Que son los dichos treynta e ocho maravedís.	38 m
Suma en esta plana de suso contenida quattrocientos e ochenta e tres maravedís.		483 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). ¹⁴⁹	
Casas de concejo.	— Viernes, XXIII de mayo, año de LX, di a Juan de Adamuz e a Juan Prieto treynta maravedís, porque metieron la piedra en el corral de concejo para fazer la pared que los dichos rregidores mandaron fazer entre el dicho corral e la casa nueva que faze Juan García, carnicero, e por batir las tapias e abrir el cimiento, la qual abenencia fizieron con ellos Rrodrigo de Medina e Ferrand Martínez, rregidores.	30 m
Casas de concejo.	— Viernes, treze días del mes de junio, costaron madera para adobar las puertas del corral de los toros para lunbrares de ayuso e de arriba, con un vigón que se compró para las vergüenças de las dichas puertas, veinte e tres maravedís e medio; e más doze clavos de a media blanca tres maravedís; e más quinze maravedís de las manos del maestro, quinze maravedís ¹⁴⁹ . Que son todos los maravedís quarenta e un maravedís e medio.	41,5 m
Limosna.	— Este dicho dia di al frayle de Sant Pablo, el que pedricó el día de Corpus Christi e otros días, treynta maravedís en limosna que mandaron dar los rregidores.	30 m

¹⁴⁹ Ya está indicada antes esta cantidad, por lo que no debe sumarse a las anteriores.

Toro de Sant Juan.	— Costó un toro para Sant Juan, de Juan Rredondo, de Navarredonda, nuevecientos e treynta maravedís. Et más tengo de pagar el tercio del alcavala, que son treynta e un maravedís. Que son por todos nuevecientos e sesenta e un maravedís.	961 m
Toro de Sant Juan.	— Costó otro toro de Alfonso Martínez de Barajas para el dicho día de Sant Juan ochocientos et setenta maravedis. Et tengo de pagar el tercio del alcavala, que son veinte et nueve maravedís. Ansý son por todo ochocientos et noventa et nueve maravedís.	899 m
	— Costaron de alboroque diez maravedís de ambos los dichos toros.	10 m
	— Costó de mi trabajo de tres días que andude a traer los dichos toros, a veinte maravedís cada día, que son sesenta maravedis.	60 m
Suma en esta plana de suso contenida dos mill et treynta e un maravedís et medio.		2.031,5 m

Ferrand Martínez (*rúbrica*). /^{86v}

Gasto de Sant Juan.	— Costó tres fanegas de trigo que se masaron para las tortas, quando fueron a bever el dicho día de Sant Juan, a quarenta maravedís la fanega, que son ciento e veinte maravedis.	120 m
	— Costaron doze arrobas de vino, cada arroba a veinte et cinco maravedís, que son trecientos maravedis.	300 m
	— Costó a traer el dicho vino en dos bestias ochenta maravedis.	80 m
	— Costaron veinte et siete cestos de guindas, a cinco maravedís e medio cada cesto, que son ciento e quarenta e siete maravedís et medio.	147,5 m

	— Costó açafrán et azeyte para la fruta (<i>sic</i>), con que fezieron colación en después que liviaron (<i>sic</i>) los dichos toros, que fue una quarta de açafrán, que costó treze maravedís e medio; et dos palillas ¹⁵⁰ de azeyte e media, a quatro maravedís la panilla, que son diez maravedís; et más tres quartillos de miel, que costaron doze maravedís. Ansý son por todos treynta et cinco maravedís et medio.	35,5 m
Alinpiar el pilón.	— Viernes, onze días del mes de julio, di a Juan de Almaçán, porque mondó el pilón de la plaça e el pilón de enfrente de las casas que fueron de Clara Blázquez, que Dios aya, seys maravedís.	6 m
Toro de Santiago.	— Costó un toro que se corrió el día de Santiago de jullio d'este presente año, de Alfonso Rruyz, del Pinpollar, ochocientos et setenta et cinco maravedís. Et fueron los cinco del alboroque.	875 m
Gasto de rregidores dia de Santiago.	— Costó de vino para los que acorralaron el toro seys maravedís.	6 m
	— Di a dos onbres que fueron por el toro de Ferrand Blázquez a Navacabera doze maravedís.	12 m
	— Gasté el dicho día de Santiago, por mandado de los dichos rregidores, en vino et en fruta que fueron quattro açonbres de vino, a cinco maravedís, que son veyste maravedís, e quinze maravedís de fruta, que son treynta et cinco maravedis, para fazer colación.	35 m
Suma en esta plana mill et seyscientos et diez et siete maravedís.		1.617 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{87r}	
Alinpiar el pilón.	— Más que di a Pero Ximénez diez maravedís, por mandado de los dichos rregidores, porque alinpió el pilón, los quales le dieron a diez et siete días de jullio.	10 m

¹⁵⁰ Se lee con claridad: palillas, pero sin duda quiere decir: panillas.

El caño del pilón.	— Lunes, quattro días del mes de agosto, di, por mandado de los dichos rregidores, a Juan Ximénez quattro maravedís, porque adobó el caño del pilón por donde sale de la pila, que non iva el agua al pilón de abaxo.	4 m
Calçada.	— Sábado, IX días del dicho mes de agosto, di a Pedro, cantero, syete maravedís, porque adobó la calçada que está en frente de la casa de Rruy Ferrández, clérigo, que mandaron adobar los dichos rregidores. E costaron más dos carretadas de piedra para la dicha calçada diez maravedís e seys cargas de arzilla tres maravedís. Ansý que son por todos veinte maravedís.	20 m
Candado de la puerta de la villa.	— En doze días del dicho mes de agosto di, por mandado de los dichos rregidores, a Abrahán, ferrero, veinte e un maravedís, porque adobó el candado de la puerta de Ávila e la llave, que estava quebrado, a la qual abenencia estovo García de Vergas, rregidor.	21 m
Toros para la fiesta de Santa María de agosto.	— Conpré dos toros para la fiesta de <la> señora Santa María de agosto, por mandado de los dichos rregidores, el uno de Alfonso Sánchez de los Pinos, de Navarredonda, por nuevecientos e quinze maravedís e el otro toro de Juan García, de la dicha Navarredonda, por otros nuevecientos e quinze maravedís. Ansý que son por todos mill e ochocientos e treynta maravedís.	1.830 m
Gasto de mayordomo.	— De alborroque para los dichos toros diez maravedís. — Más que estuve tres días quando fuy a buscar los dichos toros, a cada día veinte maravedís, que son sesenta maravedís. — Costó nueve maravedís e medio, que di a los que encerraron los toros.	10 m 60 m 9,5 m
Suma esta plana de suso contenida mill e nuevecientos e sesenta e quattro maravedís e medio.		1.964,5 m

Ferrand Martínez (*rúbrica*). /^{87v}

Gasto de la fiesta.	— Gasté más, por mandado de los dichos rregidores, tres açunbres de vino ¹⁵¹ , que costaron a seys maravedís e dos cornados el açunbre, que monta diez e nueve maravedís; e quattro maravedís de fruta. Que son veinte e tres maravedís.	23 m
Fijuelas.	— Más di a Juan del Mesón, que fue a La Sierra a levar una carta de los rregidores para los concejos, que enbiasen de cada concejo un onbre sobre el alcavala del pan de la feria, por mandado de los dichos rregidores, veinte maravedís. A veinte de agosto.	20 m
Caño del pilón.	— Viernes, XXII días del dicho mes de agosto, di a Juan Ximénez del Ospital e a Ferrand Sánchez, yerno de Gonçalo Sánchez, doze maravedís, porque adobaron el arca que estaba quebrada en la huerta de Ferrando de Lodeña, que Dios aya, que non veníe agua al pilón, por mandado de los rregidores.	12 m

Presente de nuestro señor, el conde.

Servicio al conde, nuestro señor.	— Sábado, postrimero día del mes de agosto, por mandado de los dichos rregidores, compré una ternera de Juan Díaz de Pesquera, que costó trecientos e ochenta e cinco maravedís.	385 m
	— Costaron seys carneros, a setenta maravedís cada carnero, en que monta quattrocientos et veinte maravedís.	420 m
	— Costó un onbre, que fue por los dichos carneros a Navasequilla, quinze maravedís.	15 m
	— Costaron doze pares de gallinas, a diez e seys maravedís el par, que son ciento et noventa e dos maravedís.	192 m

¹⁵¹ Cancelado: e fruta.

	— Costó un par de gallinas, que compré para poner por otro que se morió esperando al conde, quando fue al maestre a Alva, diez e seys maravedís.	16 m
Suma en esta prana de suso contenida mill e ochenta e tres maravedís.		1.083 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{88r}	
	— Costaron doze cántaras de vino de Arenas, a quarenta et cinco maravedís el cántaro, en que montan quinientos et quarenta maravedís, et sesenta maravedís del traer, que son todos seyscientos maravedís.	600 m
Servicio del conde, nuestro señor.	— Costaron quatro cueros en que fue el vino a palaçio, cada cuero a quarenta et cinco maravedís cada uno, en que montan çiento et ochenta maravedís.	180 m
	— Costaron seys sogas, dos con que llevaron la ternera et quattro que llevaron los dichos odres, a tres blancas cada soga, que son nueve maravedís.	9 m
	— Gasté con siete onbres, que ayudaron a llevar el presente, diez maravedís.	10 m
Fijuelas.	— Martes, dos días del mes de setiembre, di a Sancho, fijo de Juan Ximénez, porque fue a La Sierra a llamar los sesmeros, por que veniesen a rrepartir los quarenta e siete mill maravedís que cupieron a Piedrafita e su tierra de los çient mill maravedís que nuestro señor, el conde, quiso servir este año de toda Valcorneja, veynete e cinco maravedís.	25 m
Caño pilón.	— Este dicho dia di a Juan Ximénez del Espiritual veyste et quattro maravedís por dos días que andudo a <a>dobar el caño del pilón cabe la >casa de La< Coxa en par del monesterio, que estaba quebrado.	24 m

Rrelox.	— Viernes, çinco días del dicho mes de setiembre, di a Pedro, fijo de Juan Ximénez, çinuenta maravedís, porque fue con una carta de nuestro señor, el conde, a llamar al rrelojero a Cantalapiedra para adobar el rrelox, que estava quebrado, lo qual abenió Ferrand Martínez, rregidor.	50 m
	Suma en esta prana de suso contenido ochoçientos e noventa e ocho maravedís.	898 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{88v}	
Rrelox.	— Lunes, quinze días del dicho mes de setiembre, di, por mandado de los dichos rregidores, al judío rrelojero de Cantalapiedra quattrocientos e çinuenta maravedís, porque adobó el rrelox; e más a Pie de Palo, ferrerio, veinte maravedís, porque fizó çierta lavor para el dicho rrelox; e más di a maestre Yaya, porque andudo con el dicho rrelojero a poner çierta madera que era menester en el dicho rrelox, catorze maravedís; e más di al ferrerio bejarano çinco maravedís por unas tenazas que le quebraron adobando el dicho rrelox. Asý son por todos los dichos maravedís quattrocientos e ochenta e nueve maravedís.	489 m
<i>Alegrias de quando parió la señora, doña María, la fija que parió en el mes de setiembre, año de sesenta.</i>		
Alegrias.	— Lunes, veinte e nueve días del dicho mes de setiembre, año susodicho, di al tanboril e al gaytero, por mandado de los rregidores, porque andudieron tañendo con las danças que se fizieron por las dichas alegrías, treynta maravedís, los veinte al tanboril e los diez maravedís al gaytero.	30 m
	— Que di a bever, por mandado de los dichos rregidores, a los dançadores que andudieron dançando dos açunbres de vino, que costaron cada açunbre a çinco maravedís e quattro cornados, que son honze maravedís e dos cornados; e más tres maravedís de pan, que son por todos catorze maravedís e dos cornados.	14 m 2 c

	— Di a los que acorralaron el toro de Ferrand Blázquez, por mandado de los dichos rregidores, para las dichas alegrías dos açumbres de vino que bevieron, que costaron honze maravedís e dos cornados; e dos maravedís de pan. Que son por todos treze maravedís e dos cornados.	13 m 2 c
Suma en esta prana de suso contenida quinientos e quarenta e seys maravedís e quatro cornados.		546 m 4 c
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). ¹⁸⁹	
Caño.	— En dos días del mes de otubre, año susodicho, por mandado de los dichos rregidores, di a Juan Ximénez del Ospital, porque adobó el caño del pilón, diez maravedís.	10 m
Candado de la cárcel.	— Costó adobar un candado para la cárcel, que se dio a Ximón, alguazil, veinte e cinco maravedís. — Di a Juan Ximénez del Ospital, porque adobó el pilón, cinco maravedís.	25 m 5 m
Fijuela.	— Jueves, seys días de noviembre, di a Juan de Cebreros veinte maravedís, por mandado de los rregidores, para levar las fijuelas de las perdizes a La Syerra, a todos los concejos.	20 m
Mensajero.	— Sábado, ocho días del dicho mes de noviembre, di, por mandado de los dichos rregidores, a un mensajero que vino con cartas del concejo del Colmenar, para que se ayuntasen en Los Molinos sobre algunas cosas que tenían de ver con el concejo del Pinpollar e de Arenas, diez maravedís e dos maravedís, que le enbió para vino quando se partió, que son doze maravedís.	12 m
Pilón.	— Más que di a Juan Ximénez de Almaçán, este dicho dia, cinco maravedís, porque adobó el pilón que se quebró en el vergel de los señores, que era de Ferrando de Lodeña.	5 m

Costa de camino.	— Domingo, nueve días del dicho mes, di, por mandado de los dichos rregidores, a un omne, que fue a Alva a levar la pesquisa al conde, nuestro señor, de los debates de Piedrafita e de Bonilla, los quales dichos maravedís di a Lope Gonçález, alcallde, que enbió él el onbre con la dicha pesquisa, veinte maravedís.	20 m
Suma en esta prana noventa e syete maravedis.		97 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{89v}	
Yuntas del Colmenar.	— Martes, honze días del mes de noviembre, año dicho de sesenta, este dicho día di, por mandado de los rregidores, a un onbre del Colmenar seys maravedís, porque llevó una carta a los rregidores del dicho lugar, que non veniesen a las yuntas a Los Molinos, por quanto nosotros non podíamos yr allá.	6 m
Costa camino.	— Jueves, veinte et siete días del dicho mes de noviembre, di al moro Avdalla, porque fue a Alva a llevar siete pares et medio de perdizes al conde, nuestro señor, veinte maravedís. Son siete pares e medio de perdizes.	20 m
Costa camino.	— Sábado, seys días del mes de dezienbre, di a Juan de Adamuz veinte maravedís, porque fue a Alva a llevar siete pares de perdizes al conde, nuestro señor.	20 m
Costa camino.	— Este dicho día di a Ferrand, fijo de Alfonso Sánchez, escrivano, diez maravedís, porque fue al Barco a llevar una carta para que diesen saca del pan a los de La Sierra et traxesen la rrespuesta d'ella, por mandado de los rregidores.	10 m
Costa camino.	— En XIII del dicho mes de dezienbre, año dicho, di, por mandado de los rregidores, a Andrés de Ventura treynta maravedis, porque fue con una carta al conde, nuestro señor, sobre las buldas de la cruzada, porque su merced avía escripto que las rrecibiesen, las cuales dezían que non eran de rrecebir, que eran dusosas, por quanto el térmimo a que se estendían era pasado.	30 m

Costa de traher perdizes.	— Martes, XVI días del dicho mes, di a Juan de Cebreros diez maravedís, porque fue con una carta a rrequerir los concejos de La Sierra, que traxesen las perdizes para enbiar a nuestro señor, el conde.	10 m
Buldas.	— Este dicho día di, por mandado de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález, rregidor, veinte maravedís para yr a La Forcajada a estar con los frayles de la cruzada sobre las buldas.	20 m
Suma en esta prana	ciento e diez e seys maravedís.	116 m
Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{90r}		
Costa camino.	— Jueves, diez e ocho días del mes de deziembre, di a Juan Torrezilla veinte maravedís, porque fue a Alva a levar doze pares de perdizes al conde, nuestro señor, por mandado de los rregidores.	20 m
Costa camino.	— Viernes, diez e nueve días de deziembre, di a Andrés de Ventura veinte maravedís, porque fue a levar syete pares de perdizes al conde, mi señor, e una carta de los rregidores sobre el frayle de las buldas e sobre una mula que estaba aquí enbargada ¹⁵² .	20 m
Costa camino.	— Martes, veinte et tres días del dicho mes de deziembre, por mandado de los dichos rregidores, di a Alfonso Ferrández Rrasero veinte maravedís, porque llevó veinte pares de perdizes al dicho señor.	20 m
Costa camino.	— Miércoles seguiente, que son veinte et quattro días del dicho mes, di a otro onbre, que enbió el alguazil con ciertas perdizes e con una carta que enbiaron los rregidores al dicho señor, veinte maravedís.	20 m
Costa camino.	— Jueves, veinte et cinco días del dicho mes de deziembre, por mandado de los dichos rregidores, di a un judío de Salamón del Sobrado veinte maravedís, por que llevase una carta de los dichos rregidores, sobre los debates que heran entre Ferrand Martínez et el arcipreste.	20 m

¹⁵² Sigue cancelado el asiento siguiente: — Más costó un quintal de cobre para fazer la campana dos mill e trezientos maravedís.

Gasto de rregidores.	— Que gasté, por mandado del alcayde et alcaldes e rregidores, en dos días que se allegaron en casa de Diego Ordóñez, alcalde, que fueron viernes et sábado, que fueron XXV e XXVI días del dicho mes, en fruta e en vino ochenta et tres maravedís.	83 m
Suma en esta prana çiento e ochenta e tres maravedís.		183 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{90v}	
Costa caminos.	— Sábado, veinte et siete días del dicho mes de dezienbre, di a Andrés de Ventura veinte maravedís porque fue, por mandado de los dichos rregidores, con una carta al dicho señor sobre rrazón de los dichos debates.	20 m
Bachiller. Costa.	<p>— Lunes, veinte et nueve días del dicho mes de dezienbre, por mandado de los dichos alcayde e rregidores, di al bachiller Juan Rrodríguez de Cueto, que vino aquí a esta villa sobre rrazón de los debates que están en esta dicha villa entre el bachiller e Ferrand Martínez et Rrodrigo de Tamayo a fazer pesquisa, por mandado de nuestro señor, seys maravedís de pan et un arrelde de carnero et un arrelde de vaca, que costó doze maravedís, et un par de gallinas, que costaron diez e seys maravedís, et açunbre et medio de vino, que costó seys maravedís e medio, et media fanega de çevada, que costó veinte maravedís. Ansý son por todos sesenta maravedís et medio.</p>	60,5 m
	<p>— Martes, treynta días del dicho mes de dezienbre, di, por mandado del dicho alcayde et rregidores, di al dicho bachiller seys maravedís de pan et un arrelde de vaca, que son cinco maravedís, et un par de perdizes, que costaron diez maravedís, et un par de gallinas, que costaron diez et seys maravedís, et açunbre e medio de vino, que costó seys maravedís e medio, et media fanega de çevada, que costó veinte maravedís. Asý son por todos sesenta et tres maravedís et medio.</p>	63,5 m

	— Este dicho día di, por mandado de Sancho Gonçález, rregidor, di a Juan de Almaçán siete maravedís, porque alinpió la portezuela de la puerta do Alfonso de Armenteros.	7 m
Suma esta prana çiento e çinquenta (<i>sic</i>) maravedís.		151 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{91r}	
Costa bachiller.	— Miércoles, postrimero día de deziembre, di al dicho bachiller de Cueto, por mandado del alcayde e rregidores, diez maravedís de pan e tres açunbres de vino, que costaron treze maravedís, que valía el açunbre a quatro maravedís e dos cornados, e un par de perdizes diez maravedís, e un par de gallinas diez e ocho maravedís, e arrelde e medio de vaca, que son syete maravedís e medio, e media fanega de çevada, que costó veinte e quattro maravedís, e más dos cargas de leña, que costaron ocho maravedís. Ansý son por todos noventa maravedís e medio.	90,5 m
	— Jueves, primero día del mes de enero, di al dicho bachiller, por mandado del alcayde e rregidores, diez maravedís de pan e tres açunbres de vino, que costaron treze maravedís, e un par de perdizes diez maravedís, e un par de gallinas diez e ocho maravedís, e arrelde e medio de vaca, que son syete maravedís e medio, e media fanega de çevada, que costó veinte e quattro maravedís. Ansý son por todos ochenta e dos maravedís e medio.	82,5 m
	— Viernes, dos días del dicho mes de enero, di, por mandado del alcayde e rregidores, al dicho bachiller ocho maravedís de pan e dos açunbres de vino, a quattro maravedís e quattro cornados, que son nueve maravedís e dos cornados, e quattro libras de pescado, a quattro maravedís e quattro cornados, que son diez e ocho maravedís e quattro cornados, e más tres çelemines de çevada, doze maravedís. Que son por todos quarenta e ocho maravedís.	48 m

	— Di más, por mandado del dicho alcayde e rregidores, a Pedro Leal, de posada e paja de un cavallo que tenía en su casa del dicho bachiller, treze maravedís. E di más a Diego de Malpartida, de posada e paja, que avíe dado al dicho bachiller, que posava en su casa él e los suyos con dos mulas, a diez maravedís cada día, que son cincuenta maravedís. Asý son por todos sesenta e tres maravedís.	63 m
Suma en esta prana dozentos e ochenta e quatro maravedís.		284 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{91v}	
Costa de camino.	— Domingo, IIII días de enero, di a Juan Torrezilla, por mandado del rregidores (<i>sic</i>), veinte maravedís, porque fue a Alva a llevar al conde, nuestro señor, ciertos pares de perdizes.	20 m
Besugos.	— Este dicho día compré dos besugos para los alcaldes d'esta villa, que non uno en dos banastos, que se repartieron, que costaron diez maravedís, los cuales les di, por mandado del (<i>sic</i>) dicho rregidores ¹⁵³ .	10 m
Costa de camino.	— Siete días del dicho mes de enero, di, por mandado de los rregidores, a Juan Torrezilla, porque llevó quinze pares et medio de perdizes, veinte et un maravedís, a Alva.	21 m
Repartimiento.	— Este dicho día di a Diego Martínez el Bueno, porque fue a La Sierra con la carta del rrepartimiento del vino de la cogecha, un rreal de plata, en veinte et un maravedís.	21 m
Suma en esta prana setenta e dos maravedís.		72 m
	(<i>Rúbrica</i>). / ^{92r}	
Estos son los maravedís que yo, Toribio Ferrández, mayordomo del concejo, di a los rregidores et alguazil et escrivano et procurador et mayordomo de sus salarios d'este año de sesenta años.		
	— Primeramente, que di al bachiller Toribio Gómez trezientos maravedís.	300 m

¹⁵³ *Este párrafo resulta ininteligible.*

	— Que di a Sancho Gonçález, con la llave del arca de concejo et con la puerta de La Forcajada, quatrocientos et cincuenta maravedís.	450 m
	— Que di a Rrodrigo de Medina, con la llave del Postigo, quattrocientos maravedís.	400 m
	— Que di a Ferrand Blázquez trezientos maravedís de su salario.	300 m
Quedan enbargados en el concejo cient maravedís, los cuales se pagaron a Alfonso de Cáceres o Ferrand Gonçález, a cualquier d'ellos. Mandaron el conde, nuestro señor.	— Que di a Alfonso de Cáceres, con la llave de la puerta del Mirón, quattrocientos maravedís.	400 m
	— Que di a García de Vergas, con la llave de la puerta de Ávila, quattrocientos maravedís.	400 m
	— Que di a Ferrand Gonçález, con la llave del arca de concejo et con un alvalá que tiene del conde, quattrocientos et cincuenta maravedís.	450 m
	— Que di a Ferrand Martínez de Cáceres quattrocientos maravedís, con la llave de la puerta del Barco.	400 m
	— Que di a Rrodrigo de Tamayo, alguazil, quinientos maravedís.	500 m
	— Que di a Alfonso Sánchez, escrivano, dozientos maravedís.	200 m
	— Que di a Juan Alfonso de Úbeda, procurador, trezientos maravedís.	300 m

— Que tomé yo, Toribio Ferrández, mayordomo, trezientos maravedís.	300 m
— Que di a Ferrand Martínez de Cáceres del firmar mill maravedís.	1.000 m
Suma en esta prana çinco mill e quatrocientos maravedís.	5.400 m

Ferrand Martínez (*rúbrica*)¹⁵⁴. /^{93r}

Los maravedís que costó la cal, de la compra et del traer et del portalgo, que son estos que adelante serán contenidos.

— Costaron ciento et veinte et ocho fanegas de cal que se mercaron et traxeron en martes, treze días del mes de mayo del año de sesenta años de Los Santos, a catorze cornados la fanega, en que montan dozientos e noventa et ocho maravedís et quattro cornados.	298 m 4 c
— Costaron a traer las dichas ciento et veinte e ocho fanegas de cal, cada fanega a tres maravedís et media blanca, que sale la carga a treze maravedís, las cuales traxeron: Alfonso de los Caños, seys cargas; et Diego de los Caños, su hermano, otras seys cargas; et el moço de Pero de Ávila, çinco cargas; et Alfonso de Gil Gómez, otras çinco cargas; et Toribio del Amo, otras çinco cargas; et el moço de Toribio Ferrández de la Casa, otras çinco cargas. Ansý son treynta et dos cargas de cal et, contando por cada carga a treze maravedís, segund que dicho es, ansý son quattrocientos et diez e seys maravedís. Et traxo cada carga quattro fanegas. Ansý son ciento et veinte et ocho fanegas.	416 m
— Llevaron de cada carga un cornado de portalgo, que son çinco maravedís e dos cornados.	5 m 2 c
— Et de costa del dicho mayordomo con una bestia que llevó a ver medir e cargar la cal, que estuvo allá dos días, cada día veinte maravedís, que son quarenta maravedís.	40 m
— En çinco días del mes de junio del dicho año de sesenta traxo de la calera de Los Santos ciento et çinquenta et seys fanegas de cal et, contando por cada fanega de compra a catorze cornados, monta en la dicha cal trezientos et sesenta et tres maravedís et çinco cornados.	363 m 5 c

¹⁵⁴ Sigue el fol. 92v en blanco.

— Costó a traer la dicha cal, que vino en treynta et nueve bestias et cada bestia trayá quattro fanegas, ansý son las dichas ciento et çinuenta e seys fanegas. Et costó a traer cada carga treze maravedís, en que monta quinientos et siete maravedís. La qual dicha cal traxeron: Alfonso de los Caños, cinco cargas; su hermano Diego, siete cargas; Juan de Almaçán, seys cargas; Pedro Maridoño, tres cargas; Ferrando, yerno de Gonçalo Sánchez, cinco cargas; Toribio del Amo, cinco cargas; Pedro, el de Juan Ruiz, quattro cargas; Medo, quattro cargas ¹⁵⁵ . Ansý son las dichas treynta e nueve cargas de cal.	507 m
— Más costaron de portadgo, a cornado cada bestia, que son seys maravedís e medio.	6,5 m
— Más de dos días que fue el dicho Toribio, mayordomo, a ver medir la dicha cal con una bestia, quarenta maravedís.	40 m
Suma en esta prana mill e seyscientos e setenta e syete maravedís e dos cornados.	1.677 m 2 c

Ferrand Martínez (*rúbrica*). /^{33v}

— Miércoles, diez días de setiembre, traxeron ciento e quarenta fanegas de cal de la calera en treynta e cinco bestias, e en cada bestia trayán quattro fanegas. Las quales traxeron: Alfonso Ferrández de los Caños e Diego de los Caños, su hermano, e Diego de los Caños el Moço e Alfonso Sánchez, yerno de Cabeça, e Pedro, fijo de Diego de Halia. E traxo más Alfonso del Pino otras cinco bestias, en que vinieron veinte fanegas. Asý que son por todas ciento e sesenta fanegas. E costando a cada fanega a catorze cornados de compra, que montan trezientos e setenta e tres maravedís e dos cornados. E costó traer cada carga a treze maravedís, en que montan quinientos e veinte maravedís. E de portadgo un cornado de cada carga, que montan seys maravedís e quattro cornados. Ansý que son por todos nuevecientos maravedis.	900 m
--	-------

¹⁵⁵ *Cancelado*: Et el moço de Toribio Ferrández de la Casa, cinco cargas.

- Costaron ciento et doze fanegas de cal, a catorze cornados, que monta dozientos et sesenta maravedís et dos cornados. Costaron veinte et ocho bestias que la traxieron, cada bestia a quatro fanegas et a treze maravedís cada bestia del traer, en que monta en el traer de la dicha cal trezientos et sesenta et quattro maravedís. Et del portalgo quattro maravedís et quattro cornados. Ansý que son por todos seyscientos et treynta et cinco maravedís et dos cornados¹⁵⁶.
- Las quales dichas ciento e doze fanegas de cal ha de traer de la calera a esta dicha villa el dicho Toribio Ferrández, mayordomo, a su costa e misión, por quanto él tiene rrescebidos los maravedís de la dicha cal, ansý de la dicha cal conmo de la traeduría d'ella como del portalgo¹⁵⁷.

Suma en esta prana mill e quinientos e treynta e cinco maravedís e dos cornados.

1.535 m
2 c

Ferrand Martínez (*rúbrica*). /^{94r}

Estos son los maravedís que yo, Toribio Ferrández, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrafita, di, por mandado de los rregidores, por mandado et por alvalaes de los dichos rregidores, este año de sesenta años.

Primeramente:

- Piedra. — Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Pedro, fijo de Blasco Ferrández, et a Diego de los Caños sesenta e quattro maravedís de diez et seys carretadas de piedra, que echaron en la presa del rrío, a quattro maravedís la carretada.
Que fue fecha a quinze días de mayo, año de sesenta.
- Rregar los prados. — Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Pedro de la Fuente et a Lázaro ciento maravedís para en pago del rregar de los prados.
Que fue fecha a cinco de abril, año de sesenta.

¹⁵⁶ Escrito en el margen izquierdo: Deve esta cal el mayordomo, que la ha de traer a su costa.

¹⁵⁷ Escrito en el margen izquierdo: Deve.

Salario gramática.	— Di, por alvalá de los dichos rregidores, al bachiller de gramática trecientos maravedís para en pago de los maravedís qu'el conçejo le da. Es la primera paga. Que fue fecha a VII de abril, año de sesenta.	300 m
Físico.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, físmico, seyscientos e sesenta e seys maravedís et quattro cornados de la primera et segunda paga de los maravedís qu'él ha del conçejo en cada un año de su salario. Que fue fecha XII de abril, año de sesenta.	666 m 4 c
Rrelox.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Toribio, sacrístán, quattrocientos maravedís, qu'él ovo de aver en esta manera: del tercio primero et segundo d'este dicho año del salario que ha por rregir el rrelos. Que fue fecha a XIX de abril, año susodicho. Paga el tercio postrimero la yglesia, por quanto el conçejo no desinó (<i>sic</i>) los dichos maravedís.	400 m
Vino vertido.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Pero Gonçález, escrivano, dozientos et seys maravedís, que ovo de aver de catorze cántaras et media de vino qu'él dio al conçejo de la cogecha d'esta villa, por quanto non se pudo vender, que hera malo. Que fue fecha a cinco de abril, año susodicho.	206 m
Suma en esta prana mill e setecientos e treynta e seys maravedís e quattro cornados.		1.736 m 4 c
Vino vertido.	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{94v}	580 m

Organista.	— Por otro alvalá de los dichos rregidores, <di> a Pero Gonçález, organista, trecientos et treynta >III< maravedís et dos cornados, que ovo de <a>ver del tercio primero et segundo este dicho año, de los quinientos maravedís que le da el dicho concejo por que taña los órganos. Que fue fecha a XIX de abril, año de sesenta.	333 m 2 c
Costa sobre el pasaje del Barco.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Miguell Sánchez del Molenillo dozentos maravedís, que ovo de aver de costa que fezieron él e Juan Antón e otros, quando fueron a Alva al conde, nuestro señor, sobre rrazón del pasaje de la puente del Barco. Fecha a XXII de marzo, año de sesenta años.	200 m
Lobos.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso Sánchez Valle, vezino de Navarredonda, doze maravedís de una camada de lobos. Fecha a seys días de mayo, año susodicho.	12 m
Sangrador.	— Por otro alvalá de los dichos rregidores, di a Diego de Salamanca dozentos maravedís, que ovo de aver de su salario del tercio primero d'este año. Fecha a VI de mayo, año de sesenta.	200 m
Cerujano.	— Por otro alvalá de los dichos rregidores, di a Pedro de Pineda dozentos maravedís, que ovo de aver de su salario que del dicho concejo á del tercio primero d'este dicho año. Fecha a VI de mayo, año susodicho.	200 m
Lobos.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Pero Sánchez, de Forcajo, doze maravedís de una camada de lobos. Fecha a XIII de mayo.	12 m
Obra.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Adamuz trecientos maravedís, que ovo de aver porque adobó la calçada de la puerta del Mirón a su costa et echó piedra et tierra et todo lo que fue nesçesario dentro en la barrera et de parte de fuera. Que fue fecha a XXV días de mayo, año de sesenta.	300 m

Suma en esta prana mill e ochocientos e treynta e syete maravedís e dos cornados. 1.837 m
2 c

Ferrand Martínez (*rúbrica*). /^{95r}

- Conpra. — Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález Montenegro trezientos et çinuenta maravedís, que los ovo de aver de un pedaço de tierra que d'él compró el dicho concejo para fazer camino. Que fue fecha a XXV de mayo, año susodicho. El qual dicha tierra (*sic*) se compra para fazer un camino desde la huerta de Juan Rruyz, que va por el dicho molino de Ferrand Gonçález. 350 m
- Carniçero. — Por otro alvalá de los dichos rregidores, <di> a Juan García, carniçero, mill e quinientos maravedís, que le fezieron merçed en ayuda et hemienda de lo que perdió en la carniçería el año que pasó de LIX años, por quanto non fallavan carniçero et los que lo heran se perdían todos, segund la carestía de las carnes. Fecha a XVII de mayo, año susodicho. 1.500 m
- Lobos. — Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Pero Sánchez, de Forcajo, doze maravedís de una camada de lobos. Fecha a XXVIII de mayo. 12 m
- Obra. Casas del concejo. — Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso Sánchez, pedrero, trezientos et çinuenta maravedís, los quales ovo de aver de cierta piedra que echó et porque hizo ciertas paredes cabe la casa que hizo Juan García, carniçero, et el corral de los toros. Et dad más a Pero de Blasco <Ferrández> e a Diego de los Caños ciento et çinuenta et ocho maravedís e medio, que ovieron de aver de treynta et tres carretadas de piedra que truxieron para la dicha obra. Fecha a VI de junio, año de sesenta años. Ansý que son por todos quattrocientos et noventa et ocho maravedís et medio. 498,5 m

Gasto.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Alfonso de Villatoro sesenta maravedís, porque fue a La Sierra a fazer execución de los quesos, que non truxeron al castillo. Fecha a IIII de junio, año susodicho.	60 m
Vino vertido.	— Di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Diego Sánchez, xastre, ciento et cincuenta maravedís, que ovo de aver de seys cántaros de vino de su cogecha, que cupo a la villa et non fue para bever, mandáronlo derramar. Fecha a XXII días de marzo, año susodicho.	150 m
Suma en esta prana <dos> mill e quinientos e setenta maravedís e medio.		2.570,5 m
	Ferrand Martínez (<i>ribrica</i>). / ^{95v}	
Monesterio.	— Por otro alvalá de los dichos rregidores, al prior et frayles del convento de Santo Domingo quinientos maravedís, que ellos han de aver en cada un año en limosna del concejo d'esta dicha villa. Que fue fecha a XIIIID días de junio, año dicho.	500 m
Albéytar.	— Que di, por mandado et alvalá de los dichos rregidores, a Diego Ferrández quinientos maravedís, que ha de aver de su salario por albéytar d'esta dicha villa. Fecha a VII de jullio, año susodicho.	500 m
Lobos.	— Que di, por alvalá et mandado de los dichos rregidores, a Alfonso Ferrández, vezino de Navarredonda, doze maravedís de dos camadas de lobos. Que fue fecha a XXIX de jullio, año de sesenta.	12 m
Gasto.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Juan Alfonso de Úbeda sesenta et seys maravedís, que se gastaron quando fueron los alcaldes e rregidores e otros buenos onbres a ver el agua que atajavan los de Navafermosa, que non veniese al rrío d'esta villa. Que fue fecha a IX de agosto, año susodicho.	66 m

Toro.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Gómez de Salazar et a Rrodrigo de Tamayo quinientos maravedís, que les mandamos dar para ayuda de un toro que se corrió el día de Santiago, de más del otro toro que se corrió. Que fue fecha XVI de agosto, año dicho de sesenta.	500 m
Barvero.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Diego Gonçález, barvero, cíent maravedís, que ha de aver de un año del alquile de una casa. Fecha a diez de agosto, año susodicho.	100 m
Limosna.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a fray Juan de Fonte quinientos maravedís en limosna para ayuda a un ábito, por quanto pedricó aquí toda la Quaresma. Fecha XXVIII de junio.	500 m
Rriego.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Adamuz veinte maravedís, porque lanchó un albanar que sale de la villa a la cava; et dad más a Lázaro Torrezilla ochenta maravedís, que ovo de aver que le heran devidos del rriego de los prados. Fecha XXIII de agosto, año susodicho.	100 m
Suma en esta prana dos mill e dozentos e setenta e ocho maravedís.		2.278 m
Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{96r}		
Doblar sacristanes.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a los sacristanes de esta dicha villa cíent maravedís, que han de aver en cada un año, porque doblan a los nublados. Fecha a XXIII de agosto.	100 m
Físico.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a maestre Alfonso, físico, trecientos et treynta et tres maravedís et dos cornados, que ovo de aver en cada un año de su salario. Estos son el tercio postrimero para cumplimiento de pago de los mill maravedís. Fecha XXIII de agosto, año susodicho.	333 m 2 c

	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Yento Pinto dozientos et çinuenta maravedís, que ovo de aver porque puso la rrenta del peso d'esta villa e le fueron prometidos por los dichos rregidores.	250 m
	Que fue fecha a XXIII de agosto, año susodicho.	
	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Diego Martínez, de Navaçepeda, çient et veinte maravedís, que nuestro señor, el conde, le fizó merçed de una pena que avía pagado a Pero Sánchez, xastre, mayordomo que fue del dicho concejo.	120 m
	Fecha a postrimero día de agosto, año de sesenta años.	
Cerujano.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Pedro de Pineda, cerujano, dozientos maravedís, qu'él ovo de aver del dicho concejo de su salario.	200 m
	Fecha a XIII de agosto.	
	Los quales son del tercio segundo d'este dicho año.	
Gramática.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, al bachiller que abeza los moços trecientos maravedís, que ovo de aver de la postrimera paga del salario qu'el dicho concejo le da.	300 m
	Fecha a XXV de jullio, año susodicho.	
Sangrador.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Diego Gonçález de Salamanca dozientos maravedís, que ovo de aver del tercio segundo de su salario que dicho concejo ha de aver en cada un año.	200 m
	Que fue fecha a VI de setiembre, año susodicho.	
	Suma en esta prana mill e quinientos e quatro maravedís e dos cornados ¹⁵⁸ .	1.504 m 2 c
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{96v}	
Organista.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Pedro, organista, çiento et sesenta et seys maravedís et quattro cornados, que ovo de aver del salario que ha del dicho concejo por tañer los órganos. Los quales son del tercio postrimero d'este dicho año.	166 m
	Fecha XVI de agosto, año susodicho.	

¹⁵⁸ La suma correcta es: 1.503 m y 2 c.

Limosna.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Pedro el Çiego en limosna trezientos et ochenta et siete maravedís para una capa et un jubón et la fechura dello, con ochenta maravedís, que costó un gaván de sayal, que dieron en limosna a Pedro, el de la Casa Çapata, que andava desnudo. Fecha a XXVII de setiembre, año dicho.	387 m
Toro.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Blázquez Guerra, rregidor, mill et çinquenta maravedís por un toro que d'él compramos para correr a las alegrías, quando parió nuestra señora, doña María. Que fue fecha a XXX de setiembre, año susodicho.	1.050 m
Albriçias.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Gutierre, criado de nuestra señora, la condesa, mill maravedís, los quales le dimos de arbriçias quando parió nuestra señora, doña María. Fecha a IIII de otubre, año dicho de sesenta.	1.000 m
Gasto.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a las presonas que aquí serán contenidas, los maravedís que aquí dirán, porque fueron, por mandado del dicho concejo, a los lugares término de la dicha villa con las provisiones que nuestro señor, el conde, mandó traer para el castillo d'esta dicha villa: a Ferrand Gonçález et a Gonçalo Martínez dozientos maravedís, que fueron a los lugares de La Sierra; a Lope Gonçález et a Pero Gonçález, escrivano, çient maravedís, que fueron a Santiago et al Aldihuela et a Foyorredondo; a Gómez de Moreta et a Garçia de Camargo sesenta maravedís, porque fueron a Sant Miguell et al quarto de Navalescurial; et a Juan Martínez del Mirón, porque fue a La Forcajada, treynta maravedís. Ansý son por todos trezientos et noventa maravedís, por los quales quedó Garçia de Vergas, rrecabdador ¹⁵⁹ , que, sy el conde, nuestro señor, ge los mandase pagar, que los pagaría. Fecha a III de mayo, año dicho de sesenta años.	390 m

¹⁵⁹ Repetido.

Suma en esta prana dos mill e nuevecientos e noventa e tres maravedís ¹⁶⁰ .	2.993 m
Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). ¹⁶¹	
— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Pero Sánchez, xastre, mayordomo que fue del dicho conçeo el año que pasó, ciento et veinte et dos maravedís et medio, por quanto le fueron cargados por el dicho conçeo de una prenda que ovieron tomado en el dicho pinar a Alfonso Ferrández, vezino de Sant Martín de la Vega, et nuestro señor, el conde, le fizó merçed d'ella.	122,5 m
Fecha a VIII de noviembre, año dicho de sesenta años.	
Pescado pesquisa.	
— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Úbeda, procurador del dicho conçeo, cíent maravedís por el alcavala del pescado fresco que se vende en esta villa.	100 m
Fecha a XV días del mes de noviembre, año susodicho.	
Limosna.	
— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a maese Françisco, pedricador, en limosna trezientos maravedís para ayuda a su gasto, porque pedricó en esta dicha villa.	300 m
Fecha a XVI de noviembre, año dicho de sesenta años.	
Enxalmador.	
— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Canbrón dozientos maravedís, los quales le dieron de su trabajo de los feridos que cura et ensalma en esta dicha villa.	200 m
Fecha a XXIII días del mes de setiembre, año dicho.	

¹⁶⁰ Es la suma correcta. Figura cancelada otra: Suma en esta prana quatro mill e nuevecientos e tres maravedís e quattro cornados. 4.903 m y 4 c.

Franqueza del pan.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Andrés Gonçález de Pineda, arrendador de la alcavala del pan d'esta dicha villa, mill et trezientos et sesenta maravedís, que ovo de aver por quanto arrendó la dicha renta del dicho concejo et después ge la quitaron, por que veniese pan a la feria d'esta villa et el dicho pan se encarava et non venía. Fecha a X días del mes de otubre, año susodicho. Et destos dichos mill et trezientos et sesenta maravedís se á de cargar los mill maravedís al dicho mayordomo, por quanto los rreçebió et ge los pagaron toda la tierra ¹⁶¹ .	1.360 m
Canpana.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Gonçalo Sánchez, vallestero, çient maravedís, que le mandaron dar en sabtisfaçión del dapño que tressçebió su casa, quando fezieron la canpana. Fecha XIII días de deziembre, año susodicho.	100 m
Suma en esta prana mill e çiento e ochenta e dos maravedís e medio ¹⁶²	2.182,5 m	
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{97v}	
Álamos.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Adamuz quinze maravedís, porque rregó los árboles que están puestos en las heras et porque adobó la pared que está aderredor. Fecha a XXVII de setiembre, año dicho de sesenta.	15 m
Obra.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Abrahán Peço, farrero, nueveçientos et cinco maravedís de unas puertas de fierro que fizó para el albañar de Pedro de Pineda et con su candalado. Que fue fecha a XVI de deziembre, año susodicho.	905 m

¹⁶¹ Este último párrafo se halla cancelado.

¹⁶² Debería decir: 2.282,5.

Canpana.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, para fazer la canpana que los dichos rregidores mandaron fazer para el rrelós, ansý para cobre que se compró conmo para las manos del maestro que la fizó et para carbón et leña et fieles et traer barro et adobes et cera et sevo et lino et otras cosas que fueron neçesarias para fazer la dicha canpana, tres mill et quinientos et setenta et nueve maravedís, segund se contiene en dos planas de papel firmadas de los dichos rregidores.	3.579 m
Canpana.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, al dicho canpanero dozientos et çinuenta maravedís para en sastisfación del gasto que aquí fizó, que estuvo más de lo que avíe de estar, porque non le dieron rrecabdo para fazer la dicha canpana en el tiempo devido et porque enexó la dicha canpana. Que fue fecha a IIII de deziembre, año de sesenta años.	250 m
Escrituras.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Gonçález, fijo de Alfonso Sánchez, escrivano, dozientos maravedís, los quales le mandaron por el trabaxo que ovo de escrevir ciertas escrituras qu'el dicho concejo le mandó escrevir. Fecha a XXVIII de deziembre, año de sesenta años.	200 m
Pinares.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Juan de Chenchilla et a Diego de Ávila quinientos maravedís para en pago de los maravedís que nuestro señor, el conde, les manda dar, porque guardan los dichos pinares en este dicho año. Fecha III de enero, año de LXI.	500 m
Suma en esta prana	çinco mill e quattrocientos e quarenta e nueve maravedís.	5.449 m
Cirujano.	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{98r}	
Cirujano.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Pedro de Pineda dozientos maravedís, que le heran devidos del terçio postrimero de su salario d'este dicho año. Que fue fecha a III de henero, año de LXI años.	200 m

Gramática.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, al bachiller de la gramática quatrocientos maravedís, que ha de aver para cumplimiento de pago del tercio postrimero d'este año que pasó del salario que del dicho concejo ha. Que fue fecha a III de enero, año de LXI años ¹⁶³ .	400 m
Gasto. Fue para yr al conde, nuestro señor, sobre el pasaje del Barco.	— Primeramente, que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Martínez et a Rrodrigo de Medina ciento et sesenta maravedís; et más a Juan Alfonso de Úbeda, procurador del dicho concejo, quarenta maravedís; et más que di treynta maravedís para alquile de una mula en que fue el dicho Ferrand Martínez; et más que dio al dicho Juan Alfonso de Úbeda otros veinte maravedís; et a Juan de Cabreros, pregonero, ocho maravedís. Ansý son por todos dozentos et cinquenta et ocho maravedís. Fecha XI de febrero, año de sesenta.	258 m
Limosna.	— Más que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Juana Sánchez, muger que fue de Miguell Sánchez, en limosna, cíent maravedís. Que fue fecha a XXII de febrero, año de sesenta años.	100 m
Conpra de heredad.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, a Juan, fijo de Ferrand Martínez, carretero, dozentos et ochenta maravedís de cierta heredad que compró el dicho concejo. Fecha a XXIII de febrero, año susodicho. En el Berrocal.	280 m
Suma en esta prana mill e dozentos e treynta e ocho maravedís.		1.238 m
Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). ^{198v}		
Rrenuevos.	— Que di, por alvalá de los dichos rregidores, al dicho Pero Sánchez, mayordomo, trezientos maravedís, que ovo de aver de ciertos rrenuevos que pagó et de cierto dapño que se le rrecreció durante la mayordomía. Que fue fecha a V de febrero, año susodicho de sesenta.	300 m

¹⁶³ *Sigue cancelado:* Estos son los maravedis de los alvalaes que Pero Sánchez, xastre, mayordomo que fue del año que pasó de cinquenta et nueve años, dio en pago de su alcance que le fue hecho el dicho año por el dicho concejo, firmados de los dichos rregidores, los cuales son estos que adelante dirá. Primeramente.

Gasto.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Martinez, rregidor, sesenta maravedís, que le mandaron dar para su gasto, por quanto le mandó el concejo yr al Barco a fazer pesquisa sobre el pasaje de la puente. Fecha a XX de febrero, año de sesenta.	60 m
Presa rreparo.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Lázaro et a Pedro de la Fuente ciento et cincuenta maravedís, que les mandaron dar de una presa que fezieron cabe las casas nuevas, por que non vaya el agua a los prados. Fecha III de marzo, año susodicho.	150 m
Gasto que fizó Rrodrigo de Medina en Alva sobre el pasaje.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Juan Alfonso de Úbeda, procurador, cincuenta maravedís et más a Rruy Gonçález de Medina doze maravedís de una carta de Alfonso de Palençia de una escriptura del concejo. Ansý son por todos sesenta et dos maravedís. Fecha a XVII días de febrero, año dicho.	62 m
Piedra.	— Que dí, por otro alvalá de Ferrand Martínez, rregidor, a Pero Gonçález de Blasco et a Diego de los Caños ciento et cincuenta maravedís de ciertas carretadas de piedra que han de echar para la torre que nuestro señor, el conde, manda fazer al Postigo, las cuales dichas carretadas de piedra han de echar et non la echaron et rresçebieron los dichos ciento et cincuenta maravedís et han de contar por cada carretada de piedra a quattro maravedís et medio. Fecha a XX de febrero, año susodicho de sesenta años.	150 m
Suma en esta prana sietecientos e veynte e dos maravedís.		722 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{99r}	
Limosna monesterio.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, al prior et frayles del monesterio de señor Santo Domingo quinientos maravedís, que este concejo le faze de limosna para rreparo del dicho monesterio, por que rrueguen a Dios por los señores et por este dicho concejo. Fecha a XXVII de deziembre, año de sesenta años.	500 m

Limosna.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a un frayle de Santa María de Graça çient maravedís, que le fezieron de limosna porque pedricó aquí çiertos días. Fecha a VII días de enero, año de sesenta et uno.	100 m
Saludador.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Domingo, saludador, çient maravedis, fijo de Andrés Oveja, por el cargo que tiene de saludar a las personas et ganados d'esta dicha villa. Fecha X días de enero, año de sesenta et un años ¹⁶⁴ .	100 m
Franqueza de aves.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Ferrand Sánchez, texedor, arrendador que fue del alcavala del barro e madera el año que pasó de sesenta, çient maravedís, que ovo de aver del dicho concejo, que dan en cada un año al que es arrendador de aves et caça. Que fue fecha a XIII de enero, año de LXI años.	100 m
Ençense.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, al rrector Pero, fijo de Juan del Enzina, que es por la iglesia e clérigos de la dicha villa, ciento et çinuenta e seys maravedís, que ovo de aver del año pasado del ençense de las tierras qu'el dicho concejo tiene arrendadas de la dicha iglesia, que han en cada un año. Que fue fecha a XXIII de enero, año de LXI años.	156 m
Suma en esta prana nuevecientos e çinuenta e seys maravedís.		956 m
(Rúbrica). / ^{99v}		
Presa.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Pero Ximénez çiento et quarenta maravedís, que le mandamos dar de la presa que hizo al açeña, quando la llevó el rrío, los quales cupieron a pagar al dicho concejo. Fecha a XVI días de febrero, año dicho de sesenta años.	140 m
Rriego.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Pero de la Fuente et a Lázaro çient maravedís del rregar de la defesa d'esta dicha villa. Fecha XVI días de febrero, año susodicho de sesenta.	100 m

¹⁶⁴ Sigue cancelado el asiento siguiente: — Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, al organista çiento et sesenta et seys maravedís et quattro cornados.

Yerro que ovo de cuenta.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Pero Sánchez, xastre, dozientos maravedís, que ovo de aver de yerro de un alvalá de Diego, ferrador. Fecha a VIII de marzo, año susodicho de sesenta.	200 m
Gasto de yr por medidas de vino.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Juan Martínez del Mirón et a Juan de Úbeda treynta maravedís, que les quedaron por pagar de un día que estuvieron de más de quando fueron a maferir las medidas a la Sierra de Gata, por nuestro mandado; et dar de más otros treynta et ocho que ovieron de aver de ciertos testimonios que tomaron et de ciertas medidas. Que son por todos sesenta et ocho maravedís. Fecha a IX días de febrero, año susodicho de sesenta años.	68 m
Derechos de ejecuciones.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a Ximón, alguazil, çient maravedís por las execuções que fizó de los pinares, de las penas; et dar de más al dicho Ximón treynta maravedís, que rresçebió de una prenda qu'el conde, nuestro señor, mandó tomar de limosna a un pobre. Que son por todos çiento et treynta maravedís. Fecha VIII de marzo, año susodicho de sesenta años.	130 m
Suma en esta prana seyscientos e treynta e ocho maravedís.		638 m
	Ferrand Martínez (<i>rúbrica</i>). / ^{100r}	
Obra.	— Que di, por otro alvalá de los dichos rregidores, a maestre Yuçafe, carpintero, por una puerta con su cerradura, que mandaron fazer para las casas del concejo d'esta dicha villa, çiento et çinuenta maravedís. Fecha XXIIII de enero, año de LXI años.	150 m
Costa de yantar.	— Costó la yantar que se dio a los alcayde e alcalldes e rregidores e oficiales e ciertos escuderos e labradores e omes buenos, que se ayuntaron a tomar la cuenta de concejo al mayordomo, según lo han de costunbre, ochocientos maravedís.	800 m
Rreçeturía.	— De la rreçeturía de la cerca, que el mayordomo ha cada año, mill maravedís.	1.000 m

Presente.	— Costaron las perdizes, que al señor se presentaron este año que pasó de sesenta, nuevecientos maravedís.	900 m
Gasto.	— Más costó alquile de un rroçín, que enbiamos a Salvatierra, un rreal e un çelemín de çevada.	25 m
Escrituras.	— Costó sacar del escrivano el rrecabdo de Juan García, carniçero, de los maravedís qu'el concejo le tiene prestados, veinte maravedís. — De ciertos gastos que hizo e dineros que sacó a rrenuovo, antes que rrecabdase los del concejo, seyscientos maravedís.	20 m 600 m
Suma esta plana de gasto tres mill e quattrocientos e noventa e cinco maravedís.		3.495 m

(Rúbrica). /^{100v}

Suma el gasto d'este libro d'este año de sesenta años, segund se contiene en quinze fojas e dos planas, con esta d'esta otra parte, quarenta e cinco mill e noventa e un maravedís e medio. Los quales, descontados de sesenta e tres mill e seyscientos e sesenta maravedis que montó en el cargo que se hizo en una plana de su cargo, que está al comienço deste libro, así que finca de alcance contra el dicho Toribio Ferrández, mayordomo, diez e ocho mill e quinientos e sesenta e ocho maravedís e medio, con los quales ha de acodir a Lope García, mayordomo del concejo d'este año de sesenta e un años, al qual se le han de fazer cargo juntamente con las rrentas del dicho concejo del año de sesenta e uno¹⁶⁵.

Cal.	— Más ha de dar el dicho Toribio Ferrández al dicho mayordomo, pagadas e traydas a su costa, por quanto se le rrecibieron en cuenta, ciento e doze fanegas de cal.	
Piedra.	— Más ha de fazer traher quarenta carretadas de piedra, que dio a cuenta e non son traydas, de Pero Gonçález de Blasco e Diego de los Caños, que costaron ciento e cinquenta maravedís.	
Carniçero.	— Más se han de cargar al dicho Lope García, mayordomo, los cinco mill maravedis qu'el concejo tiene prestados al carniçero Juan García, de los cuales dieron el rrecabdo.	5.000 m

¹⁶⁵ A pesar de esta cuenta-liquidación, en la misma plana se siguen incorporando más cargos.

Penas del monte de La Jura.	— Más se le ha de cargar al dicho Lope García el escripto que diere Ximón, alguazil, de las penas del monte de La Jura del dicho año de sesenta, por quanto non estaba aquí el dicho Ximón nin avía dado el dicho escripto. Diole e mostraron en él tres mill e seyscientos maravedís.	3.600 m ¹⁶⁶
Prendas de Ferrand López.	— Más se le han de cargar al dicho Lope García que rrecabde de Alfonso de Segovia ciertas prendas que tiene de Ferrand López e sobr'ellas le dé el concejo mandamiento, para que se cunplan al valor de mill e trezientos maravedís, que deve el dicho Ferrand López al dicho concejo ¹⁶⁷ .	
Rodrigo de Medina (<i>rúbrica</i>). García de Vergas (<i>rúbrica</i>). Pero Guerra, alcallde (<i>rúbrica</i>). Fernando Guerra (<i>rúbrica</i>). / ^{101r}		
Cal.	— Más ha de rrecabdar de don Salamón un libramiento, que tiene del conde, nuestro señor, de dozientos e ochenta e seys fanegas de cal, que su señoría mandó tomar e las manda pagar al dicho don Salamón.	
Sacar libramiento.	— Más ha <de> pedir libramiento a Alfonso de Ferrera de CCCXC maravedís, qu'el concejo dio por su mandado a las personas que fueron a La Sierra e quartos a fazer traher las provisiones de pan e tocinos e quesos para la casa d'esta villa.	
Tomose esta cuenta en la villa de Piedrafita, en las casas de Sancho Gonçález, rregidor, a Toribio Ferrández, mayordomo del dicho concejo que fue el dicho año de sesenta, en veinte e siete días de enero del año de sesenta e un años.		
E fueron presentes a tomar la dicha cuenta el alcayde, rregidores e oficiales e pieça de escuderos e buenos omes pecheros de la villa.		
Rodrigo de Medina (<i>rúbrica</i>). García de Vergas (<i>rúbrica</i>). Pero Guerra (<i>rúbrica</i>). Fernando Guerra (<i>rúbrica</i>). Ferrand Gonçález (<i>rúbrica</i>). Pero Gonçález, escrivano (<i>rúbrica</i>). Martín de Pineda (<i>rúbrica</i>). Alfonso de Tamayo (<i>rúbrica</i>). Alfonso Sánchez, escrivano (<i>rúbrica</i>). Ferrand Gonçález (<i>rúbrica</i>).		

— Más se han de cargar al dicho mayordomo que rreciba del dicho Toribio Ferrández de la Casa mill maravedís, que se echaron en la yantar e chapines para la costa de los que fueron <a> Alva sobre el pasaje del Barco, que los rrecibió e le non fueron cargados.

1.000 m

El bachiller Toribio Gómez (*rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*). Fernando Guerra (*rúbrica*). Rrodrigo de Medina (*rúbrica*). Ferrand Gonçález (*rúbrica*).

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 8 (fol. 102r)

Relación de ingresos del concejo por penas del monte de la Jura, año 1461.

Escripto que dio Ximón, guarda del monte de la Jura, a Lope Garçía, mayordomo, de las penas que pertenesçieron al concejo del dicho monte el año de mill et quattroçientos et sesenta et un años.

— Ferrant Gonçález, de la Casa Capata, trezientos maravedís.	300 m
— Martín de Rrevilla.	300 m
— Alfonso, el que casó con la criada de Gonçalo Martínez.	300 m
— Pedro, organista, trezientos maravedís.	300 m
— Diego de Vargas.	300 m
— El fijo de Alfonso Ferrández, de las casas de Pero Gonçález.	300 m
— Toribio, fijo de la de Matalobos.	300 m
— Alfonso Sánchez, amo de don Fadrique.	300 m
— Alfonso Ferrández, ferrador.	300 m
— Pero Garçía d'Escalona.	300 m
— Alfonso de Armenteros.	300 m
— Juan, de las casas de Navahermosa ¹⁶⁸ .	300 m

¹⁶⁸ Se ofrece al final de la plana una cifra, 1.200, que no se corresponde con la suma de las penas de la misma.

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^o de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.º 9 (fols. 103r-104v)

Nómina de salarios de los oficiales del concejo, año de 1461.

Lope García, mayordomo del concejo de la villa de Piedrafita d'este año de sesenta e un años.

El alcayde e alcalles, rregidores de la dicha villa, vos mandamos que de los maravedís que rrecabdedes por el dicho concejo dedes los maravedís en esta nómina contenidos a las personas que aquí dirán, que han de aver de sus salarios que han del dicho concejo el dicho año. E dátgelos e pagádselos por los tercios d'este dicho año. E con esta nuestra nómina, firmada de nuestros nombres, vos serán rrescibidos en cuenta los dichos maravedís.

Fecho día e mes e año sobredichos.

— Al bachiller Toribio Goméz trezientos maravedís, de su rregimiento.	300 m
— A Sancho Gonçález, de su rregimiento con la llave de la puerta de La Forcajada, quatrocientos e çinuenta maravedís.	450 m
— A Rruy Gonçález de Medina, de su rregimiento con la llave del Postigo, quattrocientos maravedís.	400 m
— A Ferrand Blázquez, de su rregimiento, trezientos maravedís.	300 m
— A Alfonso de Cáceres, rregidor, de su rregimiento con la llave de la puerta del Mirón, quattrocientos maravedís. E destos detened en vos çient maravedís de la tenencia de la puerta del Mirón hasta que entre él e Ferrand Gonçález vea quien los ha de aver.	400 m
— A García de Vergas, de su rregimiento con la puerta de Ávila, quattrocientos maravedís.	400 m
— A Ferrand Gonçález, de su rregimiento con la puerta del Mirón, quattrocientos e çinuenta maravedís. Detened en vos çient maravedís hasta qu'él e Alfonso de Cáceres determinen quál los ha de aver de la llave de la puerta del Mirón.	450 m
Suma.	2.700 m

— Francisco Girón, con la llave ¹⁶⁹ .	400 m
— A Ferrando Girón, alguazil, de su salario quinientos maravedís.	500 m
— A Alfonso Sánchez, escrivano, de su salario dozientos maravedís.	200 m
— A Diego Sánchez, sastre, procurador, de su salario, trecientos maravedís.	300 m
— A vos, el dicho Lope García, mayordomo, de vuestro salario de vuestra mayordomía, trecientos maravedís.	300 m
— Más a vos, el dicho Lope García, mayordomo, mill maravedís de vuestro salario.	1.000 m
— Más a Ferrand Blázquez, rregidor, de su salario mill maravedis.	1.000 m
— A Diego ¹⁷⁰ , barvero, el Viejo, de la ayuda que el concejo le faze para el alquile de la casa, çient maravedís.	100 m
— A Diego Gonçález de Salamanca quattrocientos maravedís, de su salario, que ha del dicho concejo.	400 m
— A maestre Alfonso, físcico, dos mill maravedís, que ha de aver de su salario del dicho concejo.	2.000 m
— A Pedro de Pineda, çerujano, mill maravedís, de su salario, que ha del dicho concejo.	1.000 m
Suma.	7.200 m

— A las tierras de la eglesia, que tiene a la puerta del Mirón. Es de otra tierra que está debaxo del monesterio.	156 m ¹⁷¹
— Al arrendador de sal e pescado, que ha de aver del dicho concejo, de alcavala, çient maravedís.	100 m
— Al arrendador de aves e caça çient maravedís, que ha de aver del dicho concejo, de alcavala.	100 m

¹⁶⁹ Sigue cancelado el asiento siguiente: — A Ferrand Martínez de Cáceres, de su rregimiento con la llave de la puerta del Barco, quattrocientos maravedís.

¹⁷⁰ Se refiere a Diego González.

¹⁷¹ Esta cantidad no se ha tenido en cuenta en la suma de la plana.

— Al prior e frayles de Santo Domingo quinientos maravedís en cada un año.	500 m
— A Toribio, sacristán, del administrar del rrelós, quattrocientos maravedís.	400 m
— A Pedro, organista, del tañer de los órganos, quinientos maravedís.	500 m
— A Diego, ferrador, albéitar, quinientos maravedís, de su salario.	500 m
— A los sacristanes, del doblar de los nublados, c̄ient maravedís.	100 m
— A la hermita de La Vega, del ençense, trezientos maravedís.	300 m
<Suma>.	2.500 m
— Asý que monta en los dichos maravedís d'esta dicha nómina doze mill e quattrocientos maravedís.	12.400 m
— Hase de poner C LVI del cura.	2.500
— Hase de poner los rriegos de los prados e pasturas.	7.200
— El bachiller de la gramática, I mill CCC.	<u>2.700</u>
	<u>12.400</u>

A.M.P. Libro 13: Libro 4.^º de Cuentas del Concejo (1453-1466)

Expediente n.^º 10 (fols. 105r-108v)

Rentas del concejo, año de 1461. Contiene la almoneda y remate de algunas rentas del concejo de Piedrahita correspondientes al año 1461 (fols. 105r-107r). Incluye un contrato de 27 de diciembre de 1460 de dos boyeros del concejo (fol. 107r), un pregón del concejo sobre los reales (fol. 107r) y la renta de la carnicería de 1461 (fol. 107v-108r). Contiene igualmente un contrato concejil con Gonzalo de Penagos, tintorero, para ejercer su oficio en la villa (fol. 108r), un embargo sobre una fragua (fol. 108v), las nuevas condiciones sobre los precios de la carne que se vendía en la villa, las penas por los puercos de la dehesa y otras medidas para asegurar el abastecimiento de vino y carne en la villa (fol. 108v).

Año de I mill CCCC LXI.

Foja de las rrentas del concejo de la villa de Piedrafita d'este año de mill et quattrocientos et sesenta et un años.

La rrenta del Peso del dicho concejo d'este dicho año.

Quedó esta dicha rrenta el año pasado puesta en prescio de catorze mill et quinientos maravedis et ganaron en la puja d'ella dozientos et çinuenta maravedis de prometido Lope García et Pero Sánchez, xastre.

Et después desto, (*en blanco*) días del mes de deziembre, año susodicho, pujó en la dicha rrenta Juan Alfonso de Úbeda, trezientos maravedis por çient maravedis de prometido.

Et después desto, primero día del mes de enero, estando el concejo et alcayde et alcaldes et rregidores ayuntados a concejo, puso la dicha rrenta del dicho peso don Salamón del Sobrado en quinze mill maravedis, con los doze vanastos de besugos del año pasado. Et quedó el rremate para el domingo primero.

Et después desto, en este dicho día, ant'el alcayde et alcaldes et Rruy Gonçález de Medina et Ferrand Blázquez, rregidores, parescieron presentes el dicho, Juan Alfonso de Úbeda, et Diego Sánchez, xastre, et pujaron la dicha rrenta quinientos maravedis por dozientos en esta manera: que si rremataren en ellos, que sean baldados, et, sy otro la pujare, que sean de prometido, et que paguen esta dicha rrenta por los tercios del año.

Et después desto, domingo, quatro días del mes de enero, año dicho, estando ayuntados el alcayde et alcaldes e rregidores con pieça de omes buenos a canpana rrepicada, fezieron pregonar por Juan de Cebreros, pregonero, sy avía alguno que más diese por la dicha rrenta del dicho peso del dicho año de los dichos quinze ^{/105v} mill et quinientos maravedis et los dichos doce banastos. Et non ovo ende quien más por ella diese de los dichos quinze mill et quinientos maravedis que los dichos Juan Alfonso et Diego Sánchez prometieron.

Et luego los dichos alcayde et alcaldes et rregidores dixieron que la rrematavan et rremataron en ellos en el dicho prescio. Et que los paguen por los tercios del año; >et

los XII banastos de besugos que los paguen al tiempo de la fiesta de Nabidad quando los ovieren, o su vallía d'ellos, sy non se pudieren aver<.

Testigos: Ximón de Plasençia, alguazil, et Pero Guerra et Pero Sánchez, xastre.

Et después desto, en III días del mes de febrero, año dicho de mill et quattrocientos et sesenta et un años, se obligaron Pero Sánchez, xastre, et Lope Garçia, texedor, et Juan Alfonso de Úbeda, por dar et pagar por la dicha rrenta del dicho peso d'este dicho año al dicho concejo quinze mill et trezientos maravedís et doce banastos de besugos, pagados los dichos maravedís por los tercios del año et los dichos doce banastos de besugos al tiempo que aquí vierieren et les fueren demandados por el procurador o mayordomo del dicho concejo. Sobre lo qual otorgaron carta fuerte et firme et obligaron a sy mesmos et a todos sus bienes de mancomún e a voz de uno.

Testigos: Toribio Ferrández de la Casa et Diego Ferrández de los Caños et Diego Sánchez, xastre.

La rrenta del cornado de la cerca d'esta villa et quartos, con Forcajo de la Sierra¹⁷².

Primero día del mes de enero, año dicho de sesenta et uno, estando el concejo et alcalldes et alcayde et rregidores d'esta dicha villa ayuntados a concejo a canpana rrepicada, fezieron pregonar públicamente por Juan de Cabreros, pregonero, sy avía alguno que pusiese en prescio el cornado de la dicha cerca de la dicha villa e quartos et Forcajo e Sant Miguell d'este dicho año.

Et púsola don Salamón del Sobrado en veinte et dos mill maravedís por quinientos de prometido et más veinte et dos pares de gallinas. Quedó el rremate por todo el dicho mes de enero.

Testigos: Pero Sánchez, xastre, et Pero Guerra. /106r

Et después desto, postrimero día del dicho mes de enero, año dicho de mill e quattrocientos et sesenta et un años, se ayuntaron el alcayde et alcalldes et rregidores, so el portal de la igleja, con pieça de buenos onbres, a canpana rrepicada, et fezieron pregonar a altas bozes por pieça de veces a Juan de Cebreros, pregonero, sy avía alguno que más diese por la dicha rrenta de la dicha cerca de los dichos veinte et dos mill maravedís que dava el dicho don Salamón. Et non ovo quien más por ella diese. La qual dicha rrenta rremató en él.

Testigos: Pero Sánchez et Pedro, platero, et otros.

Et después desto, en quattro días del mes de febrero, año dicho, se obligaron por dar et pagar por la dicha rrenta de la dicha cerca Pero Sánchez, xastre, et don Mosé Cohen et don Abrahán Cohen, su hermano, a voz de uno e cada uno por el todo, por la dicha

¹⁷² Escrito en el margen izquierdo: Et esta dicha rrenta se arrendó con condición que de azercado alguno non pague cerca.

villa et quartos et Sant Miguell et Forcajo, veynte et dos mill maravedís, pagados por los tercios del año et más el rrecudimiento et veynte et dos pares de gallinas¹⁷³.

Testigos que fueron presentes: Juan Alfonso de Úbeda et Diego Sánchez, xastre, et Ferrando, fijo de Alfonso Sánchez, escrivano.

El rriego de los prados.

En tres días del mes de febrero, año susodicho de sesenta et uno, rremató el rriego de los prados en público concejo, a canpana rrepicada, en Juan del Berrocal, yerno de Estevan Sánchez, por dozientos e setenta maravedís¹⁷⁴.

Et obligose de rregar los dichos prados et pasturas e exido e álamos bien et cumplidamente, et de fazer todas las presas que sean neçesarias para el dicho rriego a su costa et misión, a vista de buenos onbres labradores, et de rregar los dichos prados et pasturas e exido e álamos en tal manera que dapño alguno non venga al dicho concejo nin a los herederos de los dichos prados. Et sy por mengua del dicho rriego algund dapño veniese, conmo dicho es, que sea tenudo a lo pagar por sy et por sus bienes et quel dicho concejo pueda coger rregador a su costa. Los quales dichos maravedís le han de pagar en esta manera: los çient maravedís luego et la mitad de lo que quedare mediado el mes de abril et lo finçable en la feria d'esta dicha villa.

Testigos que fueron presentes: Juan Gonçález, fijo de Gonçalo Sánchez, et Ferrand Gonçález, rregidor.

Et qualquier que quebrantare la presa que está debaxo del molino de Ferrand Gonçález caya en pena de diez maravedís para el rregador, sy le fallaren quebrantándola o por prueba o por pesquisa.

Et después desto, a XII del dicho mes, se obligó Gonçalo, criado de Gonçalo Martínez, con el dicho Juan del Berrocal en la manera susodicha.

Testigos: Lope de Matute e Ferrando, escrivano. /^{106v}

La rrenta del rrío.

Púsola Juan del Berrocal en dozientos maravedís et la yantar.

En postrimero de enero pujó en esta dicha rrenta Rrodrigo de Medina, rregidor, çinuenta maravedís más. Quedó el rremate para postrimero día de febrero.

Et después desto, domingo, primero día de marzo, año dicho de sesenta e un años, estando el alcayde, alcalldes, rregidores, so el portal de la eglesia, a canpana tañida, rrema<tó> la dicha rrenta del rrío en Pero Guerra, alcallde, en quatrocientos e cinco

¹⁷³ Escrito en el margen derecho: 22.000 m. El rrecudimiento. 22 pares gallinas.

¹⁷⁴ Escrito en el margen derecho: 270 m.

maravedís e más la yantar, que la dé en su casa e non en otra manera e por los maravedís d'ella, de los dar a los plaços de los años pasados¹⁷⁵.

Testigos: Toribio de la Casa e Pero Gonçalez e Alfonso Sánchez, escrivanos.

La defesa de Los Arroyos (en blanco).

Las Navas

En XV días de mayo, año dicho de LXI, se obligaron Lázaro García, debdor, et Sancho Ximénez, fijo de Juan Ximénez, debdor, ambos <a voz> de uno para dar al dicho concejo o a Lope García, su mayordomo, en su nonbre, quattrocientos maravedís por rra-zón de las penas de Las Navas hasta que sea alçado pan e lino d'ellas, en tal manera que, si las cohecharen e les fuere sabido, que paguen la rrenta con el doble e estén sesenta días en la cárcel. Plazo: día de Sant Bartolomé, so pena del doble, etc.¹⁷⁶

Testigos: Gonçalo d'Escalona e Alfonso Sánchez de Altopaso e Alfonso Sánchez, su fijo. /^{107r}

Los dos mill maravedís del servicio de los señores.	2.000 m
---	---------

Carta del concejo de la villa de Piedrafita sobre rrazón del boyero.

En la villa de Piedrafita, XXVII días del mes de deziembre, año de sesenta >e uno<¹⁷⁷, se obligaron Ferrando et Pedro, yernos de Diego Ferrández de los Caños, a voz de uno, de guardar los bueyes de la dicha villa et arravales desde día de Sant Andrés que pasó hasta día de Todos Santos d'este dicho año, en tal manera que los vecinos d'esta dicha villa et arravales sean tenudos, por sý e por sus moços, de entregar los dichos bueyes a los dichos boyeros o a qualquier d'ellos; et, ansý entregados, que los dichos Ferrando et Pedro, boyeros, sean tenudos et obligados de guardar los dichos bueyes et dar cuenta d'ellos; et, sy algund buey o bueyes fallecieren de la dicha boyada, que los dichos boyeros o qualquier d'ellos sean tenudos de los buscar un dia a su costa et, sy los non fallaren, que luego ese día en la noche lo fagan saber al señor o señores d'ellos, por que los busquen et fagan buscar; et, sy los dichos boyeros el contrario fizieren et les fuere provado, que sean tenudos de dar cuenta del tal buey o bueyes a los señores d'ellos o ge los paguen por la valía que valieren.

¹⁷⁵ Escrito en el margen derecho: 405 m.

¹⁷⁶ Escrito en el margen derecho: 400 m.

¹⁷⁷ El interlineado, que añade un año a la datación inicialmente escrita, indica quizá que se ha pretendido con la corrección respetar el estilo de la Natividad, basado en la fórmula «año del nacimiento...», que hace coincidir el cambio de año con la Navidad. De modo que, aunque no aparece dicha fórmula expresamente, podemos pensar que era la que correspondía.

Et, sy acahesçiere que la dicha boyada o parte d'ella feziere algund dapño en panes o viñas o prados, que los señores del tal pan o vino o prado non puedan llevar la pena a los dichos boyeros, mas qu'el dicho dapño o dapños sean apreçiados por buenos onbres et aquello, que apresçiaren, paguen los dichos boyeros et non más.

Et que todos los vezinos de la dicha villa et arravales sean tenudos de echar sus bueyes a guarda a los dichos boyeros por el dicho año. Et, sy los non echaren, que sean tenudos de pagar la dicha guarda.

Et qu'el dicho concejo les faga pagar por cada par de bueyes honze çelemenes de pan, mitad trigo e mitad centeno, et un maravedí por cada buey cada mes; et por el mes de jullio e junio et agosto han de pagar los dichos honze çelemenes de pan por cada par de bueyes et non dineros algunos; et por los otros meses a maravedí, como dicho es.

Et, sy los dichos boyeros, en comedio del dicho tienpo, dexaren los dichos bueyes, qu'el dicho concejo, o el procurador en su nonbre, puedan coger boyeros para que guarden la dicha boyada a costa e daño de los dichos boyeros et a pro del dicho concejo.

Et el dicho concejo se obligó de les non quitar los dichos bueyes por más nin por menos nin por ál tanto, so pena de veinte maravedís cada día. Para lo qual otorgaron carta fuerte et firme.

Testigos: Pero Sánchez, xastre, et Juan Alfonso de Úbeda et Alfonso Ferrández de los Caños, vezinos de la dicha villa, et otros.

En primero día de marzo, año dicho, el alcayde e alcalldes e rregidores fezieron peñonar públicamente por la plaça d'esta villa que los rreales que qualquier persona diere en pago de qualquier mercadaría que lo rreciban en veinte e un maravedís e a troque por blancas que den por él veinte maravedís e medio. E el que otra cosa feziere caya en pena de quattro maravedís por cada vegada, para los fieles.

Testigos: Juan Torrezilla e Pero Sánchez, xastre. /^{107v}

Pregones.

La carnecería de la dicha villa del dicho año de sesenta e uno.

En domingo, primero día de marzo, año dicho de sesenta e un años, estando el alcayde Pero de Aranda e Pero Guerra, alcallde, e Rrodrigo de Medina e Garcíia de Vergas e Ferrand Gonçález, rregidores, con pieça de omes buenos llegados a concejo, fizieron pregón por Juan, pregonero, quién quería arrendar e dar carne en la carnecería chris-tianiega d'esta villa. E non ovo y quién la posiese en precio.

Testigos: Pero Sánchez, sastre, e Lope Garcíia, mayordomo, e Pero Gonçález e Alfonso Sánchez, escrivanos.

Martes, tres días del dicho mes de marzo, por mandado de los dichos alcayde e alcalldes e rregidores, se dio otro pregón a la dicha carnecería. E non ovo quién en ella fablase.

Testigos: Pero Gonçález, escrivano, e Lope García.

Domingo siguiente se dio otro pregón e non ovo quién fablase en la carnecería, etc.

Martes siguiente se dio otro pregón.

Domingo, XV de marzo, puso la dicha carnecería Juan García, carnicero, a VI el arrelde de la vaca e ocho el carnero, con ciertas condiciones que los dichos alcayde e alcalldes e rregidores non le quisieron otorgar.

En Piedrafita, treze días del mes abril, año de mill e quatrocientos e sesenta años, se obligaron Juan Alfonso de Úbeda e Salamón Cohen, judío, vezinos d'esta dicha villa, de mancomún e a boz de uno e cada uno por el todo, de servir la carnecería d'esta dicha villa d'este año hasta el dia de Carrⁿestollendas, primero que verná, de buenas carnes, que no sean mortezinas, de bacas e carneros e corderos e cabras e ovejas e terneras, al tiempo que las quisieren matar; e que den abasto todo el año de vaca e carnero dos tablas pobladas, en especial que todos los días de las fiestas e domingos tengan dos tablas pobladas abasto de vaca ^{1/10} e carnero e los otros días cotidianos una tabla de vaca e otra de carnero abasto, so pena de veinte maravedís por cada vegada; el arrelde de vaca a cinco maravedís e quatro cornados, e el arrelde del carnero a siete maravedís e quattro cornados, e el cordero como la vaca, e la ternera como el carnero, e cabra e oveja a cinco maravedís. E en la feria que estén a ordenanza del concejo.

Lo qual se obligaron con las condiciones e penas que están por ante Alfonso Sánchez, escrivano. En especial las asaduras de los carneros que las vendan a tres maravedís e las turmas cada par a dos maravedís e las cabeças de los carneros a tres blancas.

Para lo qual se obligaron a sí e a sus bienes. E, si más lo vendieren, que cayan en pena a los fieles de quattro maravedís por cada vegada.

Testigos: Pero Sánchez, xastre, e Lope García, mayordomo, e Alfonso Ferrández, ferrador.

En el dicho día se obligaron el dicho Juan Alfonso de Úbeda, debdor, e Mosén Cohen, sobrino de don Salamón del Sobrado, fiador, ambos a voz de uno, por dar e pagar al dicho concejo tres mill maravedís por rrazón que los prestó el dicho concejo al dicho Juan Alfonso para servir la carnecería d'este año. Plazo: la mitad dia de Sant Miguell de setiembre primero que verná e la otra mitad en fin del año por el dicho dia de Carrnestollendas, so pena del doble, etc.

Testigos: Pero Sánchez, xastre, e Alfonso Ferrández, ferrador, e Ferrand Gonçález, escrivano.

Carta del dicho concejo.

En el dicho día se obligaron Salamón Cohen, carnicero, como debtor, e Pero Sánchez, xastre, como su fiador, por dar e pagar a boz de uno al dicho concejo tres mill maravedís por rrazón qu'el dicho concejo ge los prestó para servir la dicha carnecería, de los cuales se otorgaron por bien pagados. Plazo: la mitad día de Sant Miguell de setiembre e la otra mitad día de Carrnestollendas primeros que vernán, so pena del doblo.

Testigos: Lope García, mayordomo, e Alfonso Ferrández, ferrador, e Ferrand Gonçález, escrivano.

En V días del mes de setiembre, año de LXI años, pareció presente Gonçalo de Penagos, tintorero, vezino de Palencia, et dixo que, por quanto el concejo d'esta villa le avía dado a él e a Juan Ferrández, su compañero, mill e quattrocientos maravedís graciosos para fazer una tina para el tinte, que ellos querían fazer en esta villa, los cuales dichos maravedís los avía dado Lope García, mayordomo; e, por que ellos fuesen ciertos e seguros que ellos farían el dicho tinte, que dava e dio por sus fiadores a Juan Rrongel e a Diego Rrongel, para que, si ellos non feziesen el dicho tinte, qu'ellos pagarián los dichos maravedís al dicho concejo.

Testigos: Ferrand Gonçález, regidor, e Toribio Gonçález, yerno de Alfonso Gil, et Diego Sánchez, procurador. /^{108v}

Enbargo del dicho concejo.

En V días de setiembre, año dicho de sesenta e uno, Diego Sánchez, procurador del concejo, en nonbre del dicho concejo, puso embargo en una fragua de Juan Sánchez Conchillo, que tenía Ferrand Canbrón, que la non venda nin traspase, por quanto el dicho concejo dio los maravedís con que se comprase e el dicho Ferrand Canbrón dixo que lo tomó por maravedís qu'el dicho Juan Sánchez devía de desconfiados, e que fuera d'ella lo que quisiere.

Testigos: Pero Ferrández Leal e Ferrand Gonçález, escrivano.

Sobre rraçon del alçar de la carne.

En sábado, cinco días del mes de setiembre, año dicho de sesenta e un años, estando el alcayde et Rruy Gonçález e Ferrand Martínez e Ferrand Blázquez et García de Vergas et Alfonso de Cáceres e Ferrand Gonçález de Montenegro, regidores, e Pero Guerra, alcalde, e Diego Sánchez, procurador, con pieza de onbres buenos, escuderos et labradores et a consentimiento de todo el dicho concejo, mandaron que de oy día en adelante por este año presente Juan Alfonso de Úbeda et Salamón Cohen, carniceros en esta dicha villa, <den> el arrelde de la vaca a seys maravedís e el arrelde del carnero a ocho maravedís.

Testigos: Toribio Gonçález de Cáceres et Juan Torrezilla e Pero de Vargas.

En el qual dicho día dieron poder el dicho alcayde et alcalde et rregidores a Bartolomé, criado de Pero Ferrández, para que pueda prender et llevar la pena por qualesquier puercos que fallaren en la defesa quanto toca a los prados.

Testigos: los dichos.

En Piedrafita, XV días de otubre, año de LXI, estando el alcayde e alcalde mayor e el bachiller Toribio Gómez e Ferrand Blázquez e Rruy Gonçález e Françisco Girón et Gonçalo Martínez, alcalde, ayuntados a concejo a canpana rrepicada, so el portal de la eglesia, pareció ý don Salamón del Sobrado, rrecabdador de nuestro señor, el conde, et dixo que, por quanto los carniçeros et arrendadores del vino se quexavan que por la carne et vino que se tomava para palaçio era mal basteçida la villa de carne et de vino, qu'el dicho >don< Salamón quedava con los dichos alcayde e alcaldes e rregidores que, si los carniçeros le diesen fianças buenas para que le pagarián sus alças, qu'él nin otro ninguno non tomarían carne para palaçio de la dicha carniçería. Et, sy los arrendadores del vino pagasen por meses lo que les copiese a pagar de la rrenta del alcavala del vino, qu'él non tomaría nin faría tomar vino alguno para palaçio. En otra manera, que era forçado de lo tomar.

Lo qual todo los dichos alcaldes e rregidores e rrecabdador mandaron ansý escrivir.

Testigos: Toribio López e Ferrand Gonçález, escrivano, et Lope García, mayordomo.

ÍNDICE DE PERSONAS

- ABDALÁ, moro: 72, 85, 127, 130, 162, 180.
- ABEATAR, David, arrendador: 90.
- ABRAHAM, herrero: 61, 67, 77, 125, 126, 136, 137, 175.
- ACEARÍN, herrero: 142.
- ADAMUZ, Juan de: 29, 81, 114, 126, 172, 180, 190, 193, 197.
- AGI, Mosé: 31.
- AGUILAR, Diego de: 159.
- ALBA, Gonzalo de: 91, 112, 118.
- ALFONSO, casado con la criada de Gonzalo Martínez: 209.
- ALFONSO, «de so la iglesia»: 107.
- ALFONSO, escribano: 127.
- ALFONSO, maestre físico: 25, 26, 29, 31, 81, 83, 87, 91, 93, 111, 112, 117, 153, 157, 189, 193, 214.
- ALFONSO, pedrero: 41, 59, 63, 67, 76, 93, 125, 138, 143, 144, 151, 171.
- ALFONSO, yerno de La Portera: 145, 147.
- ALFONSO, Martín: 25, 26, 28.
- ALFONSO DE ÚBEDA, Juan, procurador: 185, 192, 196, 199, 200, 202, 219, 220, 221, 223, 224, 225.
- ÁLVAREZ DE MONTOYA, Rodrigo: 32; regidor: 87.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, don Fadrique, hijo de don García Álvarez de Toledo y doña María Enríquez: 148; amo de Alfonso Sánchez: 209.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, don García, hijo de: 76; hijo del conde Fernando Álvarez de Toledo, sucesor en Valdecorneja, señor de Piedrahita: 24, 29, 30, 31, 37, 41, 52, 55, 57, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 72, 76, 83, 86, 92, 98, 101, 102, 104, 105, 106, 109, 110, 118, 119, 124, 125, 128, 130, 131, 138, 140, 141, 142, 144, 146, 152, 153, 154, 158, 159, 160, 161, 169, 171, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 184, 185, 190, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 202, 204, 226.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, señor de Valdecorneja, conde de Alba: 32.
- AMA, El: 70, 107, 108, 144; suegro de Diego de Ávila: 51.
- ANTÓN, sillero: 29; mujer de: 29.
- ANTÓN, Juan: 190.
- ARANDA, Pedro de, alcaide: 77, 118, 124, 223.

- ARMENTEROS, Alfonso de: 183, 209.
ARÓN, don, sastre: 81.
ÁVILA, Diego de: 54, 84, 132, 198; yerno del Ama: 51.
ÁVILA, Francisco de: 24.
ÁVILA, Juan, fray, bachiller: 153.
ÁVILA, Pedro de: 186.
- BÁRCENA, Pedro, alguacil: 112, 128, 137, 154.
BARRIENTOS, Alfonso de: 135, 154; alguacil, hijos de: 125, 128.
BARTOLOMÉ, criado de Pedro Fernández: 226.
BENITO, yerno de Miguel Sánchez: 146.
BERROCAL, Juan del: 30, 115, 221; yerno de Esteban Sánchez: 171, 221.
BLÁZQUEZ, Clara: 137, 141, 174.
BLÁZQUEZ, Juan, yerno de Esteban Sánchez: 154, 171.
BLÁZQUEZ GUERRA, Fernando, regidor: 37, 41, 103, 118, 161, 162, 170, 174, 185, 195, 204, 205, 213, 214, 219, 225, 226.
BONILLA, Toribio de: 105, 106.
BORRO, El, carnicero: 27, 66, 67, 78, 93, 119, 120.
- CÁCERES, Alfonso de, regidor: 23, 33, 34, 63, 67, 89, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 118, 124, 125, 137, 139, 142, 143, 155, 170, 185, 213, 225.
CAMBRÓN, Fernando, ensalmador: 117, 159, 196, 225.
CANILLO, Andrés: 152.
CASA, Pedro de la: 46, 47.
CAZIME, moro, maestro: 26, 108, 158.
CEBREROS, Juan de, pregonero: 59, 65, 66, 69, 73, 135, 150, 179, 181, 199, 219, 220, 223.
CENA, Salomón: 59.
COHEN, Abraham, arrendador, hermano de Mosé Cohen: 23, 24, 33, 34, 53, 57, 164, 220.
COHEN, Mosé, hermano de Abraham Cohen, sobrino de Salomón del Sobrado: 29, 160, 220, 224.
COHEN, Salomón, judío, carnicero: 51, 115, 129, 224, 225.
COHEN, Saúl: 71; hijo de don Izra: 92.
COJA, La, casa de: 109, 177.
COMADRE, Alfonso de: 131, 143.
CONSTANZA, doña, hija de doña María Enríquez: 152.
CORRAL, Diego del: 63.
CORRIDO, Miguel: 155.
CHINCHILLA, Juan de: 79, 143, 151, 198.

- DÍAZ, Juan: 113.
DÍAZ DE PESQUERA, Juan: 176.
DIEGO, don: 55.
DIEGO, hortelano: 128.
DOMINGO, salvador, hijo de Andrés Oveja: 201.
- ENRÍQUEZ, María, esposa de don García Álvarez de Toledo: 31, 65, 66, 91, 107, 110, 128, 147, 151, 161, 178, 195; madre de don Fadrique Álvarez de Toledo: 146; madre de doña Constanza: 152; madre de doña Mencía: 108.
- ESCALONA, Gonzalo de: 222.
- ESTEBAN, Juan: 155.
- FERNÁNDEZ, Alfonso: 209.
- FERNÁNDEZ, Alfonso, escribano: 78, 90, 162.
- FERNÁNDEZ, Alfonso, herrador: 209, 224, 225.
- FERNÁNDEZ, Alfonso, vecino de Navarredonda: 192.
- FERNÁNDEZ, Alfonso, vecino de San Martín de la Vega del Alberche: 196.
- FERNÁNDEZ, Blasco, padre de Pedro González: 47, 143, 147, 148, 149, 162, 188, 191, 200, 203.
- FERNÁNDEZ, Diego: 77, 118, 192.
- FERNÁNDEZ, Diego, albéitar, herrador: 114, 157, 202, 215.
- FERNÁNDEZ, Juan, carnicero: 59.
- FERNÁNDEZ, Juan, tintorero: 225.
- FERNÁNDEZ, Marcos, vecino de San Miguel: 159.
- FERNÁNDEZ, María: 111.
- FERNÁNDEZ, Martín, pedrero, cantero: 54, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 88, 105, 127, 144.
- FERNÁNDEZ, Pedro: 135; amo de Bartolomé: 226.
- FERNÁNDEZ, Ruy, clérigo: 175.
- FERNÁNDEZ, Sancho, pedrero: 113.
- FERNÁNDEZ, Toribio: 127, 131, 147; mayordomo del concejo: 52, 108, 169, 186, 188, 203.
- FERNÁNDEZ, Toribio, amo: 157.
- FERNÁNDEZ, Toribio, panadero: 163, 164.
- FERNÁNDEZ, Toribio, vecino de Ortigosa: 137, 142.
- FERNÁNDEZ DE HALÍA, Diego: 77.
- FERNÁNDEZ DE LA CASA, Gil: 46; padre de Pedro: 47, 149.
- FERNÁNDEZ DE LA CASA, Toribio: 77, 78, 162, 163, 186, 187, 205, 220, 222.
- FERNÁNDEZ DE LOS CAÑOS, Alfonso, hermano de Diego Fernández de Los Caños: 45, 77, 107, 111, 115, 118, 163, 186, 187, 223; suegro de Fernando y Pedro: 222.
- FERNÁNDEZ DE LOS CAÑOS, Diego, hermano de Alfonso Fernández de los Caños: 25, 46, 47, 77, 118, 135, 143, 147, 148, 149, 162, 186, 187, 191, 200, 203, 220.
- FERNÁNDEZ DE LOS CAÑOS EL MOZO, Alfonso: 92.

- FERNÁNDEZ DE LOS CAÑOS EL MOZO, Diego: 187.
FERNÁNDEZ DEL AMO, Toribio, peón: 139, 150, 186, 187.
FERNÁNDEZ DEL BARRIHUELO, Martín, cautivo en tierra de moros: 159.
FERNÁNDEZ DEL PILÓN, Pedro: 127.
FERNÁNDEZ LA TARDÍA, María: 158.
FERNÁNDEZ LEAL, Pedro: 144, 184, 189, 225.
FERNÁNDEZ RASERO, Alfonso: 115, 181.
FERNÁNDEZ ROMANO, Pedro, arcipreste: 116.
FERNANDO, don: 119.
FERNANDO, yerno de Diego Fernández de los Caños: 222.
FERRERA, Alfonso de: 204.
FONTE, fray Juan de: 193.
FRANCISCO, predicador: 196.
FUENTE, Pedro de la, maestro de obras: 67, 106, 131, 188, 200, 201.
- GABRIEL, herrero: 26, 31, 32, 83, 92, 156.
GAITERO, El, peón: 150.
GAITERA, La: 106.
GARCÍA, Alfonso, alcalde: 33, 34, 41, 98, 114, 118, 126, 132, 143, 147, 154, 155, 164, 165.
GARCÍA, Alfonso, escribano: 65, 78, 103.
GARCÍA, Juan, carnicero: 27, 78, 91, 107, 118, 119, 120, 129, 139, 154, 161, 169, 172, 191, 224.
GARCÍA, Juan, cuchillero: 28.
GARCÍA, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 175.
GARCÍA, Lázaro: 222.
GARCÍA, Lope, tejedor, mayordomo del concejo: 33, 47, 48, 51, 53, 54, 62, 75, 76, 77, 78, 97, 110, 111, 117, 118, 119, 151, 152, 160, 162, 203, 204, 213, 214, 219, 220, 222, 223, 224, 225, 226.
GARCÍA, Toribio: 88.
GARCÍA DE ESCALONA, Pedro: 29, 147, 209, 222.
GIL, Alfonso: 31, 57, 128; suegro de Toribio González: 52, 225.
GIL GÓMEZ, Alfonso de: 164, 186.
GIRÓN, Fernando, alguacil: 214.
GIRÓN, Francisco, regidor: 214, 226.
GÓMEZ, Gonzalo, alcalde: 118, 131.
GÓMEZ, Toribio, bachiller, regidor: 83, 116, 118, 131, 156, 162, 184, 205, 213, 226.
GONZÁLEZ, Alfonso, cura: 78, 80, 81.
GONZÁLEZ, Álvaro, clérigo: 45, 93.
GONZÁLEZ, Benito, hermano de Alfonso Sánchez: 113.
GONZÁLEZ, Fernando, hijo de Alfonso Sánchez, escribano: 180, 198, 221, 224, 225, 226.

- GONZÁLEZ, Fernando, vecino de la Casa Zapata: 209.
GONZÁLEZ, Fernando, vecino de La Horcajada: 153.
GONZÁLEZ, Juan, hijo de Gonzalo Sánchez: 28, 29, 221.
GONZÁLEZ, Juan, procurador: 118, 119, 157, 159, 164.
GONZÁLEZ, Lope, alcalde: 180, 195.
GONZÁLEZ, Luis: 85, 145.
GONZÁLEZ, Luis, escribano: 153.
GONZÁLEZ, Pedro: 47, 130.
GONZÁLEZ, Pedro, escribano: 83, 189, 195, 204, 222, 223, 224.
GONZÁLEZ, Pedro, hijo de Blasco Fernández: 47.
GONZÁLEZ, Pedro, hijo de Gonzalo Sánchez: 28, 29, 31, 80, 85.
GONZÁLEZ, Pedro, organista: 190, 194, 209, 215.
GONZÁLEZ, Sancho, regidor: 23, 33, 34, 37, 41, 47, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 68,
69, 73, 75, 77, 78, 86, 106, 116, 118, 126 127, 130, 131, 134, 137, 138, 140, 142,
143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 156, 162, 170, 171, 183, 185, 213.
GONZÁLEZ, Toribio, mayordomo del concejo: 126, 152; yerno de Alfonso Gil: 52,
225.
GONZÁLEZ ACERÓN, Fernando, escribano, vecino de Ávila: 159, 221.
GONZÁLEZ DE BLASCO, Pedro: 135.
GONZÁLEZ DE CÁCERES, Toribio: 225.
GONZÁLEZ DE LA CASA, Toribio: 46, 118; padre de Juan: 47.
GONZÁLEZ DE MEDINA, Ruy: 200, 213, 219, 225, 226.
GONZÁLEZ DE PINEDA, Andrés: 197.
GONZÁLEZ DE SALAMANCA, Diego, barbero en Piedrahita: 25, 27, 29, 82, 91, 111,
117, 131, 154, 156, 157, 190, 193, 194, 214.
GONZÁLEZ EL VIEJO, Diego, barbero en Piedrahita: 82, 90, 113, 214.
GONZÁLEZ LOZANO, Pedro, escudero: 77.
GONZÁLEZ MARTINIEGO, Pedro: 76, 117, 143, 145.
GONZÁLEZ MONTENEGRO, Fernando, regidor: 25, 27, 74, 78, 84, 86, 90, 111, 118,
131, 138, 140, 146, 147, 156, 161, 162, 181, 185, 191, 195, 204, 205, 213, 221, 223,
225.
GONZÁLEZ PAZ, Luis: 138.
GONZALO: 25, 26, 28.
GONZALO, criado de Gonzalo Martínez: 221.
GUERRA, Fernando: 170, 204, 205.
GUERRA, Pedro: 90, 162, 170, 204, 220; alcalde: 118, 221, 223, 225.
GUTIERRE, criado de la condesa: 195.
- HALÍA, Diego: 77; padre de Pedro: 187.
HEVILLA, La: 104.
HOCEINE, moro: 70, 76, 103, 108.

- ISAQUE, padre de don Izra, fisico: 87.
IZQUIERDO, Alfonso, vecino de Los Santos: 164.
IZRA, don, fisico: 89; padre de Saúl Cohen: 71, 92; hijo de Isaque: 87.
- JIMÉNEZ, Juan, padre de Sancho y de Pedro: 177, 222; padre de Pedro: 178.
JIMÉNEZ, Juan, peón: 72, 85, 119, 135, 142, 144, 175.
JIMÉNEZ, Pedro, peón: 67, 85, 143, 144, 147, 150, 170, 174, 201.
JIMÉNEZ, Sancho: 45.
JIMÉNEZ, Sancho, hijo de Juan Jiménez: 222.
JIMÉNEZ DE ALMAZÁN, Juan: 127, 145, 146, 147, 174, 179, 183, 187; hijo de: 45.
JIMÉNEZ DEL HOSPITAL, Juan: 61, 114, 137, 138, 171, 176, 177, 179.
JUAN, de las casas de Navahermosa: 209.
JUAN, hijo de Fernando Martínez, carretero: 199.
JUAN, hijo de Toribio González de la Casa: 47.
JUANETE: 128.
- LODEÑA, Fernando de: 72, 109, 133, 176, 179.
LÓPEZ, Fernando: 119; regidor: 34, 204.
LÓPEZ, Pedro, escribano, vecino de La Horcajada: 88, 116.
LÓPEZ, Toribio: 85, 151, 226; fiel: 118.
LÓPEZ DE MURETA, Fernando: 24, 51, 78, 161.
LOZANO, Juan: 52, 67, 89.
LOZANO, Pedro: 66.
- MALPARTIDA, Diego de: 144, 184.
MALPARTIDA, Sancho de, regidor: 29, 33, 77, 78, 83, 86, 89, 116, 131.
MANUEL, Juan: 82.
MARIDOÑO, Pedro: 187.
MARTÍN, carnicero de Bonilla: 161, 169.
MARTÍNEZ, Diego, vecino de Navacepeda: 194.
MARTÍNEZ, Fernando: 145; mujer de: 145.
MARTÍNEZ, Fernando, padre de Juan, carretero: 199.
MARTÍNEZ, Gonzalo, alcalde: 77, 78, 103, 118, 133, 155, 162, 169, 195, 226; amo de la mujer de Alfonso: 209.
MARTÍNEZ, Gonzalo, amo de Gonzalo: 221.
MARTÍNEZ, Gonzalo, vecino de Navacepeda: 88.
MARTÍNEZ, Juan, vecino de Villafranca: 163, 164.
MARTÍNEZ DE BARAJAS, Alfonso, vecino de Navarredonda: 101, 104, 173.
MARTÍNEZ DE CÁCERES, Fernando, regidor: 23, 33, 34, 41, 46, 47, 48, 60, 75, 77, 86, 89, 91, 116, 118, 125, 126, 130, 134, 138, 139, 140, 142, 156, 162, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 225.

MARTÍNEZ DE TAMAYO, Juan, alcalde mayor: 33, 55, 56, 60, 63, 64, 67, 77, 78, 86, 92, 102, 116, 139, 142, 143, 152, 157, 158.
MARTÍNEZ DEL MIRÓN, Juan, alcalde: 25, 30, 33, 77, 97, 118, 162, 195, 202.
MARTÍNEZ EL BUENO, Diego: 68, 132, 184.
MARTÍNEZ RUBIO, Juan: 137.
MATALOBOS, la de, madre de Toribio: 209.
MATUTE, Lope de: 25, 26, 28, 221.
MEDINA, Rodrigo de, regidor: 23, 24, 25, 27, 28, 33, 37, 41, 47, 77, 78, 86, 89, 116, 118, 132, 140, 142, 143, 144, 156, 162, 170, 172, 185, 199, 204, 205, 221, 223.
MENCÍA, doña: 110.
MÉNDEZ DE NUDRA: Pedro, escudero: 30.
MENESES, alcaide: 80.
MESÓN, Juan del: 176.
MIRÓN, Juan del: 99.
MONTE NEGRO, Diego de: 119.
MORETA, Gómez de: 195.
MUDO, El: 55, 187.
MUÑOTELLO, Gonzalo, vecino de Villafranca: 139.

ORDÓÑEZ, Diego, alcalde: 182.
OVEJA, Andrés: 139; saludador, padre de Domingo: 201.

PALENCIA, Alfonso de: 200.
PALOMAR, El: 101, 104.
PEDRO: 74.
PEDRO, cantero, pedrero: 98, 109, 175.
PEDRO, don: 26, 55.
PEDRO, el Ciego: 194.
PEDRO, hijo de Blasco Fernández, pedrero: 143, 147, 148, 149, 162, 188, 191, 200, 203.
PEDRO, hijo de Diego de Halia: 187.
PEDRO, hijo de Gil Fernández de la Casa: 46, 149.
PEDRO, hijo de Gonzalo Sánchez: 26.
PEDRO, hijo de Juan de la Encina: 201.
PEDRO, hijo de Juan Jiménez: 178.
PEDRO, hijo de Juan Ruiz: 187.
PEDRO, platero: 220.
PEDRO, sastre: 77.
PEDRO, vecino de Casa Zapata: 195.
PEDRO, yerno de Diego Fernández de los Caños: 222.
PENAGOS, Gonzalo, tintorero: 225.
PERAILE, Juan, el Bachillerejo: 125.

- PÉREZ, Benito, calero de Los Santos: 46, 47, 48.
PÉREZ, Fernando, tejedor: 26.
PÉREZ, Pascual, vecino de Los Santos: 164.
PEZO, Abraham, herrero: 197.
PIE DE PALO, herrero: 70, 178.
PIEDRAHÍTA, Pedro de, alguacil: 103.
PINEDA, Martín: 207.
PINEDA, Pedro de, cirujano: 27, 32, 82, 85, 90, 111, 113, 114, 117, 124, 141, 151, 158, 160, 190, 194, 197, 198, 204, 214.
PINOS, Alfonso del: 187.
PINTO, Yento: 194.
PLASENCIA, Simón de, alguacil: 155, 158, 179, 202, 204, 220; guarda del monte de la Jura: 209.
PORTERA, La, suegra de Alfonso: 145, 147.
PRIETO, Juan: 172.
- RASCÓN, Diego: 33.
REDONDO, Juan, vecino de Navarredonda: 101, 103, 173.
REVILLA, Juan: 101.
REVILLA, Martín de: 209.
RIOLIEGO, Alfonso: 31, 32.
RODRÍGUEZ, Gonzalo, sastre: 82.
RODRÍGUEZ DE CUETO, Juan, bachiller: 128, 182, 183.
RONGEL, Diego: 225.
RONGEL, Juan: 225.
RUIZ, Juan: 191; padre de Pedro: 187.
RUIZ, Alfonso, vecino de San Martín del Pimpollar: 174.
RUIZ DE CAMARGO, García, alcalde: 31, 32, 33, 34, 83, 130, 195.
- SALAZAR, Gómez de: 193.
SAMUEL, don, padre de Saúl: 161.
SÁNCHEZ, Alfonso, alcalde: 63.
SÁNCHEZ, Alfonso, boyero: 113.
SÁNCHEZ, Alfonso, criado de don Fadrique: 209.
SÁNCHEZ, Alfonso, escribano del concejo: 23, 28, 30, 33, 34, 37, 41, 53, 79, 84, 99, 111, 112, 119, 126, 142, 151, 185, 204, 214, 222, 223, 224.
SÁNCHEZ, Alfonso, hermano de Benito González: 113.
SÁNCHEZ, Alfonso, hermano de Fernando Sánchez: 127.
SÁNCHEZ, Alfonso, hijo de Alfonso Sánchez de Altopaso: 222.
SÁNCHEZ, Alfonso, mayordomo: 28, 46, 47, 164.
SÁNCHEZ, Alfonso, escribano, padre de Fernando González: 180, 198, 221.
SÁNCHEZ, Alfonso, pedrero: 30, 75, 85, 106, 107, 113, 134, 191.

- SÁNCHEZ, Alfonso, yerno del Cabeza: 147, 170, 187.
SÁNCHEZ, Bartolomé, Cornasduras: 130.
SÁNCHEZ, Bartolomé, pregonero: 61, 65, 72, 73, 77, 80, 85, 88, 102, 106, 107, 109, 135.
SÁNCHEZ, Diego, sastre: 118, 192, 214, 219, 220, 221; procurador: 225.
SÁNCHEZ, Esteban, suegro de Juan Blázquez y de Juan del Berrocal: 154, 171, 221.
SÁNCHEZ, Fernando, hermano de Alfonso Sánchez: 127.
SÁNCHEZ, Fernando, pedrero: 60, 70.
SÁNCHEZ, Fernando, tejedor: 84, 201.
SÁNCHEZ, Fernando, vecino de Las Marías: 118.
SÁNCHEZ, Fernando, yerno de Gonzalo Sánchez: 176, 187.
SÁNCHEZ, Gonzalo, ballestero: 197.
SÁNCHEZ, Gonzalo, padre de Pedro González y de Juan González: 28, 29, 31, 80, 85, 221.
SÁNCHEZ, Gonzalo, suegro de Fernando Sánchez: 176, 187.
SÁNCHEZ, Juan: 146.
SÁNCHEZ, Juan, cuchillero: 112.
SÁNCHEZ, Juana, viuda de Miguel Sánchez: 199.
SÁNCHEZ, Miguel: 199; viuda de: 199.
SÁNCHEZ, Miguel, suegro de Benito: 146.
SÁNCHEZ, Pedro, sastre, mayordomo: 119, 123, 124, 129, 136, 149, 150, 151, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 169, 194, 196, 199, 202, 219, 220, 223, 224, 225.
SÁNCHEZ, Pedro, vecino de Horcajo: 154, 190, 191.
SÁNCHEZ CABEZA, Alfonso: 46, 47, 147; suegro de Alfonso Sánchez: 170, 187.
SÁNCHEZ CONCHILLO, Juan: 225.
SÁNCHEZ DE ALCALÁ, Ruy, escribano regio: 114.
SÁNCHEZ DE ALTOPASO, Alfonso, padre de Alfonso Sánchez: 222.
SÁNCHEZ DE LA ACEÑA, Alfonso: 105, 128, 141.
SÁNCHEZ DE LA ACEÑA, Fernando: 65, 82, 92, 108, 109.
SÁNCHEZ DE LA CASA, Juan: 80.
SÁNCHEZ DE LA ENCINA, Juan: 163; padre de Pedro: 201.
SÁNCHEZ DE LA LASTRA, Juan: 81.
SÁNCHEZ DE LOS PINOS, Alfonso, vecino de Navarredonda: 119, 175.
SÁNCHEZ DE MESEGAR, Bartolomé, procurador: 33, 87.
SÁNCHEZ DEL MOLINILLO, Juan: 30.
SÁNCHEZ DEL MOLINILLO, Miguel: 190.
SÁNCHEZ DEL VALLE, Alfonso, vecino de Navarredonda: 190.
SÁNCHEZ MAGRO, Juan, de la Casa Zapata: 170.
SANCHO, hijo de Juan Jiménez: 177.
SANCHO, pedrero: 30.
SAÚL, hijo de don Samuel: 161.
SEGOVIA, Alfonso de: 33, 34, 37, 41, 119, 161, 162, 204; alguacil: 91.

- SEGOVIA, Diego de, secretario del conde: 83.
SOBRADO, Salomón del, arrendador, recaudador: 115, 181, 204, 219, 220, 226; tío de Mosén Cohén: 224.
- TAMAYO, Juan de: 158.
TAMAYO, Rodrigo, alguacil: 182, 185, 193.
TAMAYO, Alfonso: 204.
TOLEDANO, Saúl: 52, 115.
TOMÁS, sacristán: 79.
TORIBIO, sacristán: 26, 79, 84, 88, 89, 112, 137, 152, 155, 189, 215.
TORIBIO, hijo de la de Matalobos: 209.
TORRECILLA, Juan, porquero: 150, 181, 184, 223, 225.
TORRECILLA, Lázaro: 130, 131, 163, 171, 188, 193, 200, 201.
TURBIO, El: 135.
- VERGAS, Diego: 209.
VERGAS, García de, regidor: 23, 32, 33, 34, 41, 63, 67, 77, 78, 80, 86, 90, 91, 116, 118, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 136, 140, 146, 156, 160, 161, 162, 170, 175, 185, 195, 204, 205, 213, 223, 225.
VERGAS, Pedro de: 225.
VELLOCID, Marcos, arrendador: 24, 33, 34, 103.
VENTURA, Andrés de: 180, 181, 182.
VERDEJO, Andrés de, alguacil: 83.
VERDUGO, Gonzalo: 128.
VILLATORO, Alfonso de: 192.
- YAYA, maestre carpintero: 125, 136, 144, 178; padre de Yuzaf, moro carpintero: 84.
YUZAF, moro, carpintero: 61, 202; hijo de maestre Yaya: 84.
- ZAFRA, Rodrigo de: 28.

ÍNDICE DE LUGARES

- ALBA DE TORMES: 66, 67, 83, 125, 126 152, 177, 180, 181, 184, 190, 200, 204.
ALDEANUEVA: 138.
ALDEHUELA, aldea de Piedrahita, cuarto de la tierra: 56, 76, 89, 98, 140, 195.
ALDEHUELA DE SANCHO BENITO: 65.
ALTOPASO: 53, 54.
ARENAS DE SAN PEDRO: 99, 177, 179.
ARROYOS, Los, dehesa concejil: 51, 52, 124, 169, 222.
ÁVILA: 69, 80; puerta de: 86, 124, 125, 126, 159, 162, 171, 175, 185, 213; cabildo: 91; media fanega: 54.
- BABILAFUENTE: 57, 67.
BARCO DE ÁVILA, El, puerta: 33, 45, 57, 59, 75, 79, 86, 110, 126, 143, 144, 151, 185, 214; villa: 24, 46, 48, 56, 60, 97, 106, 129, 131, 132, 138, 141, 142, 180, 200; camino: 52, 56, 89; puente: 190, 199, 205.
BARRIHUELO, El: 115.
BÉJAR: 100.
BERROCAL, El: 199.
BOHOYO: 59.
BONILLA DE LA SIERRA, camino: 25, 75; villa: 61, 129, 161, 180.
BRIEVA: 139.
- CANTALAPIEDRA: 178.
CASA ZAPATA, La: 170, 195, 209.
CESPEDOSA: 152.
COLMENAR, El, concejo (Mombeltrán).
CUBILLO, prado: 76.
- ESPINAR, arroyo del: 34, 48, 52, 75, 76.
- GARBANZA, La, puente de la: 52, 88, 153.
GARGANTA DEL VILLAR, La, aldea de Piedrahita: 53, 58.

GATA, sierra de: 202.

GUADALUPE: 100.

HOYORREDONDO, aldea de Piedrahita, cuarto: 140, 195.

HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, aldea de Piedrahita: 54.

HORCAJADA, La, puerta de: 37, 45, 57, 60, 75, 76, 126, 143, 144, 146, 185, 213; villa: 55, 60, 72, 88, 106, 116, 129, 131, 132, 141, 153, 181, 195.

HORCAJO DE LA RIBERA, aldea de Piedrahita, cuarto de la Tierra: 33, 100, 123, 154, 169, 190, 191, 220, 221.

JURA, La, monte de: 83, 169, 204, 209.

MAJADA LA ZARZA: 102.

MADRIGAL: 102, 105, 106, 137, 149, 160.

MARIAS, Las: 118.

MIRÓN, El, puerta de: 37, 62, 65, 67, 75, 77, 84, 85, 107, 115, 125, 134, 151, 162, 165, 171, 185, 190, 213, 214; villa: 106, 129, 131, 132, 140, 141.

MOLINOS, Los: 179, 180.

MOMBELTRÁN (El Colmenar), concejo: 179, 180.

MONLEÓN: 59.

NAVACAVERA, dehesa concejil: 51, 52, 57, 74, 80, 85, 124, 161, 169, 174.

NAVACEPEDA DE TORMES, aldea de Piedrahita: 54, 88, 153, 194.

NAVADIJOS, aldea de Piedrahita: 53.

NAVAESCRIAL, aldea de Piedrahita, cuarto: 140, 195.

NAVAHERMOSA: 190, 209.

NAVALPERAL DE TORMES, aldea de Piedrahita: 75.

NAVARRERDONDA DE LA SIERRA, aldea de Piedrahita: 54, 101, 119, 173, 175, 190, 190.

NAVASEQUILLA, aldea de Piedrahita: 176.

NAVAS, Las, dehesa del concejo de Piedrahita: 124, 170, 222.

OROPESA: 59.

ORTIGOSA, aldea de Piedrahita: 137, 142.

PALENCIA: 225.

PALOMAR, El: 101, 104.

PESQUERA: 65.

PIEDRAHITA: 23, 33, 37, 41, 47, 51, 54, 77, 82, 97, 118, 123, 124, 129, 140, 159, 162, 169, 177, 179, 188, 204, 213, 219, 222, 224, 226.

POSTIGO, El, puerta de: 61, 62, 75, 86, 89, 125, 126, 156, 171, 185, 200, 211; puente: 70, 84, 103, 141, 143, 145.

- RAMACASTAÑAS: 99.
- SALAMANCA: 60, 98, 140.
- SALVATIERRA DE TORMES: 128, 130, 203.
- SAN FRANCISCO DE ÁVILA: 84.
- SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, aldea de Piedrahíta: 196.
- SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR, aldea de Piedrahíta: 54, 174, 179.
- SAN MIGUEL DE CORNEJA, aldea de Piedrahíta, cuarto: 83, 123, 140, 159, 169, 195, 220, 221.
- SANTA MARÍA DE GRACIA: 201.
- SANTA MARÍA DE LA VEGA, ermita de: 78, 80, 81, 88, 116, 157, 215.
- SANTA MARÍA DEL PINO: 143.
- SANTIAGO DEL COLLADO; aldea de Piedrahíta, cuarto de la tierra: 140, 195.
- SANTO DOMINGO, frailes y convento de Piedrahíta: 93, 116, 192, 200, 215.
- SANTOS, Los: 47, 48, 59, 68, 136, 163, 164, 186.
- SIERRA, La, concejos del cuarto de La Sierra: 31, 58, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 73, 74, 75, 77, 80, 100, 107, 123, 128, 130, 131, 132, 133, 136, 139, 140, 143, 146, 153, 158, 169, 170, 171, 176, 177, 180, 181, 184, 192, 194, 202, 204.
- TORREDELCAMPO, cerca de Jaén: 118.
- VALDECORNEJA: 129, 177.
- VILLAFRANCA DE LA SIERRA: 102, 136, 139, 142, 150.
- ZAPARDIEL DE LA RIBERA, aldea de Piedrahíta: 135, 137.

LIBROS PUBLICADOS EN ESTA COLECCIÓN:

- 1 BARRIOS GARCÍA, Ángel y otros. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. 1988. ISBN 84-86930-05-7
- 2 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*. 1987. ISBN 84-00-06580-8
- 3 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1549)*. 1987. ISBN 84-505-5900-6
- 4 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. 1988. ISBN 84-86930-03-0
- 5 MONSALVO ANTÓN, José María. *Ordenanzas Medievales de Ávila y su Tierra*. 1990. ISBN 84-86930-31-6
- 6 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1500)*. 1989. ISBN 84-86930-11-1
- 7 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-43-X
- 8 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-40-5
- 9 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*. 1990. ISBN 84-86930-29-4
- 10 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*. 1990. ISBN 84-86930-49-9
- 11 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. I*. 1992. ISBN 84-86930-57-X
- 12 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. II*. 1992. ISBN 84-86930-58-8
- 13 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*. 1992. ISBN 84-86930-59-6
- 14 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. 1993. ISBN 84-86930-63-4

- 15 ARRIBAS CANALES, Jesús. *Historia de la Vida, Invención, Milagros y Traslación de San Segundo, Primero Obispo de Ávila*. 1993. ISBN 84-86930-71-5
- 16 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Real del Concejo Abulense (1475-1499)*. 1994. ISBN 84-86930-84-7
- 17 BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando; RIAÑO PÉREZ, Eugenio. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. 1996. ISBN 84-89518-14-9
- 18 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. 1995. ISBN 84-86930-76-6
- 19 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. 1993. ISBN 84-86930-68-5
- 20 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. 1993. ISBN 84-86930-69-3
- 21 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. 1995. ISBN 84-86930-34-0
- 22 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*. 1993. ISBN 84-86930-65-0
- 23 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*. 1995. ISBN 84-86930-20-0
- 24 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. 1995. ISBN 84-89518-00-9
- 25 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de Aldeavieja, La Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío y El Tiemblo*. 1998. ISBN 84-89518-41-6
- 26 RUIZ-AYÚCAR ZURDO, María Jesús. *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*. 1998. ISBN 84-89518-42-4
- 27 HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Catálogo del Archivo del Convento de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro 1493-1900*. 1996. ISBN 84-89518-10-6

- 28 CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491). 1996. ISBN 84-8951818-1
- 29 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492). 1996. ISBN 84-89518-19-X
- 30 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493). 1995. ISBN 84-89518-05-X
- 31 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. IX (30-VII-1493 a 17-JV-1494). 1996. ISBN 84-89518-08-4
- 32 HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494). 1996. ISBN 84-89518-21-1
- 33 HERNÁNDEZ PIERNA, Juan. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495). 1995. ISBN 84-89518-02-5
- 34 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497). 1996. ISBN 84-89518-06-8
- 35 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497). 1996. ISBN 84-89518-20-3
- 36 MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498). 1996. ISBN 84-89518-12-2
- 37 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499). 1996. ISBN 84-89518-23-8
- 38 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500). 1998. ISBN 84-89518-43-2
- 39 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. I. 1997. ISBN 84-89518-36-X
- 40 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. II. 1998. ISBN 84-89518-37-8

- 41 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. III. 1998. ISBN 84-89518-49-1
- 42 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. IV. 1998. ISBN 84-89518-52-1
- 43 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*. 1998. ISBN 84-89518-50-5
- 44 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. II (1436-1477)*. 1999. ISBN 84-89518-59-9
- 45 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. III (1478-1487)*. 1999. ISBN 84-89518-60-2
- 46 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. IV (1488-1494)*. 1999. ISBN 84-89518-61-0
- 47 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. V (1495-1497)*. 1999. ISBN 84-89518-62-9
- 48 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. VI (1498-1500)*. 1999. ISBN 84-89518-63-7
- 49 SANZ HERMIDA, Jacobo (Ed.). *Tratado del fallescimimiento del muy Ínclito Señor Don Juan, de Alonso Ortiz*. 2000. ISBN 84-89518-69-6
- 50 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo de la Casa de Alba*. 2000. ISBN 84-89518-70-X
- 51 FERRER GARCÍA, Félix A. (Ed.). *Catálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788), de José Tello Martínez*. 2001. ISBN 84-89518-74-2
- 52 LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. I (1193-1393)*. 2002. ISBN 84-89518-78-5
- 53 LUIS LÓPEZ, Carmelo; y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. II (1401-1500)*. 2002. ISBN 84-89518-84-X
- 54 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV*. 2001. ISBN 84-89518-80-7
- 55 LÓPEZ VILLABA, José Miguel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)*. 2004. ISBN 84-89518-96-3

- 56 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas*. 2004. ISBN 84-89518-97-1
- 57 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. 2004. ISBN 84-89518-98-X
- 58 MONSALVO ANTÓN, José Mª. *Libro de Heredades y Censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*. 2004. ISBN 84-89518-99-8
- 59 TENA GARCÍA, Soledad. *Libro de Arrendamientos de Casas de la Catedral de Ávila (1387-1446)*. 2004. ISBN 84-96433-00-5
- 60 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*. 2004. ISBN 84-96433-01-3
- 61 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de Estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*. 2005. ISBN 84-96433-05-6
- 62 CABANAS GONZÁLEZ, Mª Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. I (1420-1496)*. 2005. ISBN 84-96433-07-2
- 63 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Segunda leyenda de la muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Ávila*. 2005. ISBN 84-96433-17-X
- 64 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Becerro de Visitaciones de Casas y Heredades de la Catedral de Ávila*. 2007. ISBN 978-84-96433-41-0
- 65 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502)*. 2007. ISBN 978-84-96433-42-7
- 66 LÓPEZ VILLALBA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-43-4
- 67 LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XX (22-V-1503 a 30-XI-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-44-1
- 68 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-45-8
- 69 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXII (1-V-1504 a 31-XII-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-46-5

- 70 FRANCO SILVA, Alfonso. *Señoríos y Ordenanzas en tierras de Ávila: Villafranca de la Sierra y Las Navas*. 2007. ISBN 978-84-96433-47-2
- 71 CABAÑAS GONZÁLEZ, M.^a Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. II (1497-1498)*. 2007. ISBN 978-84-96433-21-2
- 72 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1534-1541). Tomo III*. 2007. ISBN 978-84-96433-53-3
- 73 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. I (1372-1447)*. 2007. ISBN 978-84-96433-59-5
- 74 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. II (1448-1460)*. 2010. ISBN 978-84-96433-69-4
- 75 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. I*. 2008. ISBN 978-84-96433-71-7
- 76 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. II*. 2008. ISBN 978-84-96433-72-4
- 77 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1542-1550). Tomo IV*. 2009. ISBN 978-84-96433-87-8
- 78 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Resumen de Actas del Concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*. 2009. ISBN 978-84-96433-90-8
- 79 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1301-1355)*. 2009. ISBN 978-84-96433-98-4
- 80 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. 2010. ISBN 978-84-15038-15-3
- 81 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1356-1400)*. 2010. ISBN 978-84-15038-12-2
- 82 CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen I (1413-1433)*. 2010. ISBN 978-84-15038-01-6
- 83 SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano: siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. 2011. ISBN 978-84-15038-02-3
- 84 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Las finanzas de un concejo castellano: siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen III (1445-1452)*. 2011. ISBN 978-84-15038-03-0



ISBN 978-84-15038-04-7



9 788415 038047

Inst. Gr
94(460.18)

